

Proyecto Educativo

IES ROSA NAVARRO

Contenido

0. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y RELACIÓN CON EL ENTORNO.	144
0.1.- CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y LABORAL DEL CENTRO.	14
0.2.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
0.3.- INSTALACIONES.	14
0.4.- RELACIÓN CON LOS COLEGIOS ADSCRITOS.	19
0.5.- RELACIONES CON LAS EMPRESAS.	19
0.6.- ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES.	19
0.7.- CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO.	20
1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR	222
2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIONES PEDAGÓGICAS	233
2.1. OBJETIVOS GENERALES	23
2.2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	25
2.3. ESTRATEGIAS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS	25
3 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y SU TRATAMIENTO	
TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO.....	30
3.1 ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO	30
3.2 CICLOS FORMATIVOS	31
3.2.1 SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	31
3.2.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	32
3.3 TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS Y LA EDUCACIÓN EN VALORES	32
3.4 AULA ESPECÍFICA	33
3.5 CURSO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.	33
3.6 CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO CONSEGUIDOS A TRAVÉS DEL PLAN DE MEJORA.	33
4 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	35
4.1 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN	35
4.1.1 ÁREAS DE COMPETENCIAS	35
4.1.2 DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA	36
4.1.3 OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN	36
4.1.4 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	37
4.1.4.1 CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES DE ÁREA	37
4.1.4.2 CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA	37
4.1.4.3 CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	37
4.2 HORARIO DE DEDICACIÓN	38
5 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	39
5.1 EVALUACIÓN EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA	40
5.1.1 DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	40
5.1.1.1 INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y A SUS PADRES, MADRES O QUIENES EJERZAN SU TUTELA LEGAL EN TODAS LAS ENSEÑANZAS.	40
5.1.1.2 EVALUACIÓN INICIAL	41

5.1.1.3	SESIONES DE EVALUACIÓN	42
5.1.1.4	EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO	42
5.1.1.5	EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	43
5.1.1.6	EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.	43
5.1.2	PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.	44
5.1.2.1	RECLAMACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN Y NO TITULACIÓN.	44
5.1.3	TITULACIÓN DEL ALUMNADO	45
5.2	EVALUACIÓN EN BACHILLERATO	45
5.2.1	DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	45
5.2.1.1	EVALUACIÓN INICIAL	45
5.2.1.2	EVALUACIÓN CONTINUA	45
5.2.1.3	SESIONES DE EVALUACIÓN	46
5.2.1.4	EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO	46
5.2.2	PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	46
5.2.3	TITULACIÓN	47
5.3	EVALUACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS	45
5.3.1	CONVOCATORIAS	48
5.3.2	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	48
5.3.3	DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	48
5.3.3.1	SESIONES DE EVALUACIÓN	48
5.3.3.2	SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL	49
5.3.3.3	SESIONES DE EVALUACIÓN PARCIALES	50
5.3.3.4	SESIONES DE EVALUACIÓN FINAL	51
5.3.4	EVALUACIÓN FINAL EXCEPCIONAL	54
5.3.5	PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	55
5.4	EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.	56
5.4.1	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS OBLIGATORIOS	56
5.4.1.1	DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	57
5.4.2	EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS VOLUNTARIOS	59
5.5	EVALUACIÓN EN ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ADULTOS	59
5.5.1	SESIONES DE EVALUACIÓN	60
5.5.2	CALIFICACIONES	61
5.5.3	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	62
5.5.4	PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.	62
5.5.5	VALORACIÓN INICIAL. PRUEBA VIA ESTRUCTURA Y FINALIDAD	62
5.6	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	66
5.6.1	EN LOS CICLOS FORMATIVOS	66
5.7	PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	67
5.7.1	EN LOS CICLOS	67
5.8	PROCEDIMIENTOS PARA PUBLICAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	67

6 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 67

I.	PROGRAMAS DE REFUERZO Y PROFUNDIZACIÓN	70
II.	PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES.	72
III.	PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.	72
6.2	ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA	74

6.3 PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	80
I. REQUISITOS DE ACCESO Y ADMISIÓN A LA FPB.	84
7. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA	95
8 . PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL Y ACCIÓN TUTORIAL.....	98
8.1 PROGRAMA DE TRÁKITO	98
9. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	107
9.1. COMPROMISO EDUCATIVO	107
9.1.1. PERFIL DEL ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO EL COMPROMISO EDUCATIVO	107
9.1.2. COMPROMISOS EDUCATIVOS ADQUIRIDOS POR LA FAMILIA	108
9.1.3. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ALUMNO/A	108
9.1.4. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR TUTOR/A DEL CENTRO	108
9.2. COMPROMISO DE CONVIVENCIA	109
9.2.1 PERFIL DEL ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA	109
9.2.2 COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA	110
9.2.3 COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO	110
9.3 PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER COMPROMISOS	110
9.4 COMUNICACIÓN Y OTRAS FORMAS DE RELACIÓN	111
10 PLAN DE CONVIVENCIA	112
11 PLAN DE FORMACIÓN.....	113
11.3 PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN DE FORMACIÓN	113
12 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	114
12.1 HORARIO GENERAL DEL CENTRO	1144
12.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO	1154
12.3 CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA REALIZAR LOS HORARIOS	118
12.4 OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	119
12.4.1 OBJETIVOS	119
12.5 CRITERIOS PARA CONFIGURAR EL CALENDARIO SEMANAL Y ANUAL DE REUNIONES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE COORDINACIÓN	120
12.5.1 EQUIPOS DOCENTES.	120
12.5.2 ÁREAS DE COMPETENCIA.	121
12.5.3 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	121
12.5.4 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.	121
12.5.5 ETCP	121
12.5.6 REUNIÓN DE TUTORES/AS POR NIVEL.	121
13. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL	122
13.1 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE CADA MÓDULO	122
13.1.1 CICLO FORMATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	122
13.1.2 CICLO FORMATIVO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	122

13.1.3	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.	122
13.2	MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO	123
13.2.1	SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO QUE REALIZA EL MÓDULO EN EL PRIMER O SEGUNDO TRIMESTRE DEL CURSO:	124
14.	.CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.	124
14.1	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO	1244
14.2	CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS	126
15.	.CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y ORGANIZACIÓN DE BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO Y EN LA ESO	127
15.1	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS .	1277
15.2	ORGANIZACIÓN DE BLOQUES MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO Y EN LA ESO	1287
16.	.CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS DE FFEOE.	132
16.1	ORGANIZACIÓN CURRICULAR	1322
16.1.1	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LOS CENTROS DE TRABAJO	1322
16.1.2	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO ENTRE EL PROFESORADO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	1322
16.1.3	CRITERIOS PARA REALIZAR EL PLAN DE SEGUIMIENTO	1335
16.2	PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DE FFEOE	1356
16.2.1	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	1379
16.2.2	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.	1389
17.	.CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	140
1.-	LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO.	144
2.-	LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON EL PROFESORADO.	144
3.-	LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON LAS FAMILIAS.	145
4.-	LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.	145
5.-	LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON LA GESTIÓN DEL CENTRO Y SUS RECURSOS.	146
6.-	LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON LOS PLANES Y PROYECTOS.	146
7.-	LÍNEAS DE ACTUACIÓN RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	146
8.-	LÍNEAS DE ACTUACIÓN RELACIONADAS CON LAS RELACIONES CON EL EXTERIOR.	147
18.	.PLANES Y PROGRAMAS.	141
18.1.-	PROGRAMA ERASMUS +	
19.	.AUTOEVALUACIÓN DEL PLAN DE CENTRO.	144
20.	.PLAN IGUALDAD.	149
21.	.PLAN BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	164
22.	.PLAN DE LECTURA.	164
23.	.PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	164

24	.PLAN DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO.	157
25.	.PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.	157
26.	.CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR MATERIAS	157

ANEXO PLAN DE FORMACIÓN

ANEXO PLAN DE LECTURA

ANEXO PLAN DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

ANEXO PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Historial de revisión del documento:

Aiglmo274	Creación del documento	18/02/2011
Aiglmo274	Propuestas de mejora acordadas en claustro	04/07/2011
Aiglmo274	Protocolo detección alumnado de altas capacidades	14/11/2011
Aiglmo274	Inclusión del perfil del profesorado de enseñanzas semipresenciales	28/06/2012
Aiglmo274	Inclusión de objetivos del PCMRE	16/10/2012
Aiglmo274	Modificación de los criterios para la agrupación del alumnado	27/06/2013
Aiglmo274	Incluir los procedimientos para publicar los criterios e instrumentos de evaluación	27/06/2013
Aiglmo274	Incluir en los criterios para establecer los horarios una reunión semanal de Jefatura de Estudios con los tutores	27/06/2014
Aiglmo274	Modificar los criterios de asignación del alumnado de los diferentes agrupamientos flexibles	12/11/2015
Aiglmo274	Modificar el procedimiento establecido para la	12/11/2015

	designación de los Coordinadores de Área	
Aigl moy274	Modificar el procedimiento establecido para el nombramiento de las jefaturas de departamento	12/11/2015
Aigl moy274	Modificar la organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva	12/11/2015
Aigl moy274	Modificar los apartados del Proyecto Educativo para adaptarlos a la implantación de la LOMCE	13/10/2016
Igarped743	Sustituir Programas de Diversificación curricular por Programas de Mejora de los Aprendizajes y Programas de Cualificación Profesional Inicial por Formación Profesional Básica. Competencias básicas por competencias clave.	14/11/2017
Igarped743	Se suprime el departamento de la ESPA en el apartado 4.1.3 y en el 4.1.4.3	14/11/2017
Igarped743	El apartado 5.1.1.6 se sustituye por artículo 46 de la orden del 14 de julio de 2016, en relación con la evaluación y promoción del alumnado de PMAR.	14/11/2017
Igarped743	El apartado 5.1.2 queda sustituido por el artículo 22 de la orden de 14 de julio de 2016(Promoción)	14/11/2017
Igarped743	El apartado 5.1.2.1 queda sustituido por el artículo 33 de la orden de 14 de julio de 2016(Reclamaciones)	14/11/2017
Igarped743	El apartado 5.1.3 se modifica por el artículo 25 y 26 de la Orden de 14 de julio de 2016 y por RD. 562/2017 de 2 junio (Titulación y certificación)	14/11/2017
Igarped743	El apartado 5.1.3.1 se modifica por el artículo 34 de la orden de 14 de julio de 2016	14/11/2017
Igarped743	El apartado 5.2 se le añade la normativa artículo 16 del DECRETO 110/2016 de 14 de junio.	14/11/2017
Igarped743	El apartado 5.2.1.4 se sustituye por el artículo 19 del DECRETO 110/2016(Evaluación final de curso de bachillerato)	14/11/2017
Igarped743	El apartado 5.2.2 se sustituye por el artículo 17 del DECRETO 110/2016(Promoción en bachillerato)	14/11/2017
Igarped743	El apartado 5.2.4 se sustituye por el artículo 21 del DECRETO 110/2016 y el artículo 3 del REAL DECRETO 562/2017 de 2 de junio. (Titulación de bachillerato)	14/11/2017
Igarped743	El apartado 5.4.1 se sustituye por el artículo 14 del	14/11/2017

DECRETO 135/2016 de 26 de julio (Evaluación de FPB)		
Igarped743	El apartado 5.4.1.1 se sustituye por el artículo 15 del DECRETO 135/2016 de 26 de julio (Desarrollo del proceso de evaluación)	14/11/2017
Igarped743	Añadir en el apartado 5.7.2.1 los criterios y estándares de aprendizaje evaluables del REAL DECRETO 1105/2014 de 26 diciembre y el artículo 15 de la Orden de 14 de julio de 2016(Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación)	14/11/2017
Igarped743	Desaparecen los pesos asignados a las materias según las competencias básicas en el apartado 5.7.3	14/11/2017
Igarped743	En el apartado 6 se añaden las referencias normativas para bachillerato el capítulo VI del DECRETO 110/2016 y para ESO el capítulo IV de la Orden de 14 de julio(Atención a la Diversidad)	14/11/2017
Igarped743	El apartado 6.1.1 se sustituye por los artículos 36 y 37 de la Orden de 14 de julio de 2016 (Refuerzos de 1º y 4º ESO)	14/11/2017
Igarped743	El apartado 6.2 se modifica según las instrucciones del 8 de marzo de 2017 (Adaptaciones curriculares)	14/11/2017
Igarped743	El apartado 6.3.1 se modifica en función de los artículos desde el 38 y 39 de la orden de 14 de julio(PMAR)	14/11/2017
Igarped743	El apartado 6.3.3 se sustituye por el artículo 40 de la Orden de 14 de julio de 2016(Procedimiento para incorporarse a PMAR)	14/11/2017
Igarped743	El apartado 6.3.4 se sustituye por los artículos 42 y 43 de la Orden de 14 de julio de 2016 (Organización del currículo y distribución temporal de PMAR)	14/11/2017
Igarped743	El apartado 6.6 .1 se sustituye por los artículos del 4 al 7 del DECRETO 135 / 2016 de 26 de julio(Estructura de FPB)	14/11/2017
Igarped743	El apartado 6.6.2 se sustituye por el artículo 22 del DECRETO 135/2016 de 26 de julio(Requisitos de acceso y admisión de FPB)	14/11/2017
Igarped743	Añadir el apartado 0. Características del centro y relación con el entorno.	14/10/2018
Igarped743	Actualizar el apartado 19	14/10/2018
Igarped743	Ampliar el apartado 2.1 Con los objetivos del proyecto de dirección.	14/10/2018

Igarped743	Se añade el apartado 2.4 Estrategias para conseguir los objetivos.	15/10/2018
Igarped743	Se suprime el apartado 20 y se incluye en el apartado 18 Se fusionan todos los Planes y Programas del Centro.	15/10/2018
Igarped743	Se suprime el apartado 14 (Autoevaluación)y se añade en el apartado 19.	15/10/2018
Igarped743	Se añade al apartado 5.2.1.2 la pérdida de evaluación continua en bachillerato si el alumnado falta injustificadamente al 25% las horas de una materia mensualmente.	15/10/2018
Igarped743	En los apartados 5.2.1.1 y 5.1.1.1 se añade un apartado Pinchar los criterios de evaluación en cada aula.	16/10/2018
Igarped743	Se elimina el apartado 12.4.2 relacionado con el PROA y PALI.	16/10/2018
Igarped743	Se añade el apartado 6.7 PROA y PALI (Atención a la diversidad).	16/10/2018
Igarped743	En el apartado 3.4 se añade el último punto (Actividades preventivas del acoso, violencia de género,...etc) y quedan reflejadas en las Programaciones Didácticas.	16/10/2018
Igarped743	En el apartado 4.1.3 se eliminan Coordinador del Plan de Calidad, Coordinador de agrupaciones flexibles y Tutor de pendientes.	17/10/2018
Igarped743	Añadir al apartado 5.1.1.1 el epígrafe 5 (Solicitud de documentos de evaluación por parte de los padres/madres o tutores legales)	17/10/2018
Igarped743	El apartado 5.1.3.1 se añade al apartado 5.1.2.1 (Reclamación de la decisión de No promoción y No titulación)	18/10/2018
Igarped743	El apartado 5.2.3 es adaptado a la normativa vigente (Permanencia un año más en un curso)	25/10/2018
Igarped743	El apartado 14.1 relacionado con los criterios para la elaboración de grupos, se amplía con que tenemos en cuenta las reuniones de tránsito y los consejos orientadores a la hora de elaborar los grupos de alumnado.	25/10/2018
Igarped743	POAT. En el apartado 6 de atención a la diversidad se	11/11/2018

añaden las instrucciones de 8 de marzo de 2017		
Igarped743	Se actualiza el apartado 8.(epígrafes)	13/11/2018
Igarped743	En el apartado 5.5.5 se añade la Prueba Vía para la ESPA.	13/11/2018
Igarped743	En el apartado 3 se añade la nueva enseñanza “Curso específico de formación para el acceso a ciclos formativos de grado medio”.	8/11/2019
Igarped743	En el apartado 5.1.1.2 se ha añadido el Equipo de Tránsito.	8/11/2019
Igarped743	En el apartado 5.4.1.1 se ha añadido la pérdida de evaluación continua para ciclos en caso de que el alumnado falte al 25% de las horas mensuales de una asignatura.	8/11/2019
Igarped743	En el apartado 7 se añade la implantación de una nueva acta de evaluación y de equipos educativos fusionada con el acta de seguimiento del alumnado repetidor y con materias pendientes de evaluación positiva.	8/11/2019
Igarped743	En el apartado 10 se actualiza según la normativa vigente el Plan de Convivencia.	8/11/2019
Igarped743	En el apartado 5.4 relativo a la FPB se introducen los artículos 16 y 17 de la Orden de 8 de noviembre de 2016 relativos a los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, Plan de repetidores y promoción a 2º con módulos pendientes de 1º.	08/11/2019
Igarped743	Modificación del apartado 0.3. Creación de las 5 aulas nuevas	09/11/2020
Igarped743	Modificación del apartado 0. Han disminuido los partes por uso indebido del móvil por parte del alumnado.	09/11/2020
Igarped743	Se ha creado un apartado 3.7. Aportaciones del Plan de Mejora de años anteriores	09/11/2020
Igarped743	En el apartado 12.1 se añade que todas las reuniones se realizarán online salvo excepciones según tenemos recogido en el Protocolo Covid-19. Además se establece para el alumnado salidas y entradas escalonadas.	09/11/2020
Igarped743	En el apartado 17 se añade el punto 9. Las	09/11/2020

	programaciones se incorporarán a Séneca por parte de los departamentos.	
Igarped743	Se añade el apartado 18.1 PROGRAMA ERASMUS +	12/11/2020
Igarped743	Se añaden los puntos 20. Protocolo Covid-19, 21. Programa de acogida y tránsito, 22. Plan de Igualdad y 23. Plan autoprotección.	27/11/2021
Igarped743	Actualización de normativa debido a la derogación de la orden del 14 de julio de 2016	27/10/2021
Igarped743	Modificar el apartado 4.2 relativo a las horas de dedicación a jefaturas de departamento.	27/10/2021
Igarped743	Modificar el apartado 5.7.2.1, la calificación de las pruebas escritas en la ESO variarán entre 50% y 70%	08/11/2021
Igarped743	Se ha modificado y actualizado el Plan de Formación	08/11/2021
Igarped743	Modificación de los apartados de evaluación, promoción y titulación en ESO, Bachillerato y FPB, atendiendo a la nueva normativa el RD 984/2022 de 16 de noviembre de 2021 y las instrucciones de 16 de diciembre de 2021	23/02/2022
Igarped743	En el apartado 3 se incluye la normativa vigente para los cursos impares.	10/10/2022
Igarped743	En el apartado 3.7 se incluyen los objetivos conseguidos en el Plan de Mejora del curso 21/22	10/10/2022
Igarped743	En el apartado 4.1.2 se ha añadido Coordinador TDE y Coordinador CompDigEdu	10/10/2022
Igarped743	Se suprime el apartado 20 que corresponde al Protocolo Covid-19	03/11/2022
Igarped743	Se modifica el apartado 4.1.2 Se anexan los departamentos didácticos de lengua y literatura con del de latín y el departamento de dibujo con el departamento de música. Por tanto tendremos dos departamentos menos.	03/10/2023
Igarped743	En el apartado 4.2 se añade el epígrafe: A Las reducciones de mayores de 55 años se le asignarán tareas complementarias que no sean docencia directa según las necesidades del centro	03/10/2023

Igarped743	Protocolo firma de actas	03/10/2023
Igarped743	Elaborar un calendario de actividades extraescolares anual	03/10/2023
Igarped743	Sustituir toda la normativa derogada por la normativa vigente en todos los apartados	09/11/2023
Igarped743	Incorporación de los objetivos conseguidos en el Plan de mejora apartado 3.6	09/11/2023
Igarped743	Apartado 5.1.1.2 Se añade que no solo se tendrá en cuenta la prueba escrita.	09/11/2023
Igarped743	Se añaden los apartados 22, 23 y 24 del Plan de Lectura, Plan de Actuación Cima y Programaciones didácticas respectivamente	01/12/2023
Igarped743	Modificación del apartado 5.1.1.4 en cuanto a la nueva normativa.	01/12/2023
Igarped743	Modificación de la normativa para los primeros cursos de la FP en los apartados 3.2,5.3 y 5.4.	16/10/2024
Igarped743	Se ha incluido del Plan de Razonamiento Matemático en el punto 25.	30/10/2024
Igarped743	Las reducciones de los mayores de 55 años se dedicarán a tareas en la biblioteca y a cubrir guardias en las aulas.	30/10/2024
Igarped743	Se ha incluido el Plan de Transformación digital en el apartado 28	30/10/2024
Igarped743	Se ha incluido el Plan de Bienestar en el apartado 27	30/10/2024
Igarped743	Se han eliminado los apartados 6.2 y 6.3 relativos a las enseñanzas derogadas de PMAR.	30/10/2024
Igarped743	Se modifica el contexto apartado 0.1 ajustándolo a las características de este curso	23/10/2025
Igarped743	En el apartado 18 de actualizan los Planes y Programas que se llevan a cabo en el centro este curso	23/10/2025
Igarped743	En el apartado 3.6 se añaden los objetivos conseguidos en el pasado curso en el Plan de Mejora	23/10/2025
Igarped743	Eliminar apartado 23 del Plan CIMA	23/10/2025
Igarped743	Introducir Plan Steam 4.0 en el apartado 25 que era el apartado 26 antes de eliminar el Plan Cima	24/10/2025
Igarped743	El apartado 5.3.3.4 se modifica como "Sesiones de	29/10/2025

	evaluación final, evaluación del proyecto y evaluación de la FFEOE”.	
Igarped743	El apartado 5.4 se actualiza según la Orden 18 de septiembre de 2025	30/10/2025
Igarped743	5.1 Evaluación en Ciclos Formativos de grado medio y de grado básico este apartado cambia de nombre.	30/10/2025
Igarped743	Se actualiza el Plan de Igualdad	4/11/2025
Igarped743	El apartado 16 se modifica entero según la Orden de 26 de septiembre	12/11/2025

0. Características del Centro y relación con el entorno.

0.1.- CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y LABORAL DEL CENTRO.

Nuestro Centro está situado en la localidad de Olula del Río, dentro del Valle del Almanzora en lo que se conoce como la Comarca del Mármol. Olula del Río es una localidad con una población aproximada de 7000 habitantes y una superficie de 23 Km², con familias de un nivel de renta medio o medio bajo y donde la agricultura, al contrario que en el resto de la provincia, tiene poco peso. La riqueza básica de Olula del Río es la explotación y transformación del mármol, junto al gran auge del sector servicios asociados a la misma en la localidad, haciendo del pueblo el centro económico de la comarca. Hay que destacar que la situación de crisis económica ha mejorado bastante.

En cuanto al contexto cultural, contamos en la zona con el Museo Ibáñez, Centro Carlos Pérez Siquier, Guardería municipal, la Biblioteca municipal, la Casa de la Cultura, colegio Antonio Relaño, colegio Trina Rull, polideportivo municipal, el Ayuntamiento, la Iglesia de San Sebastián, la Iglesia de la Asunción, el Espacio Escénico donde el Ayuntamiento y nuestro Instituto organizamos charlas y teatros para alumnado, profesorado y padres.

La Urbanización Europa es un barrio tranquilo y saludable de casas independientes y con un gran parque en el centro que linda con nuestro centro. En el barrio no hay negocios ni empresas, tan solo está la guardería municipal y uno de los colegios del pueblo. Es una zona libre de ruidos.

La oferta educativa del Centro es muy completa y consta de las siguientes enseñanzas:

- E. S. O.
- DIVERSIFICACIÓN
- F. P. B. (Informática y Comunicaciones)
- BACHILLERATOS de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias y Tecnología.

- Bachillerato de Artes
- CICLOS FORMATIVOS de Grado Medio de las familias profesionales de Administración (Gestión Administrativa) y de Informática (Sistemas Microinformáticos y Redes).
- 2 AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
- CURSO ESPECÍFICO DE ACCESO A LOS CICLOS DE GRADO MEDIO.
- P. T.
- A.T.A.L.
- ENSEÑANZAS DE ADULTOS EN LA MODALIDAD DE SEMIPRESENCIAL en Secundaria y en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
- MONITOR DE MOTÓRICOS
- ENFERMERA DE CLASE

Actualmente contamos con 3 líneas en cada curso y 4 líneas en 3º ESO . Para atender a la diversidad en nuestro Centro se realizan, Programas Diversificación en 3º y 4º de E.S.O. , le damos la opción de titular al alumnado a través de la Formación Profesional Básica, atención de Pedagogía Terapéutica como medida para favorecer la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo mediante la atención individual o en grupo del alumnado, Logopeda y Monitoria de Motóricos.

Este curso contamos con 697 alumnos y 79 profesores.

Nuestro centro se reparte en dos edificios contiguos y el gimnasio. Por una parte, en el edificio principal o el edificio viejo, nos encontramos las aulas de 1º,2º,3º y 4º E.S.O., sala de profesores, aula de P.T., las 2 aulas de Educación Especial con su aseo adaptado, el aula de informática, tres aulas auxiliares que se utilizan cuando hacemos los desdobles o los refuerzos, el aula del Curso de Acceso, aula de 2º de F.P.B., los despachos de dirección, vicedirección, jefatura de estudios, orientación, adultos y los departamentos didácticos. Contiguo a este edificio nos encontramos el edificio nuevo en el cual tenemos las aulas de bachillerato, aulas de ciclos, aula de 1º de F.P.B., aula de música, aula de plástica, la biblioteca, el laboratorio de Física y Química, el aula de ATAL el laboratorio de Tecnología, el laboratorio de Biología, los departamentos de los ciclos y tres aulas auxiliares para organizar los desdobles, refuerzos y charlas.

Por otro lado y contiguo al edificio nuevo tenemos el gimnasio, que en ocasiones actúa como salón de actos, ya que en el centro no contamos con ningún espacio dedicado a tal fin.

Se han creado 5 aulas nuevas. Cuatro de ellas la hemos conseguido cerrando el porche de bachillerato y la última la hemos puesto en la Conserjería. Así mismo hemos trasladado la Conserjería junto a la puerta de entrada al centro.

El I. E. S. Rosa Navarro recibe alumnado en 1º ESO del CEIP Antonio Relaño y del CEIP Trina Rull de Olula del Río. También recibe alumnado en 3º ESO del CEIP Rafaela Fernández de la localidad vecina de Fines. Por último, el instituto recibe alumnado en 1º de Bachillerato del I.E.S. Entresieras de la localidad vecina de Purchena.

Con estos centros adscritos se organizan reuniones de tránsito en el mes de junio para conocer el historial del alumnado y para que su integración en el nuevo centro sea lo más satisfactoria posible.

Hay muy buena relación con los centros adscritos, con la actuación anual del plan de transición y mucha coordinación entre el profesorado de los centros.

El I.E.S. Rosa Navarro mantiene una muy buena relación con las empresas de la localidad e incluso de localidades vecinas, ya que el alumnado de FPB y Ciclos Formativos del centro realiza la Formación en Centros de Trabajo en dichas empresas. Además hay mucha implicación por parte del profesorado.

La asociación de padres y madres de nuestro centro se llama AMPA “El Cañico” y es una asociación muy competente.

La labor desarrollada por dicha asociación se centra fundamentalmente en el objetivo de ayudar al alumnado, mejorando su situación en el centro, ayudándole en los viajes, en la puesta de bandas, entrega de agendas al alumnado al comienzo de curso, en la realización de actividades extraescolares como el Día de Andalucía...

En muchas ocasiones su contribución ha sido de un valor inestimable realizando funciones que, sin su colaboración, no hubiese sido posible llevar a cabo de un modo eficaz.

En el curso 2025/2026 se ha creado una asociación estudiantil en el centro llamada “Asociación de Estudiantes IES ROSA NAVARRO”

Los profesores de nuestro centro son un pilar muy importante para el buen funcionamiento del mismo. La plantilla de este curso es de 79 profesores más dos monitores de las aulas específicas.

La convivencia se enfoca desde un punto de vista constructivo y positivo. Así, las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados que permitan mejorar la convivencia y resolver conflictos de manera responsable. Para ello, pretendemos prevenir y resolver conflictos a través de la participación y comunicación entre las partes implicadas.

Por supuesto se han de respetar las normas de convivencia y el ROF que regula el funcionamiento del Centro y que ha sido acordado por el consejo escolar de acuerdo con la normativa vigente.

Así mismo, todo el profesorado, y en especial aquellos implicados en la etapa obligatoria, asumen una serie de normas de conducta que deben ser aplicadas a lo largo del curso académico.

En la actualidad el clima de convivencia es bueno. No se observan serios problemas; de vez en cuando aparecen, principalmente en los primeros cursos de la ESO, algunos conflictos

que se resuelven fundamentalmente mediante el diálogo con el alumnado implicado y sus familias. En casos excepcionales, se procede a la expulsión del alumnado del centro. Ésta última que se resuelven fundamentalmente mediante el diálogo con el alumnado implicado y sus familias. En casos excepcionales, se procede a la expulsión del alumnado del centro. Ésta última medida se adopta atendiendo a la gravedad de los hechos y porque el resto de compañeros debe percibir que determinadas conductas no tienen cabida en nuestro centro. El tipo de conducta problemática más frecuente, y que corresponde generalmente al alumnado de los dos primeros cursos de la ESO, tiene que ver con la perturbación del normal desarrollo de las clases.

A raíz del auge de las nuevas tecnologías, el uso indebido del móvil en el centro ha supuesto una nueva conducta contraria a las normas de convivencia, hasta el punto de ser prohibido. Por ejemplo, se han subido fotos y videos a las redes sociales dentro del horario lectivo. Durante este curso no se ponen tantos partes al alumnado por usar el móvil.

El profesorado de nuestro centro manifiesta que el comportamiento de nuestro alumnado es, habitualmente, bueno y respetuoso. De hecho, hay profesores de otras provincias que se quedan en el centro por lo bien que se trabaja, por el buen ambiente que se respira y lo cómodos que se encuentran.

Este equipo directivo, concede especial importancia a aquellos comportamientos que impliquen menoscabo de la autoridad del profesorado y a las conductas que supongan discriminación, racismo, acoso o xenofobia.

En el Consejo Escolar de nuestro centro están cubiertos todos los sectores de la comunidad educativa que están representados en él. Está compuesto por la Directora, el Jefe de Estudios, la Secretaria, con voz pero sin voto, ocho profesores/as, cinco madres, padres o tutores legales, cinco alumnos/as, un representante del personal de administración y servicios y un representante del Ayuntamiento.

Dentro del Consejo Escolar hay establecidas dos comisiones:

- Comisión Permanente: Tiene atribuidas todas las funciones que determine el Consejo Escolar.
- Comisión de Convivencia: Para analizar el clima de nuestro centro, proponer medidas, así como participar de las decisiones ante cualquier comportamiento contrario a las normas de convivencia del Centro.

0.3.- INSTALACIONES.

Nuestro centro se reparte en dos edificios contiguos y el gimnasio. Por una parte, en el edificio principal o el edificio viejo, nos encontramos las aulas de 1º, 2º, 3º y 4º E.S.O., sala de profesores, aula de P.T., las 2 aulas de Educación Especial con su aseo adaptado, el aula de informática, tres aulas auxiliares que se utilizan cuando hacemos los desdobles o los refuerzos, el aula del Curso de Acceso, aula de 2º de F.P.B., los despachos de dirección, vicedirección, jefatura de estudios, orientación, adultos y los departamentos didácticos. Contiguo a este edificio nos encontramos el edificio nuevo en el cual tenemos las aulas de bachillerato, aulas de ciclos, aula de 1º de F.P.B., aula de música, aula de plástica, la biblioteca, el laboratorio de Física y Química, el aula de ATAL el laboratorio de Tecnología, el laboratorio de Biología, los departamentos de los ciclos y tres aulas auxiliares para organizar los desdobles, refuerzos y charlas.

Por otro lado y contiguo al edificio nuevo tenemos el gimnasio, que en ocasiones actúa como salón de actos, ya que en el centro no contamos con ningún espacio dedicado a tal fin.

Se han creado 5 aulas nuevas. Cuatro de ellas la hemos conseguido cerrando el porche de bachillerato y la última la hemos puesto en la Conserjería. Así mismo hemos trasladado la Conserjería junto a la puerta de entrada al centro.

0.4.- RELACIÓN CON LOS COLEGIOS ADSCRITOS.

El I. E. S. Rosa Navarro recibe alumnado en 1º ESO del CEIP Antonio Relaño y del CEIP Trina Rull de Olula del Río. También recibe alumnado en 3º ESO del CEIP Rafaela Fernández de la localidad vecina de Fines. Por último, el instituto recibe alumnado en 1º de Bachillerato del I.E.S. Entresierras de la localidad vecina de Purchena.

Con estos centros adscritos se organizan reuniones de tránsito en el mes de junio para conocer el historial del alumnado y para que su integración en el nuevo centro sea lo más satisfactoria posible.

Hay muy buena relación con los centros adscritos, con la actuación anual del plan de transición y mucha coordinación entre el profesorado de los centros.

0.5.- RELACIONES CON LAS EMPRESAS.

El I.E.S. Rosa Navarro mantiene una muy buena relación con las empresas de la localidad e incluso de localidades vecinas, ya que el alumnado de FPB y Ciclos Formativos del centro realiza el módulo de FFEOE en dichas empresas. Además hay mucha implicación por parte del profesorado.

0.6.- ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES.

La asociación de padres y madres de nuestro centro se llama AMPA “El Cañico” y es una asociación muy competente.

La labor desarrollada por dicha asociación se centra fundamentalmente en el objetivo de ayudar al alumnado, mejorando su situación en el centro, ayudándole en los

viajes, en la puesta de bandas, entrega de agendas al alumnado al comienzo de curso, en la realización de actividades extraescolares como el Día de Andalucía...

En muchas ocasiones su contribución ha sido de un valor inestimable realizando funciones que, sin su colaboración, no hubiese sido posible llevar a cabo de un modo eficaz.

0.7.- CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO.

Los profesores de nuestro centro son un pilar muy importante para el buen funcionamiento del mismo. La plantilla de este curso es de 74 profesores más el monitor del aula específica.

La convivencia se enfoca desde un punto de vista constructivo y positivo. Así, las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados que permitan mejorar la convivencia y resolver conflictos de manera responsable. Para ello, pretendemos prevenir y resolver conflictos a través de la participación y comunicación entre las partes implicadas.

Por supuesto se han de respetar las normas de convivencia y el ROF que regula el funcionamiento del Centro y que ha sido acordado por el consejo escolar de acuerdo con la normativa vigente.

Así mismo, todo el profesorado, y en especial aquellos implicados en la etapa obligatoria, asumen una serie de normas de conducta que deben ser aplicadas a lo largo del curso académico.

En la actualidad el clima de convivencia es bueno. No se observan serios problemas; de vez en cuando aparecen, principalmente en los primeros cursos de la ESO, algunos conflictos que se resuelven fundamentalmente mediante el diálogo con el alumnado implicado y sus familias. En casos excepcionales, se procede a la expulsión del alumnado del centro. Ésta última medida se adopta atendiendo a la gravedad de los hechos y porque el resto de compañeros debe percibir que determinadas conductas no tienen cabida en nuestro centro. El tipo de conducta problemática más frecuente, y que

corresponde generalmente al alumnado de los dos primeros cursos de la ESO, tiene que ver con la perturbación del normal desarrollo de las clases.

A raíz del auge de las nuevas tecnologías, el uso indebido del móvil en el centro ha supuesto una nueva conducta contraria a las normas de convivencia, hasta el punto de ser prohibido. Por ejemplo, se han subido fotos y videos a las redes sociales dentro del horario lectivo. Durante este curso no se ponen tantos partes al alumnado por usar el móvil.

El profesorado de nuestro centro manifiesta que el comportamiento de nuestro alumnado es, habitualmente, bueno y respetuoso. De hecho, hay profesores de otras provincias que se quedan en el centro por lo bien que se trabaja, por el buen ambiente que se respira y lo cómodos que se encuentran.

Este equipo directivo, concede especial importancia a aquellos comportamientos que impliquen menoscabo de la autoridad del profesorado y a las conductas que supongan discriminación, racismo, acoso o xenofobia.

En el Consejo Escolar de nuestro centro están cubiertos todos los sectores de la comunidad educativa que están representados en él. Está compuesto por la Directora, el Jefe de Estudios, la Secretaria, con voz pero sin voto, ocho profesores/as, cinco madres, padres o tutores legales, cinco alumnos/as, un representante del personal de administración y servicios y un representante del Ayuntamiento.

Dentro del Consejo Escolar hay establecidas dos comisiones:

- Comisión Permanente: Tiene atribuidas todas las funciones que determine el Consejo Escolar.
- Comisión de Convivencia: Para analizar el clima de nuestro centro, proponer medidas, así como participar de las decisiones ante cualquier comportamiento contrario a las normas de convivencia del centro.

1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar

Los objetivos que persigue nuestro centro son los siguientes:

-Rendimiento Educativo:

-Aumentar la tasa de promoción por curso.

-Aumentar la tasa de titulación.

-Aumentar la tasa de idoneidad:

-Agrupaciones flexibles

-Reducir ratio

-Refuerzos pedagógicos

-Ofertar optativas y talleres de libre disposición relacionados con instrumentales

-Establecer compromisos educativos con las familias

-Realizar actividades extraescolares y complementarias enfocadas en la importancia de la formación educativa y orientación profesional como en la educación en valores.

-Reducir la tasa de absentismo.

-Utilizar PASEN para comunicar faltas de asistencia e informarlas de las notas de las evaluaciones y las fechas de los exámenes.

Comunicación telefónica del tutor con las familias.

-Establecer compromisos educativos con las familias de alumnado absentista.

Incrementar la tasa de continuidad en estudios posteriores.

- Realizar charlas informativas con las familias y con el alumnado de cursos terminales para informarle de las opciones de continuidad en el sistema educativo.
- Realizar actividades extraescolares y complementarias enfocadas en la importancia de la formación educativa.
- Reducir la tasa de abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.
- Orientar al alumnado hacía otros estudios postobligatorios.

2. Líneas generales de actuaciones pedagógicas.

Referencias normativas:

Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 5. Objetivos de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y

Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 6 . Principios pedagógicos del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 6 . Principios pedagógicos del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 102/2023, de 9 de mayo

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

2.1. Objetivos generales

Para una mejora en la calidad de la educación del alumnado, concretamos estos objetivos de la siguiente manera:

1. Fomentar un clima escolar que favorezca el esfuerzo y el trabajo, así como el desarrollo de actuaciones que propicien una formación integral en conocimientos y valores del

alumnado, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos libres, críticos y democráticos.

2. Potenciar la participación y colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida del centro para conseguir una formación básica, solidaria y que contribuya a la efectiva igualdad entre hombres y mujeres y a la prevención de los comportamientos discriminatorios y de la violencia de género en nuestro centro.
3. Mejorar la difusión del Plan del Centro entre todos los miembros de la comunidad educativa, incrementando su utilidad.
4. Fomentar la cultura del ahorro energético.
5. Mejorar los rendimientos escolares, reducir el número de abandonos en la Enseñanza Secundaria Obligatoria haciendo uso de las medidas de atención a la diversidad necesarias y potenciar que el alumnado continúe estudios superiores, fomentando la idea de formación permanente, ya que en una sociedad cambiante como la actual, es primordial.
6. Continuar la buena colaboración con el AMPA El Cañico, las empresas de nuestro medio más cercano, los colegios, el Ayuntamiento, la Guardia Civil, Diputación..., para seguir dinamizando la vida del instituto y se favorezca la cohesión y la integración del centro con el entorno.
7. Promover la utilización de las nuevas tecnologías (páginas web, redes sociales,...) para dar a conocer la vida del centro.
8. Realizar una gestión responsable de los recursos económicos del centro, garantizando una gestión transparente, ágil y eficaz del presupuesto, de los procesos de información y gestión de personal y de la relación familia-centro con la idea de cambiar hacia un Centro de calidad en la gestión y la organización.
9. Incrementar los vínculos entre las actuaciones del personal docente y el no docente.
10. Completar la formación integral del alumnado a través de la iniciación, conocimiento y uso funcional de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
11. Mejorar los cauces de comunicación e información en el centro, tanto entre los miembros y órganos internos del Centro como entre éstos y las familias, para conseguir que las relaciones sean fluidas y cordiales, en un entorno colaborativo y de cooperación.
12. Continuar mejorando los recursos y las infraestructuras, así como seguir cuidando la limpieza y ornamentación del centro.
13. Contar con las opiniones de todo el claustro para elaborar tanto el Plan de Centro como el Plan de Mejora.

14. Mantener baja la tasa de absentismo escolar.
15. Conocer el grado de satisfacción del alumnado y las familias con el centro para incluir propuestas de mejora en el Plan de Mejora.
16. Impulsar la elaboración de un plan de actualización y formación del profesorado, basado en las aportaciones y el consenso de todos.
17. Mejorar la orientación profesional y académicamente al alumnado, así como, a las familias para que las decisiones que adopten sean las más beneficiosas, de acuerdo a sus intereses personales y a sus capacidades.
18. Concienciar a toda la comunidad educativa de la filosofía integradora que el centro debe tener.
19. Fomentar el trabajo cooperativo del profesorado y de las buenas prácticas docentes.

2.2 Líneas generales de actuación pedagógica

De acuerdo los objetivos generales y los objetivos propios para la mejora de los rendimientos escolares desde nuestro centro se proponen las siguientes líneas de actuación pedagógicas:

1. Fomento de los trabajos en grupo y de técnicas de dinámica de grupos que aumenten la participación, la comunicación responsable y el respeto a las personas y material (diálogos, debates, grupos de investigación, puestas en común, exposiciones,...).
2. Fomento del estudio del entorno físico y natural de Olula del Río y de las actividades que en él tienen lugar, mediante trabajos de investigación, viajes y salidas.
3. Desarrollo del espíritu crítico mediante análisis de diferentes medios de comunicación (prensa, televisión, revistas, radio,...), como medios de información y publicidad que pueden ser o resultar engañosos.
4. Fomento a nivel de todas las áreas de hábitos de trabajo adecuados (limpieza, orden, claridad) y del respeto a normas básicas de ortografía y sintaxis.
5. Potenciar la aplicación de conocimientos a la vida real.
6. Trabajo en campañas relacionadas con tabaco, alcohol y salud en general, implicando a organismos oficiales (Ayuntamientos, Centro de Salud) y a padres.
7. Fomento de competiciones deportivas como medio de prevención de conductas insanas.
8. Uso de todos los medios audiovisuales y recursos educativos del centro y del entorno.
9. Potenciar las actividades tutoriales y de orientación.
10. Fomento de correspondencia con centros educativos de otros países y de intercambios.

11. Siendo la lectura un factor primordial para el desarrollo de las competencias clave, en primero y segundo curso se le dedicará una hora semanal.
12. Desarrollo de estrategias de orientación del alumnado en la elección de modalidades, itinerarios, optativas y estudios futuros.

2.3 Estrategias para conseguir los objetivos.

Para poder alcanzar los objetivos planteados, se llevarán a cabo una serie de actuaciones, cuyas líneas maestras se detallan a continuación.

ALUMNADO

El alumnado es la razón de nuestro trabajo, por ello, con respecto a ellos, se proponen las siguientes líneas de actuación:

1. **Jornadas de visita del alumnado.** Visitan el centro durante el mes de mayo y se les da el desayuno.
2. **Adoptar un estilo de convivencia que resalte los aspectos positivos del alumnado**, con buenas prácticas en cuanto a convivencia y rendimiento. Cuando se produzcan situaciones de conflicto, actuemos con la mayor rapidez y eficacia.
3. **Promover el conocimiento y asunción, por parte del alumnado, del Plan de Convivencia**, mediante actividades tutoriales encaminadas a este fin, y el fomento de su consulta en la página web del centro.
4. **Involucrar a nuestro alumnado en la defensa de los valores positivos como la tolerancia, la coeducación y, sobre todo, la empatía.** Se trabajará a través del Plan de Acción Tutorial.
5. **Promover las medidas de atención a la diversidad encaminadas a reducir el fracaso escolar.** A través de los refuerzos, los Programas de Mejora del Aprendizaje, la participación en PROA (Programa de refuerzo, orientación y apoyo) y PALI (Programa de apoyo lingüístico para inmigrantes)
6. **Continuar la colaboración con instituciones con el objeto de ampliar la respuesta a las necesidades educativas de nuestro alumnado.**
7. **Fomentar la participación del alumnado en la dinámica del centro y del aula, con especial atención al más desmotivado.**

8. **Implicar a los alumnos y alumnas en la limpieza y mantenimiento de su centro.** A través de concursos como “Premio a la clase mejor cuidada”.
9. **Promover y potenciar el deporte en el centro,** fomentando el deporte tanto en los recreos, como en horario escolar y extraescolar.
10. **Dinamizar las reuniones de delegados del alumnado.** Con objeto de coordinar distintos aspectos relacionados con las clases e informar del desarrollo de determinadas prácticas en el centro.
11. **Promover una mayor participación del alumnado en el Consejo Escolar y en las sesiones de evaluación.**
12. **Control por escrito de los aseos.** Para tener constancia de cualquier desperfecto y para controlar los conflictos entre el alumnado.
13. **Orientar e informar al alumnado de sus posibilidades futuras,** a través del Plan de Acción Tutorial. En los cursos terminales se realizarán reuniones con la Orientadora en el segundo y tercer trimestre. Además, el alumnado puede disponer de atención individualizada en las horas de orientación destinadas a este fin.
14. Para **reducir la ratio** en los primeros grupos de la ESO se proponen desdobles en las asignaturas instrumentales (Lengua, matemáticas e inglés). En bachillerato se desdoblan las materias troncales con mayor número de matrículas siempre que las características de la plantilla lo permitan.
15. Crear un **buzón de sugerencias** del alumnado situado en conserjería para detectar propuestas de mejora.

PROFESORADO.

El profesorado es una pieza clave en ese puzle, por tanto, nuestra implicación con el profesorado es incondicional, y las líneas de actuación que llevaremos a cabo son las siguientes:

1. **Reconocer al profesorado su participación en la vida del centro,** en los claustros, consejos escolares, ETCP, sesiones de evaluación, equipos educativos y de manera personal.

2. **Contribuir a un mayor conocimiento del Plan de Centro por parte del profesorado.** Además de ponerlo en la página web del instituto, se le hará llegar a todos y cada uno de los profesores/as del centro.
3. **Impulsar la formación continua del profesorado en el centro** a través del departamento de formación, evaluación e innovación.
4. **Utilizar las reuniones del ETCP como vía de comunicación con el profesorado mediante los coordinadores de área,** haciéndole partícipes y teniendo en cuenta sus opiniones.
5. **Promover proyectos de distinta índole en los que participe el profesorado de nuestro centro,** facilitando la información y recursos necesarios.
6. **Impulsar y favorecer el tratamiento de la información y el desarrollo de la competencia digital,** teniendo al día los medios disponibles como pizarras digitales, ordenadores y proyectores, para que el profesorado pueda trabajar tanto dentro como fuera del aula.
7. **Facilitar a los tutores la labor relacionada con la tutoría electrónica,** explicándole en las reuniones de los equipos educativos, en las sesiones de evaluación o en cualquier otra reunión programada.
8. **Potenciar la biblioteca como recurso fundamental del centro.**
9. **Favorecer un buen clima de relaciones de trabajo entre compañeros.** Aprovechar la buena interacción existente entre el profesorado apoyando iniciativas que contribuyan a conocerse mejor y a dedicar más tiempo a la convivencia.
10. Crear un **buzón de sugerencias** para el profesorado situado en la sala de profesores con el objetivo de fomentar la participación del Claustro en las propuestas de mejora.
11. Mejorar la coordinación de las horas destinadas al **servicio de guardia.** En las guardias de recreo cada profesor debe saber qué zona le corresponde vigilar, para evitar incidentes. Por otro lado, en la puerta de acceso al centro siempre hay un cargo directivo durante este tramo horario. En cuanto al resto de los tramos horarios se establece una hoja de asignación de tareas en la que cada profesor de guardia especifica el lugar que ocupa durante esa hora.
12. Realizar una **pre-reunión de tránsito** con los colegios e institutos adscritos durante el mes de noviembre en la que el profesorado haga una puesta en común de los contenidos y

destrezas que se deberán reforzar durante el curso para disminuir las dificultades de adaptación al nuevo centro. Además, se seguirán haciendo las reuniones de tránsito a final de curso.

13. **Protocolo de acogida** al nuevo profesorado que se incorpora una vez empezado el curso. Se le enseñará el centro y se le entregará material donde se le explica el funcionamiento básico del centro y los pasos a seguir durante ese primer día.

FAMILIAS.

La labor del profesorado es muy importante para el desarrollo integral de nuestro alumnado, pero no tiene sentido sin la colaboración de la familia. La familia es el pilar fundamental en la educación de nuestros jóvenes. Por eso, nuestras líneas de actuación en relación a las familias son las siguientes:

1. **Impulsar medidas de apoyo a nuestra AMPA, dándole mayor difusión entre las familias en el centro.** Se incidirá en dar a conocer la labor del AMPA, tanto en la página web, reuniones familias- tutores o directamente al alumnado, con el objetivo de concienciar a todos de su importante tarea basada fundamentalmente en la mejora continua de la atención a nuestro alumnado.
2. **Contribuir a un mayor conocimiento del Plan de Centro por parte de las familias.**
3. **Impulsar el uso de las claves Pasen.** Este curso ha crecido el porcentaje de familias que las han solicitado.
4. **Incrementar la participación de las familias en la vida del centro.** A través del AMPA, cada vez tenemos más colaboración de las familias en actividades realizadas en el centro. Organizar una **jornada de puertas abiertas** una tarde de junio para los padres de alumnos que se incorporarán en el próximo curso.
5. **Realizar charlas sobre el uso responsable de las nuevas tecnologías, prevención y detección del acoso, prevención del tabaquismo, etc.,** dirigida a las familias para ayudar a entender determinadas actuaciones de sus hijos/as y poder actuar de acuerdo a ello.
6. Realizar en el tercer trimestre reuniones de los padres de 4º ESO y 2º bachillerato con la **orientadora u orientador** para asesorarles sobre los distintos itinerarios educativos.

7. Establecer **compromisos educativos** con las familias en relación con sus hijos/as.

3 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares y su tratamiento transversal en las materias, integrando la igualdad de género.

3.1 ESO y Bachillerato

NORMATIVA VIGENTE:

Referencias normativas:

Artículo 8 . Ordenación general del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 11 . Enseñanza de Religión del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 12. Enseñanza de Religión del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Educación Secundaria de 30 mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Bachillerato de 30 mayo.

Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexos II, III, IV y V de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, Anexos II y III de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023).

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo(ESO)	
Anexo I	horario lectivo ESO
Anexo II materias comunes obligatorias y optativas.	• competencias específicas, • criterios de evaluación • saberes básicos

Anexo III materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.	• competencias específicas, • criterios de evaluación • saberes básicos
Anexo IV ámbitos de los Programas de Diversificación Curricular	• competencias específicas, • criterios de evaluación • saberes básicos
Anexo V ámbitos de los Ciclos Formativos de Grado Básico.	• competencias específicas, • criterios de evaluación • saberes básicos
Anexo IV	Competencias clave⇔Objetivos⇔Perfil de salida
Real Decreto 243/2022, de 5 abril (Bachillerato)	
Anexo I	horario lectivo Bachillerato
Anexo II materias comunes y específicas de modalidad	• competencias específicas, • criterios de evaluación • saberes básicos
Anexo III materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.	• competencias específicas, • criterios de evaluación • saberes básicos
Anexo IV	Objetivos⇔Perfil competencial

La concreción de todos los elementos curriculares podemos verla en las programaciones didácticas de cada curso.

3.2 Ciclos Formativos

3.2.1 Sistemas Microinformáticos y Redes

- Familia profesional: Informática y comunicaciones
- Denominación: Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes
- Nivel: Grado Medio
- Duración: 2000 horas
- Cursos: 2
- Regulación Estatal: Real Decreto 1691/2007

- Regulación Autonómica: Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

3.2.2 Gestión Administrativa

- Familia profesional: Administración y Gestión
- Denominación: Técnico en Gestión Administrativa
- Nivel: Grado Medio
- Duración: 2000 horas
- Cursos: 2
- Regulación Estatal:
 - Real Decreto 1631/2009
 - Real Decreto 1126/2010, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009
- Regulación Autonómica: Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.

- El primer curso de estas enseñanzas se regulará por

[Real Decreto 659/2023, de 18 de julio
Resolución 26 junio 2024

- El segundo curso de grado medio y superior se regulará por

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio

- El segundo curso de grado básico, se atenderá a lo dispuesto en

Real Decreto 102/2023, de 9 de mayo

- Ordenes de 18 y 26 septiembre de 2025

3.3 Tratamiento transversal en las áreas y la Educación en valores

- Artículo 30 de la Ley de Educación de Andalucía.

- En las programaciones didácticas de cada departamento se incluyen actividades (lecturas, problemas, exposiciones, trabajos,...) para prevenir, entre otros, el acoso escolar, la violencia de género, el ciberacoso y el racismo.

3.4 Aula Específica.

Ver ANEXO AULA ESPECÍFICA.

3.5 Curso Específico de Formación para el Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Ver ANEXO CURSO DE ACCESO A CFGM

3.6 Criterios establecidos en el Proyecto Educativo conseguidos a través del Plan de Mejora.

Los siguientes criterios han sido conseguidos a través de los Planes de Mejora de cursos anteriores y evaluados en la Memoria de Autoevaluación y por este motivo hemos decidido incorporarlos al Proyecto Educativo:

- 1º.- En las materias optativas de 1º a 4º de ESO se desdoblarán en función de la matriculación siempre que los recursos del centro lo permitan.
- 2º.- Simultanear las materias de Lengua y Matemáticas en 1º y 2º de ESO con el horario de PT para favorecer la inclusión del alumnado en los grupos.
- 3º.- Distribuir al alumnado de 3º y 4º de ESO independientemente de las matemáticas cursadas.
- 4º.- Desdoblar el Programa de Refuerzo de materias troncales en 4º de ESO en dos grupos.
- 5º.- Ofertar como materia optativa de 4 horas semanales en 2º Bachillerato el francés como segundo idioma.
- 6º.- Ofertar la materia optativa de Actividad Física y Recreación en la ESO y Bachillerato para fomentar los hábitos de vida saludables.
- 7º.- Ofrecer un amplio rango de materias optativas en todos los cursos y crear los grupos con mayor demanda.

- 8º.- Habilitar el control de presencia de Séneca.
- 9º.- Dar difusión a los procedimientos y criterios de evaluación de los distintos departamentos entre las familias a través de la web del centro.
- 10º.- Utilizar la plataformas de Gsuite .
- 11º.- Existencia de un protocolo para el préstamo de portátiles.
- 12º.- Impartir charlas al alumnado de los cursos terminales para motivarlos en la continuación de los estudios, sobre todo, en FP y Adultos.
- 13º.- A comienzo de curso realizar un organigrama por departamentos, de todo el claustro con el objetivo de que todo el personal se conozca.
- 14º.- Analizar y asesorar a los departamentos a través de la ETCP sobre los aspectos más relevantes de la normativa
- 15º. Aumentar el uso de herramientas TICs en el desarrollo del currículum al alumnado.
- 16º. Aumentar en número de aulas de informática para que el alumnado pueda trabajar más los contenidos interactivos.
- 17º. Cerramiento de algunas zonas del patio del instituto para que el alumnado no se salga del centro.
- 18º. Colocar una canasta de baloncesto en la pista para que el alumnado que va en silla de ruedas pueda integrarse con sus compañeros en las clases de educación física.
- 19º. Digitalizar los documentos del centro y subirlos a la Intranet para que todo el profesorado pueda utilizarlos.
- 20º. Poner un tablón de anuncios en la INTRANET DEL CENTRO para colgar todas las actividades extraescolares que se realicen cada semana en el centro.
- 21º. Publicar en la web del centro los horarios de tutorías, horarios de secretaría, jefatura de estudios, vicedirección y dirección para la atención las familias
- 22º. Realizar encuestas a las familias, alumnado y profesorado
- 23º. Realizar un grupo de trabajo para elaborar documentos guía relativos a la tutoría.
- 24º.-Asesorar a los departamentos a través de la ETCP para la elaboración de las programaciones didácticas LOMLOE
- 25º.-Fomentar los recreos inclusivos y la convivencia positiva organizando ligas de deportes en los recreos a través del departamento de educación física

26º.-Elaborar junto con el departamento de orientación y tutores una hoja excel del alumnado absentista

27º.-Referenciar la normativa vigente en el Plan de Centro y así concretarlo a la realidad de nuestro centro

28º.- Acompañamiento de la directiva en la resolución de conflictos para gestionar las situaciones con las familias garantizando que la comunicación se mantenga en un tono adecuado y profesional. Y recordares la misión compartida de apoyar al alumnado y que el objetivo común de familias y profesorado es proporcional a la mejor experiencia educativa para los estudiantes.

29º.- Empezar a grabar en Séneca las actas de las reuniones de departamento, para disminuir el uso de papel. Conseguir al menos que el 50 % del profesorado las utilice

30º.- Implementar el Plan de Razonamiento Matemático en toda la ESO con apoyo del departamento de matemáticas.

31º.- Organizar una reunión semanal con las jefas de departamento de los ciclos formativos GAD y SMR para coordinar y particularizar la normativa nueva al centro

32º.- Unificar documentos de ACCIÓN TUTORIAL y subirlos a la intranet del centro para que estén al alcance de cualquier tutor.

33º.- Utilizar el módulo de petición de tutorías de Séneca por parte de las familias

4.Órganos de coordinación docente

4.1Órganos de coordinación y criterios para su determinación

4.1.1 Áreas de competencias

En el decreto 327/2010 por el que se establecen los Reglamentos de Organización de los Centros se establecen las siguientes áreas de competencias:

- Área de competencia científico-tecnológica
- Área de competencia socio-lingüístico
- Área de competencia artística
- Área de competencia de formación profesional

4.1.2 Departamentos de coordinación didáctica

Teniendo en cuenta la naturaleza de las enseñanzas impartidas en nuestro centro se establecen los siguientes departamentos de coordinación didáctica los cuales se muestran agrupados por el área de competencia a la que pertenecen:

- Área de competencia científico-tecnológica:
 - Biología y Geología
 - Matemáticas
 - Tecnología
 - Economía
- Área de competencia socio-lingüística:
 - Inglés
 - Francés
 - Ciencias Sociales
 - Filosofía
 - Lengua + Clásicas
- Área de competencia artística
 - Educación física
 - Plástica
 - Música
- Área de competencia de formación profesional
 - Familia profesional de Gestión Administrativa
 - Familia profesional de Informática

4.1.3 Otros órganos de coordinación

Teniendo en cuenta el Decreto 327/2010 por el que se establece el Reglamento de Organización de los Centros y el contexto social, económico y cultural de nuestro centro, se establecen además los siguientes órganos de coordinación didáctica:

- Departamento de orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa
- Departamento de actividades complementarias y extraescolares

- Coordinador de biblioteca
- Coordinador del plan de salud laboral y prevención de riesgos laborales
- Coordinador de igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Coordinador TDE
- Coordinador CompDigEdu

4.1.4 Criterios para la determinación de los órganos de coordinación docente

4.1.4.1 Criterios para la designación de los coordinadores de área

La designación de los coordinadores de cada área corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

4.1.4.2 Criterios para la designación de los jefes de departamento de coordinación didáctica

El nombramiento de los jefes y jefas de departamento se realizarán teniendo en cuenta el artículo 95 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de enseñanza secundaria.

4.1.4.3 Criterios para la designación de otros órganos de coordinación docente

El nombramiento de las jefaturas de departamento se realizará teniendo en cuenta lo recogido en el apartado 4.10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

- Departamento de orientación. Teniendo en cuenta la visión global de las enseñanzas impartidas en el centro y un conocimiento amplio del alumnado, el jefe de departamento de orientación será la persona que ejerza la orientación educativa.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, será nombrado por el Director/a del Centro, oído el claustro de profesores, de aquellos miembros del claustro que sean funcionarios con destino definitivo en el centro.

- Departamento de actividades complementarias y extraescolares, será nombrado por el Director/a del Centro, oído el claustro de profesores, de aquellos miembros del claustro que sean preferentemente funcionarios con destino definitivo en el centro y teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Capacidad organizativa.
 - Responsabilidad
 - Según criterios de planificación del centro
- Coordinador de biblioteca:
 - Haber coordinado el programa educativo Proyectos Lectores y Planes de Uso de la Biblioteca (entrega de certificado acreditativo).
 - Haber participado en el curso de formación de Organización y Gestión de la Biblioteca Escolar (entrega de certificado acreditativo).
 - Haber participado en el curso de formación de Desarrollo de Proyectos Lectores y Planes de Uso de la Biblioteca Escolar (entrega de certificado acreditativo).
 - Haber coordinado grupos de trabajo relacionados con Biblioteca Escolar (entrega de certificado acreditativo).
 - Haber participado en grupos de trabajo relacionados con Biblioteca Escolar (entrega de certificado acreditativo).
 - Según criterios de planificación del centro
- Coordinador del plan de salud laboral y prevención de riesgos laborales.
 - Haber realizado formación sobre prevención de riesgos laborales
- Coordinador de igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
 - Haber coordinado programas educativos sobre igualdad entre hombres y mujeres (entrega de certificado acreditativo).
 - Haber recibido formación relativa a la igualdad entre hombres y mujeres.

4.2 Horario de dedicación

Las horas de dedicación de cada uno de los responsables de los órganos de coordinación docente quedan establecidas en el artículo 15.2 de la Orden del 20 de Agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros. Estas horas de dedicación serán repartidas de la siguiente forma:

- Coordinadores de área: 2 horas de dedicación.

- Jefaturas de departamentos de coordinación didáctica: 2 ó 3 horas de dedicación. A los departamentos con mayor número de miembros se le asignarán 3 horas de dedicación.
- Jefaturas de departamento de cada familia profesional: 3 horas de dedicación.
- Jefatura del departamento de orientación: 3 horas de dedicación.
- Jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa: 2 horas.
- Jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares: 2 horas
- Coordinador/es de biblioteca: 2-3 horas de dedicación.
- Coordinador del plan de salud laboral y prevención de riesgos laborales. No tendrá horas de reducción, si es posible según la planificación de las guardias podrán tener alguna reducción en las mismas.
- Coordinador de igualdad entre hombres y mujeres en la educación. Se le asignará 1 hora de dedicación del horario de obligada permanencia, que podrá ser del horario lectivo o no lectivo, según las necesidades del centro.
- A Las reducciones de mayores de 55 años se le asignarán tareas complementarias que no sean docencia directa según las necesidades del centro.

5 Evaluación y promoción del alumnado

Referencias normativas:

Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 12. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Los criterios de evaluación de cada materia, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

-Con respecto a la promoción y titulación:

Referencias normativas:

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 18. Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 19. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 19 . Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 20. Título de Bachiller de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

-Con respecto a la evaluación y promoción de la CF GRADO BÁSICO y CFGM:

Referencias normativas:

Artículo 54. Evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 55. Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

ORDEN 18 SEPTIEMBRE 2025

5.1 Evaluación en la Enseñanza Secundaria Obligatoria

5.1.1 Desarrollo del proceso de evaluación

5.1.1.1 Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal en todas las enseñanzas.

1. Los tutores y tutoras, así como el resto de profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. Al finalizar cada trimestre y después de la evaluación extraordinaria se informará por escrito, a los alumnos y sus padres de las calificaciones obtenidas en las distintas materias, así como de la decisión de la promoción o titulación.
2. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen. Dichas aclaraciones deberán proporcionar la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora.

3. Al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.
4. Los criterios de evaluación serán pinchados en el tablón de cada aula.
5. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier alumno/a, padre, madre o representante legas del alumnado podrá solicitar copia de las pruebas de evaluación mediante el siguiente proceso:
 - a. Solicitar verbalmente al profesorado implicado dicha información.
 - b. En caso de no obtenerla, solicitar por escrito las pruebas de evaluación según modelo presente en jefatura de estudios.
 - c. Una vez recibido el modelo de solicitud, La Jefatura de Estudios instará al profesorado implicado a realizar las copias oportunas, y una vez recibidas se informará al solicitante de que se encuentran a su disposición.

5.1.1.2 Evaluación inicial

1. A finales del mes de junio, el Equipo de Tránsito del centro, mantendrá reuniones con los de los centros de educación primaria y secundaria adscritos para garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas. Esta información se le transmitirá a los equipos educativos en septiembre, a modo de información de reuniones de tránsito, antes de comenzar las clases con el alumnado.
2. En las sesiones de evaluación inicial se informará a los equipos educativos del alumnado repetidor y con materias pendientes de evaluación positiva.
3. Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados. En este mismo periodo cada tutor/a de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior.
4. Durante los primeros días del mes de octubre, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial. Además en esta misma fecha se realizarán las reuniones de las familias con el tutor/a.
5. Dicha evaluación será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su

- adecuación a las características y conocimientos del alumnado (asignación de refuerzos educativos, adaptaciones necesarias, medidas organizativas y medidas educativas)
6. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.
 7. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial. La evaluación inicial será competencial.
 8. En la evaluación inicial no se tendrá solo en cuenta la prueba escrita.

5.1.1.3 Sesiones de evaluación

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.
2. El equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.
3. A lo largo de cada curso, dentro del periodo ordinario, se realizarán para cada grupo, al menos, tres sesiones de evaluación, además de la inicial.
4. El profesor/a tutor/a de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. Éste acta en papel debe subirse a Séneca por el tutor/a, rellena y firmada siguiendo el protocolo de firmas de actas establecido en el centro.
5. En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan la tutela legal, indicando las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportuno.
6. El alumnado representante del grupo podrá estar presente al inicio de la sesión de evaluación para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.

5.1.1.4 Evaluación a la finalización del curso.

1. Al término de cada curso, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso cada alumno y alumna en las diferentes materias o ámbitos, así como la superación de las competencias específicas de la materia., teniendo como referencia los

criterios de evaluación. Las decisiones se tomarán de manera colegiada y consensuada por todo el equipo educativo. Si no hubiese consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo educativo.

2. Como resultado de dicha sesión de evaluación se entregará a los padres el boletín y en su caso, el informe de competencias específicas y criterios de evaluación no superado.
3. El alumnado con materias suspensas deberá realizar un programa de refuerzo de pendientes el curso siguiente.
4. En la nota media por curso y de la Etapa no se incluirá Religión ni Atención Educativa.
5. El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba.
6. En 2º ESO se realizará una Evaluación de Diagnóstico.
7. Pruebas extraordinarias en 4º ESO. Si el alumnado que acaba 4º ESO no titula y ha superado los límites de edad establecidos puede obtener título solicitando las PRUEBAS EXTRAORDINARIAS los 10 últimos días de junio del año natural y realizaría dichas pruebas los primeros 5 días de septiembre.

5.1.1.5 Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

1. Para el alumnado NEAE se establecerán medidas de acceso y adaptación según lo recogido en su Informe de Evaluación Psicopedagógico, con el asesoramiento del Equipo de Orientación.
2. La evaluación del alumnado con Adaptaciones Curriculares Significativas, se hará conforme al artículo 50.
3. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

5.1.1.6 Evaluación del alumnado que cursa programas de diversificación curricular.

- Dirigido al alumnado repetidor de 2º y 3º de ESO.
- Dirigido al alumnado de 4º ESO siempre que no exceda los límites de edad.
- Necesita tener consejo orientador y conformidad de los padres.
- Grupo de 15 alumnos como máximo y repartidos equilibradamente en los grupos ordinarios.

- El alumnado de 3º DIVER con pendientes de 2º ESO, recuperará aquellas materias que no estén incluidas dentro de los ámbitos de 3º DIVER. En 3º DIVER no se puede repetir.
- El alumnado de 4º DIVER con pendientes de 3º DIVER, recuperará estas pendientes siempre que supere las de 4º DIVER.

5.1.2 Promoción del alumnado.

- Promocionarán quienes hayan superado todas las materias o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
- En el caso de que tengan 3 suspensas podrá promocionar si cumplen los siguiente:
 - Evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - Participación activa con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- Las decisiones de promoción se toman de forma consensuada y colegiada por el equipo educativo, con el asesoramiento del departamento de orientación. En caso de que no hay consenso se tomará por mayoría de los dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- Programa de Refuerzo para el alumnado que promocioe con materias pendientes.
- El alumnado puede repetir dos veces a los largo de la Primaria y secundaria.
- Excepcionalmente se puede repetir un año más en 4º ESO .

5.1.2.1 Reclamación de la decisión de No Promoción y No Titulación.

Referencias normativas:

Artículo 27. Procedimiento de aclaración de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de aclaración de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de revisión de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 29. Procedimiento de revisión de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Los procedimientos de aclaración, revisión y reclamación de las familias respecto a las decisiones de evaluación, promoción y titulación de alguna materia de sus hijos/as serán los siguientes en orden de sucesión:

1. Aclaraciones del profesorado.
2. Reclamación en 1ª instancia: revisión por parte del departamento. Se presentará por escrito en los dos días dedicados a reclamaciones.
3. Reclamación en 2ª instancia: revisión por parte de Delegación. Se presentará por escrito

5.1.3 Titulación del alumnado

Obtendrá título el alumnado que al finalizar 4º ESO haya adquirido las competencias clave del perfil de salida y los objetivos de la etapa, a juicio del equipo docente de forma consensuada y colegiada. Y si no hay consenso con la mayoría de los dos tercios del equipo docente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Evolución positiva del alumnado en actividades de evaluación.
- Participación activa con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

5.2 Evaluación en Bachillerato

5.2.1 Desarrollo del proceso de evaluación

5.2.1.1 Evaluación inicial

1. Antes del 15 de octubre, todo el profesorado de 1.º y 2.º realizará una evaluación inicial del alumnado, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre el nivel de desarrollo que presenta el alumnado en relación con las capacidades y los contenidos de las distintas materias del currículo, previamente el profesorado que ejerza la tutoría analizará los informes personales del último curso de educación secundaria obligatoria correspondiente al alumnado de su grupo
2. La evaluación inicial será competencial y en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba escrita.
3. Los criterios de evaluación serán pinchados en el tablón de cada aula y publicados en la web del centro para darle difusión entre toda la comunidad educativa.

5.2.1.2 Evaluación continua (Art 15 orden 30 mayo)

1. la evaluación será realizada por el equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, para lo cual se tomará en consideración la valoración realizada por el profesorado de cada materia en cuanto a su superación. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.
2. Se entregará por iPasen un boletín de calificaciones (de 0 a 10) a los padres con las observaciones compartidas de Séneca.
3. Se realizará al finalizar el 1 y 2 trimestre.

4. Perderán la evaluación continua aquellos alumnos/as que falten injustificadamente al 25 % de las horas de una asignatura mensualmente.

5.2.1.3 Sesiones de evaluación

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.
2. A lo largo de cada curso, dentro del periodo ordinario, se realizarán para cada grupo, al menos, tres sesiones de evaluación, además de la inicial.
3. En cada sesión el tutor/a levantará acta en papel que debe rellenar y firmar todo el equipo docente según el protocolo de firmas establecido. Además de este acta en papel debe rellenar el acta de Séneca.

5.2.1.4 Evaluación a la finalización del curso(Art 16 orden 30 mayo)

1. Para 1º bachillerato se llevará a cabo en junio después del periodo lectivo y para 2º Bachillerato los primeros días de junio.
2. En cuanto a la evaluación extraordinaria, 1º bachillerato la realizará los primeros días de septiembre y 2º bachillerato no antes del 22 de junio de cada año.
3. Para el alumnado de 2º Bachillerato con pendientes, el profesor correspondiente informe de recuperación indicando los criterios no superados y el plan de trabajo a realizar.

Aquellos alumnos y alumnas que hubieran obtenido en el segundo curso de Bachillerato una nota media igual o superior a nueve puntos, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Dicha mención, se concederá a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de este curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y cursos anteriores.

5.2.2 Promoción del alumnado (Art 19 orden 30 mayo)

1. Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.
2. Pueden repetir una vez en cada curso de bachillerato.

3. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas

5.2.3 Titulación (Art. 20 orden 30 mayo)

1. Obtendrá título el alumnado con evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato.
2. Excepcionalmente, el equipo docente y de forma colegiada con la mayoría de los dos tercios podrán otorgar título al alumnado con una materia suspensa siempre que se cumplan los requisitos recogidos en el art. 20.

5.3 Evaluación en Ciclos Formativos de grado medio y de grado básico

Normativa de aplicación vigente:

Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden del 26 de septiembre, teniendo en cuenta esto la evaluación será:

1. objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado y por módulos profesionales.
2. debe permitir verificar adquisición de las competencias profesionales y para la empleabilidad, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en la norma básica
3. la evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo, ámbito o proyecto, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado, en caso contrario perderá el derecho a la evaluación continua, que se comunicará por escrito al alumno con el Anexo I.
4. La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo. Cuando los resultados de aprendizaje se adquieran tanto en el centro docente como en la empresa u organismo equiparado, la evaluación será responsabilidad del personal docente o, en su caso, de la persona experta. La persona

encargada de la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación mediante la valoración cualitativa de las actividades desarrolladas en la empresa u organismo equiparado vinculadas a los resultados de aprendizaje que se hayan trabajado conjuntamente entre centro de formación y la empresa u organismo equiparado

5. Para el alumnado que presente discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo se garantizará el acceso al currículo y a las pruebas de evaluación disponiendo de los medios necesarios para que puedan alcanzar los objetivos establecidos en términos de resultados de aprendizaje y adquirir las competencias profesionales correspondientes.

5.3.1 Convocatorias

1. Convocatoria es el conjunto de actuaciones que forman parte del proceso de evaluación de un módulo, agrupación de módulos, proyecto o ámbito atendiendo a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, en su caso, contenidos en la correspondiente programación didáctica. En modalidad presencial, el alumnado dispondrá, en virtud del artículo 29.1 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, para cada uno de los módulos, ámbitos y proyecto de los grados D de un máximo de cuatro convocatorias, estableciéndose dos convocatorias por curso escolar.

5.3.2 Convocatoria extraordinaria

Se recoge en el artículo 7 de la Orden de 18 de septiembre de 2025.

La anulación de matrícula o la baja de oficio se podrán hacer sin presentar documentación antes del 15 de noviembre, según el Anexo VIII.

5.3.3 Desarrollo del proceso de evaluación

5.3.3.1 Sesiones de evaluación

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, que tiene como finalidad el intercambio información y la adopción de decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, dirigidas a su mejora.
2. La persona que ejerza la tutoría del grupo presidirá las sesiones de evaluación bajo la coordinación de la jefatura de estudios u otro miembro del equipo directivo, y levantará acta del desarrollo de las sesiones, haciendo constar los acuerdos y las decisiones adoptados.

3. Conforme al artículo 29.3 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, en la modalidad presencial se realizarán, para cada grupo, las siguientes sesiones de evaluación:

a) En los grados D, al menos, dos sesiones de evaluación parcial dentro del periodo lectivo. Además de estas, se llevarán a cabo una sesión de evaluación inicial y dos sesiones de evaluación final en cada uno de los cursos académicos, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna o, en caso de que sean menores de edad, también a sus representantes legales. Esta comunicación se hará por escrito y se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA, tras la finalización de cada sesión de evaluación parcial o final.

4. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que se trasladará al alumnado o a sus representantes legales, sobre el proceso de aprendizaje, mediante el Sistema de Información Séneca

5. Las calificaciones de cada uno de los módulos, ámbitos o proyecto serán decididas por el profesorado o el personal experto responsable de su impartición. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación se adoptará por acuerdo del equipo docente. Si ello no fuera posible, se realizarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

5.3.3.2 Sesión de evaluación inicial

1. Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.
2. Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen. Esta información podrá proceder de:
 - a. Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.

- b. Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
- c. El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.
- d. Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
- e. La experiencia profesional previa del alumnado.
- f. La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
- g. La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.
- h. La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de coordinación didáctica, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación, en ningún caso, conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que se adopten por parte del equipo docente se recogerán en el acta según el modelo que figura como Anexo X.

5.3.3.3 Sesiones de evaluación parciales

1. En las sesiones de evaluación parcial se hará constar la información de las calificaciones del alumnado en cada uno de los módulos, ámbitos y proyecto en los que se encuentre matriculado y se levantará acta conforme al modelo del Anexo XI.
2. Cuando el periodo lectivo no coincida con el régimen ordinario de clases, se realizarán las sesiones de evaluación parcial establecidas en el proyecto educativo de cada centro que se adecuarán a lo establecido para cada modalidad de enseñanza autorizada.
3. En la sesión de evaluación parcial anterior a la incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el profesorado o personal experto que imparta módulos que contribuyan a la adquisición de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención y protección de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes valorarán y calificarán la adquisición de tales competencias como «Superado» o «No superado», en el documento que se dispone como Anexo XII, a través del Sistema de Información Séneca, con el fin de determinar el cumplimiento de este requisito

5.3.3.4 Sesiones de evaluación final, evaluación del proyecto y evaluación de la FFEOE.

1. En el primer curso de los ciclos formativos de grado básico y grado medio, la fecha de la primera sesión de la evaluación final no podrá ser anterior al 3 de junio y, en el segundo curso, no podrá ser anterior al 30 de mayo. En ambos casos, la fecha de la segunda sesión de la evaluación final se corresponderá con la finalización del régimen ordinario de clase y no podrá ser anterior al 22 de junio.
2. Excepcionalmente, cuando el periodo lectivo no coincida con el régimen ordinario de clases, será el propio centro docente, a través de su proyecto educativo, el que establezca las fechas de las sesiones de evaluación final, haciéndolas coincidir siempre con el final de un trimestre.
3. Además de las evaluaciones finales, también tendrá carácter de evaluación final la convocatoria extraordinaria.
4. El acta de las sesiones de evaluación final se ajustará al modelo establecido en el Anexo XIII.
5. La propuesta de promoción y de expedición de títulos se hará constar en las actas de evaluación final teniendo en consideración lo establecido en la normativa que reguladora.
 - En cuanto al proyecto:
 - En el CFGB, se realizará un proyecto de aprendizaje colaborativo por ciclo y por alumno/a.
 - En los CFGM, se realizará un proyecto intermodular por ciclo y por alumno/a.

Pautas para la exposición del Proyecto Intermodular.

El horario y el aula asignados se comunicarán con al menos 48 horas de antelación mediante su publicación en el tablón del aula de referencia.

El alumnado deberá presentar el PI en formato digital. Se instalará en un equipo del centro cuando corresponda; alternativamente se podrá emplear un ordenador portátil propio.

1. Objetivo de la exposición

El objetivo de la exposición es presentar de forma clara, profesional y estructurada el proyecto realizado, mostrando las competencias técnicas, organizativas y comunicativas adquiridas durante el ciclo formativo.

El alumnado debe ser capaz de:

- Comunicar de forma eficaz el trabajo desarrollado.
- Justificar las decisiones tomadas.
- Presentar el proyecto realizado.
- Responder con solvencia a preguntas o incidencias planteadas por el profesorado encargado de evaluar la exposición del proyecto.

2. Estructura de la presentación

Duración máxima: 30 minutos por grupo.

Se recomienda seguir el siguiente esquema:

1. Presentación personal y del proyecto.

- Nombre del alumnado.
- Título del proyecto.
- Breve contextualización o descripción del problema.

2. Objetivos y alcance.

- Qué se pretende lograr.
- A quién va dirigido el proyecto (tipo de empresa, usuario final...).

3. Planificación y desarrollo del proyecto, según su naturaleza.

- Etapas del proceso.
- Recursos utilizados.

4. Resultados obtenidos.

- Documentos, gráficos, simulaciones, informes, hojas de cálculo, etc.
- Dificultades encontradas y cómo se resolvieron.

5. Conclusiones y mejoras futuras.

- Posibles ampliaciones o mejoras.
- Viabilidad y aplicabilidad en un entorno profesional.

6. Demostración práctica.

- Se recomienda incluir una demo o simulación breve y funcional (por ejemplo: una puesta en marcha, exposición de un dossier, aplicación de gestión o simulación de atención al cliente, etc.).

3. Requisitos formales

- Presentación oral con apoyo visual (PowerPoint, Canva, Genially, vídeo, etc.).

- En el caso del ciclo de Gestión Administrativa, se valorará la presentación de documentos reales o simulados (cartas, informes, presupuestos, hojas de cálculo, organigramas, etc.).
- Entrega preferente en formato digital.
- Diseño visual limpio: homogeneidad en el estilo, uso adecuado de colores, tipografía y contraste.
- El PI debe ser de creación propia y que respete los derechos de autor y propiedad intelectual. No se admitirán trabajos que sean copias, plagios totales o parciales, ni proyectos generados íntegramente por herramientas automáticas sin intervención del alumnado. En caso de detectarse plagio, copia de otros proyectos o reutilización no autorizada de materiales ajenos, el trabajo será calificado como “No Apto”.
- El uso de IA se permite únicamente como apoyo (búsqueda de información o redacción orientativa), no como sustituto del trabajo personal.
- Incluir bibliografía y webgrafía.
- Empleo de lenguaje técnico adecuado.
- Tiempo máximo: 30 minutos de exposición + 5 minutos de preguntas.

4. Evaluación de la exposición

Conforme a la Orden de 18 de septiembre de 2025, artículo 15, la valoración de la exposición se integrará en la nota final del PI, según lo establecido en la programación didáctica.

5. Profesorado

El PI deberá defenderse ante una representación del equipo docente, en el caso de SMR será un mínimo de tres docentes.

Ambos proyectos serán evaluación individualmente.

➤ En cuanto a la evaluación de la FFEOE:

1. El seguimiento de aquellos resultados de aprendizaje que se desarrollen tanto en el centro docente como durante la formación en empresa u organismo equiparado será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría dual docente. La persona responsable de la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación de los resultados de aprendizaje trabajados conjuntamente entre centro de formación y la empresa u organismo equiparado y esta valoración será recogida por la persona que ejerza la tutoría dual docente, de conformidad con el artículo 27.3 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre.

2. Cada docente ajustará en su correspondiente módulo la evaluación y posterior calificación en consonancia con el informe al que se refiere el apartado anterior, según se indique en la correspondiente programación didáctica. Educativo. La calificación del módulo integrará la valoración del centro y de la empresa conforme a lo recogido en la programación didáctica y será responsabilidad final del equipo docente y del centro.
3. Las personas que ejerzan la tutoría dual de empresa realizarán un informe cualitativo, conforme el Anexo XIV, en el que valorarán cada resultado de aprendizaje en los términos de «Superado» o «No superado». Cuando la valoración sea «No superado», se motivará expresamente el sentido de tal decisión. Los tutores o tutoras dual de empresa podrán participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación correspondiente según lo establecido en el proyecto educativo del centro.
4. El refuerzo de los resultados de aprendizaje, si así fuera necesario para alcanzar una evaluación positiva del módulo, se realizará en el centro docente.
5. La duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se reducirá conforme a las exenciones o a los resultados de aprendizaje superados por el alumnado de acuerdo con las convalidaciones o traslados de expediente.
6. Para la oferta modular diferenciada y por razones organizativas, de adecuación a las plazas formativas disponibles o a la situación del alumnado, los centros docentes podrán planificar la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado en un curso académico distinto a aquel en el que se produzca la matriculación del módulo.
7. En el caso de las agrupaciones de módulos que conlleven fase de formación en empresa u organismo equiparado, si el alumnado no alcanzara alguno de los resultados de aprendizaje desarrollados, en parte o en su totalidad, en dicha fase de formación y fuera necesario su refuerzo, este se realizará conforme a lo establecido en la correspondiente programación didáctica y, en todo caso, se llevará a cabo en el centro docente.

5.3.4 Evaluación final excepcional

1. La evaluación final excepcional es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.

2. Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos.

5.3.5 Promoción del alumnado

- 1.- El alumnado de ciclos formativos de grado medio, en modalidad presencial no modular, que supere todos los módulos del primer curso promocionará a segundo curso. En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar nuevamente aquellos módulos no superados.
2. Con el alumnado referido en el apartado anterior que no haya superado la totalidad de los módulos se procederá del siguiente modo:
 - a) Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50 por ciento de las horas totales del primer curso, el alumnado deberá repetir sólo los módulos no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
 - b) Si la carga horaria de los módulos no superados de primer curso es igual o inferior al 50 por ciento de las horas totales, el alumnado podrá optar por repetir sólo los módulos no superados o matricularse de estos y ampliar matrícula a módulos de segundo curso utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria de todos los módulos y proyecto intermodular que vaya a cursar no sea superior a 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.
3. Con el alumnado en los ciclos formativos de grado básico se procederá del siguiente modo:
 - a) Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de un ciclo formativo de grado básico promocionará a segundo curso cuando supere los dos ámbitos no profesionales y los módulos del ámbito profesional no superados no excedan del 20 por ciento del horario semanal de este. No obstante lo anterior, el equipo docente podrá proponer, excepcionalmente, la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos no profesionales, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

- b) El alumnado que promociona a segundo curso con módulos o ámbitos pendientes de primer curso deberá matricularse del segundo curso y de las materias pendientes del primero. Se establecerá, para este alumnado, un programa de refuerzo de aprendizajes orientado a la superación de las materias pendientes del primer curso. Dicho programa será elaborado y desarrollado por el profesorado con atribución docente en la correspondiente materia del primer curso.
- c) El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de las materias no superadas como de aquellas ya superadas. El centro docente deberá incorporar en su proyecto educativo las actividades asignadas a este alumnado durante la jornada lectiva.
- d) El alumnado menor de dieciséis años deberá matricularse del curso completo.

5.4 Evaluación de la Formación Profesional Básica.

Artículo 54. Orden de 30 de mayo 2023 de ESO y la Orden 18 septiembre de 2025:

- La evaluación y calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos. En el resto de módulos se tendrán en cuenta los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.
- Se adaptará la evaluación en caso de alumnado NEAE.
- La superación de este Ciclo requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

5.4.1 Evaluación y calificación de los módulos obligatorios

Según el artículo 14 del DECRETO 135/2016 de 26 de julio y según la Orden de 8 de noviembre de 2016 y lo recogido en el artículo 17 del RD 984/2021 de 16 de noviembre de 2021 y la Orden 18 de septiembre de 2025:

1. La evaluación del alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.
2. El alumnado matriculado en un centro tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar

los módulos en los que esté matriculado, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

Los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

3. En el caso de que los módulos se organicen en unidades formativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de este Decreto, la Consejería competente en materia de educación definirá el sistema de evaluación de las mismas con objeto de llevar a cabo la certificación a que se refiere el artículo 23.6 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban 14 títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. Asimismo, lo establecido en este capítulo será de aplicación al alumnado matriculado en enseñanzas de Formación Profesional Básica para las personas que superen los 17 años y en Programas formativos de Formación Profesional Básica para las personas de esa edad.

5. En la modalidad a distancia será necesario organizar una prueba presencial antes de la evaluación final, sin perjuicio de los procesos de evaluación continua que se puedan desarrollar a distancia.

6. La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de

5.4.1.1 Desarrollo del proceso de evaluación

1. Los centros docentes deberán recoger en sus proyectos educativos y hacer públicos, al inicio de cada curso académico, los procedimientos de evaluación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica, así como los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.

2. El alumnado obtendrá una calificación final, fijada por los miembros del equipo docente, considerando el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional.
3. La calificación de todos los módulos profesionales de los ciclos formativos, excepto el de Formación en centros de trabajo, se expresará con valores numéricos de 1 a 10, sin decimales, considerándose positivos los valores numéricos de 5 o superiores.
4. En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, comunes a más de un título de Formación Profesional Básica, se reconocerá la nota del módulo profesional de un ciclo formativo para otro, siempre que éstos tengan igual código, denominación, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
5. El módulo profesional de Formación en centros de trabajo no podrá ser evaluado hasta haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del ciclo formativo. Su superación o no se expresará con los nominales APTO o NO APTO .
6. Los módulos profesionales de aprendizaje permanente de segundo curso que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, pueden ser cursados sin que se haya superado alguno de primero asociado a los mismos, no podrán ser evaluados hasta tanto no se haya aprobado el módulo profesional pendiente de primer curso.
7. El alumnado o sus representantes legales tendrán derecho a reclamar contra las calificaciones obtenidas en caso de disconformidad con las mismas. La Consejería competente en materia de educación regulará normativamente el procedimiento para ejercer este derecho.
8. Perderán la evaluación continua aquellos alumnos/as que falten injustificadamente al 25 % de las horas de una asignatura mensualmente.
9. Se establecen Programas de Refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias en cada uno de los módulos profesionales
10. El alumnado que repite dispone de un Plan para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos en aquellos módulos profesionales que se matricula y tiene superados
11. El alumnado que promociona a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero en FPB dispone Planes para la recuperación de módulos profesionales pendientes

12. En los procedimientos de posibles reclamaciones presentadas contra la evaluación de módulos profesionales de aprendizaje permanente, el profesorado que imparta estos módulos participará en los mismos junto con los miembros del departamento de la familia profesional que soporta el perfil profesional del título de

5.4.2 Evaluación de los módulos voluntarios

1. La evaluación del proceso de aprendizaje de los módulos voluntarios se llevarán a cabo conforme a lo establecido para la evaluación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.
2. En la sesión de evaluación final de los módulos voluntarios del programa se decidirá la calificación final de cada uno de ellos. El alumnado que no supere todos los módulos podrá repetir, por una sola vez, el módulo o módulos que no haya superado.
3. No podrán evaluarse los módulos voluntarios de un alumno/a hasta tanto este no tenga superados los módulos obligatorios.

5.5 Evaluación en Enseñanza Secundaria de Adultos

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua y diferenciada para cada uno de los módulos que forman los ámbitos que componen el currículo.
2. Dicha evaluación será realizada por el profesorado, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su madurez personal. En todo caso, los criterios de evaluación establecidos en los módulos que forman los ámbitos serán el referente fundamental en cada nivel, tanto para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos propuestos.
3. El equipo docente, constituido por el profesorado de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinado por quien ejerza la tutoría del mismo, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
4. Al inicio de curso el profesorado responsable de los distintos ámbitos realizará una evaluación inicial, cuyos resultados orientarán sobre la adecuación del currículo a las características y conocimientos del alumnado.
5. Asimismo, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a que su rendimiento académico sea valorado conforme a criterios de transparencia, en la

primera quincena de curso el profesorado del grupo informará al alumnado, en cada ámbito, acerca de sus aspectos más relevantes: los objetivos del mismo, los contenidos, los criterios metodológicos, así como los criterios de evaluación.

6. En el proceso de evaluación continua, o como resultado de la evaluación inicial, se establecerán medidas de refuerzo educativo cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
7. De acuerdo con lo recogido en el apartado 6 de la disposición adicional primera del Decreto 231/2007, de 31 de julio, los ámbitos superados en cada nivel tendrán validez en todo el estado. Asimismo, los módulos superados por cada ámbito y nivel tendrán validez en red de centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.5.1 Sesiones de evaluación

1. Durante el período lectivo contemplado en la normativa vigente para esta etapa, se realizará al menos una vez al trimestre la evaluación de los módulos que componen cada ámbito. La evaluación positiva de éstos supondrá la superación definitiva de los mismos.
2. Aquellos alumnos o alumnas que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente, podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar, haciéndose constar la calificación correspondiente a dicho módulo en la sesión de evaluación final de curso.
3. La persona titular de cada tutoría de grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar los acuerdos alcanzados, las decisiones adoptadas y las conclusiones que resulten de la valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje, constituyendo éstas el punto de partida para la siguiente sesión de evaluación.
4. A partir de los datos recogidos en cada sesión de evaluación, la persona titular de la tutoría de cada grupo elaborará un informe sobre los resultados del proceso de aprendizaje, que será comunicado al alumnado. Dicho informe incluirá al menos:
 - a. La calificación de los distintos ámbitos.
 - b. En su caso, las recomendaciones para superar las dificultades de aprendizaje detectadas.

5. Los centros docentes organizarán una prueba extraordinaria en el mes de septiembre para el alumnado con evaluación negativa en uno o varios módulos de los distintos ámbitos.
6. El alumnado matriculado con un único módulo pendiente de evaluación positiva en uno o varios ámbitos del nivel I o II podrá solicitar a la persona titular de la dirección del centro durante la segunda quincena del mes de enero la realización de una prueba extraordinaria adicional, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.

5.5.2 Calificaciones

1. Cada ámbito del nivel correspondiente recibirá una única calificación.
2. Cada ámbito sólo recibirá calificación positiva cuando el alumno o alumna la obtenga en todos los módulos que componen el ámbito. En ese caso, la calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media de las calificaciones recibidas en dichos módulos.
3. El equipo educativo, presidido por la persona titular de la tutoría del grupo, podrá considerar que un alumno o alumna ha superado cada módulo del ámbito y nivel correspondiente cuando, dentro del proceso de evaluación continua, dicho alumno o alumna haya alcanzado, con carácter general, las competencias básicas y los objetivos establecidos para aquel.
4. En todas las sesiones de evaluación celebradas, las calificaciones se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Dicha calificación irá acompañada de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose las siguientes correspondencias:
 - Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.
 - Suficiente: 5.
 - Bien: 6.
 - Notable: 7 u 8.
 - Sobresaliente: 9 ó 10.

5. Cada ámbito se calificará en la sesión de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias en cada nivel, pudiendo ser calificado un máximo de 6 veces en esta etapa.

5.5.3 Criterios de calificación

- 35% Tareas
- 25 % Participación
- 40% Examen

5.5.4 Promoción y titulación.

1. Para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o alumna debe haber superado previamente al menos dos de los módulos que componen dicho ámbito en el nivel I.
2. También podrá cursar el nivel II de cada ámbito el alumnado que haya obtenido la validación del nivel I en el ámbito o ámbitos correspondientes, mediante alguna de las posibilidades establecidas a tal efecto en el Capítulo IV de la Orden.
3. El equipo educativo propondrá para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria al alumnado que supere todos los ámbitos de los niveles I y II de esta etapa.

5.5.5 Valoración inicial. Prueba VIA estructura y finalidad

En la orden de 28 de Diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su capítulo V (artículos 18 y 19), se desarrolla el proceso de Valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas por parte de los alumnos de la Enseñanza Secundaria de Personas Adultas (ESPA) de la siguiente forma:

Artículo 18. Valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas.

1. Como desarrollo de lo establecido en el apartado 5 de la disposición adicional segunda del Decreto 111/2016, de 14 de junio, para aquellas personas sin requisitos académicos que presenten solicitud de matrícula en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas por primera vez, los centros docentes efectuarán un proceso de valoración inicial que tendrá en cuenta la madurez personal y los aprendizajes no formales e informales adquiridos por la

persona interesada, y facilitará la orientación y la adscripción de esta al nivel (I o II) correspondiente en cada ámbito de conocimiento.

2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica diseñará el proceso de valoración inicial que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Los criterios para la valoración de las certificaciones de los aprendizajes no formales realizados y de la experiencia laboral.

c) Una prueba referida, con carácter general, a los objetivos y las competencias establecidos para cada ámbito del nivel I.

Artículo 19. Comisión de valoración inicial.

1. Con objeto de evaluar todos los documentos y actuaciones que forman parte del proceso de valoración inicial del alumnado, emitir la calificación correspondiente y decidir sobre su adscripción al nivel que corresponda en cada ámbito de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, se constituirá una Comisión de valoración inicial que ajustará su funcionamiento a las normas establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en los artículos 88 a 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La Comisión estará formada por el director o la directora del centro, que ejercerá la presidencia; por la persona que desempeñe la jefatura de estudios, que podrá ser suplida por la persona que desempeñe la jefatura de estudios adjunta; por la persona que desempeñe la jefatura del departamento de orientación y por, al menos, un profesor o profesora por cada ámbito, designados por la persona que preside la Comisión de entre quienes imparten estas enseñanzas. La presidencia de esta Comisión determinará quién actuará como secretario o secretaria de la misma.

3. La citada Comisión levantará acta del proceso efectuado, concretando para cada persona el resultado obtenido para su adscripción al nivel correspondiente en cada ámbito.

4. El director o la directora del centro comunicará a las personas interesadas dicho resultado en el plazo de 5 días después de la finalización del proceso de valoración inicial.

5. Durante los 3 días siguientes a la recepción de la comunicación a la que se refiere el apartado anterior, las personas interesadas podrán presentar ante la Comisión las alegaciones que consideren necesarias acerca de los resultados obtenidos, de acuerdo con los procedimientos que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo.

6. En el caso de que el proceso de valoración inicial sea positivo, a los efectos de eximir al alumno o la alumna de cursar uno o varios ámbitos del nivel I, la calificación obtenida en el ámbito o ámbitos correspondientes se incorporará al expediente académico del alumno o alumna.

7. Las personas adultas cuyos conocimientos y competencias no alcancen los mínimos necesarios para iniciar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas podrán cursar planes educativos de formación básica, de acuerdo con la oferta de estas enseñanzas que establezca la Consejería competente en materia de educación.

5.6 Criterios de evaluación

Están referidos a los objetivos generales que se han priorizado en este Proyecto Educativo y deberán ser asumidos y especificados en todas las áreas.

- Se valorarán el grado de participación del alumno en clase y en actividades de grupo, sus actitudes respetuosas y dialogantes, su rechazo a discriminaciones de todo tipo, pero sobre todo intelectuales y sexistas. Así como el conocimiento, aceptación y respeto de sus derechos y deberes como miembro del I.E.S.
- Se evaluará el respeto y uso adecuado de medios e instalaciones materiales del centro, así como del medio natural y físico que nos rodea.
- Se valorará el desarrollo de los hábitos que supongan aprovechamiento de medios y recursos y el desarrollo del espíritu crítico frente a la publicidad. Debemos observar la actitud crítica del alumno ante la televisión, prensa, revistas, como medios de publicidad que podrían resultar engañosos.
- Se evaluarán la claridad y el orden en el lenguaje oral y escrito y el respeto a normas básicas de ortografía y sintaxis en todas las áreas de aprendizaje. También la limpieza y orden en la presentación de trabajos individuales o colectivos y en el cuaderno del alumno.
- Se valorará el uso por parte del alumno de estrategias de búsqueda de información, su capacidad de reflexionar y explicar los procesos seguidos en los trabajos y resolución de problemas, la forma de exponer las informaciones conseguidas a los compañeros. La aplicación del conocimiento a nuevas situaciones, el uso de medios de información variados (bibliografía, prensa, radio, televisión) que permitirá el desarrollo progresivo

de espíritu crítico.

- Se valorará el conocimiento del cuerpo y su funcionamiento, pero sobre todo la adopción de conductas responsables ante él y el espíritu deportivo.
- Se valorará el conocimiento que el alumno posee sobre sí mismo, la no presencia de complejos que dificulten su relación con los demás y la adopción de decisiones adaptadas a sus aptitudes e intereses, mediante el fomento de las actividades tutoriales y de orientación.
- Se evaluará la capacidad para resolver problemas, controlar los procesos que está ejecutando y tomar decisiones.
- Se valorará el conocimiento de las interrelaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, la incidencia de la ciencia en la evolución de la humanidad a través de diferentes aplicaciones y los principales problemas medioambientales explicando esto de manera oral y escrita.
- Se valorará la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, la importancia del diálogo intercultural y la realización de experiencias artísticas compartidas.
- Se tendrá en cuenta el Conocer, aplicar y utilizar diferentes técnicas de estudio (subrayado, esquemas, resúmenes,...) para hacer más efectivo el proceso de aprendizaje, desarrollando su autonomía y asimilando nuevas técnicas de estudio.
- Se valorará las diferencias y el reconocimiento de la igualdad de derechos entre los diferentes colectivos, en particular entre hombres y mujeres, practicando el diálogo y la negociación para llegar a acuerdos como forma de resolver los conflictos, tanto en el ámbito personal como en el social
- Uno de los criterios comunes para la obtención de la calificación es el redondeo:
 - En ESO, FPB, Bachillerato y Ciclos Formativos, se redondeará obligatoriamente a partir del 5 en adelante y desde 0,5. Cada profesor/a puede decidir si redondea o trunca entre 0,5 y 4,5.
- Para Bachillerato y la ESO, las mismas materias del mismo nivel con profesorado diferente tendrán los mismos exámenes por trimestres y finales.
- Todos los departamentos permitirán la subida de nota entre las siguientes opciones:

- Al presentarse a subir nota, si ésta es inferior a la obtenida anteriormente con una diferencia de 3 puntos, se le quitarán a la nota que tenía antes de presentarse, de manera que si un alumno/a tenía un 9 y en la subida de nota obtiene un 7 se le mantiene el 9 pero si obtiene un 6 (al haber diferencia de 3 puntos) se le pondrá un 6 y en caso de suspender un 5.

5.7 Procedimientos e instrumentos de evaluación

Normativa:

-Artículo 11 de Orden de 30 de mayo de 2023 (ESO)

-Artículo 13 de la Orden de 30 de mayo de 2023(Bachillerato)

- Observación en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
- Cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios
- Trabajos y exposiciones en grupo
- Coevaluación
- Evaluación entre iguales
- Autoevaluación del alumnado
- Evaluación de la práctica docente a final de curso mediante cuestionarios.

5.7.1 En los Ciclos Formativos

1. El peso de las pruebas escritas variará entre el 10 y el 90 %

Las técnicas utilizadas serán las descritas anteriormente

5.8 Procedimientos para publicar los criterios e instrumentos de evaluación.

Para que el proceso de evaluación sea lo más transparente posible se harán públicos a toda la comunidad educativa todos los criterios e instrumentos, para ello se utilizarán los siguientes medios:

- Anotación de los criterios e instrumentos en la primera hoja de la libreta de cada asignatura.
- Utilización del tablón de anuncio de cada aula.
- Página web del centro.
- Informar en las reuniones colectivas de los tutores con las familias del alumnado del concepto de criterios e instrumentos

6 Plan de Atención a la Diversidad

La Atención a la Diversidad del alumnado cobra un valor fundamental para toda la comunidad educativa, siendo responsabilidad del Departamento de Orientación asesorar a los docentes para la detección precoz de necesidades educativas, que serán identificadas por el orientador y la realización de propuestas de intervención para responder a tales necesidades.

Por su parte LOMCE, en su Título II: Equidad en la Educación, Capítulo I, artículo 71, describe al Alumno con necesidad específica de apoyo educativo NEAE como aquel alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar.

6.1 Medidas y recursos generales de atención a la diversidad.

Artículo 31. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito

escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

a) Agrupación de materias en ámbitos.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

c) Desdoblamientos de grupos.

d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.

f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas didácticas, de contenidos y de procedimientos e instrumentos de evaluación que garanticen el logro de los objetivos propuestos.

Se fomentará el desarrollo de metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, que se centren en el aprendizaje por descubrimiento y en el alumno como agente activo. Por ello, se promueve desde nuestro centro el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

En lo que respecta a la organización de espacios y tiempos, se equilibrará con las necesidades educativas del alumnado y sus características. Como ejemplo se puede destacar la distribución del alumnado en el aula, el control de la iluminación y temperatura, espacios accesibles que permitan la interacción entre alumnos, la ubicación del material e información en el aula. Además, la gestión y control de los tiempos se basa en la flexibilidad para la adecuación a los distintos ritmos de aprendizaje.

Por otra parte, desde nuestro centro se fomenta la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación que se adecúe a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje. En nuestra práctica educativa promovemos el uso de métodos alternativos a las pruebas escritas, adaptaciones de los formatos escritos, otros métodos complementarios de evaluación, insistiendo en la observación directa, la creación de portafolios, registros, listas de control, etc. En cuanto a las pruebas escritas, se recomienda que se adapten los formatos de presentación (preguntas secuenciadas o separadas, uso de claves visuales, representación gráfica de información, selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido, sustitución total o parcial de la prueba en formato oral o a través de medios técnicos, lectura del profesor de los enunciados, supervisión, etc). También se recomienda que se lleven a cabo adaptaciones de tiempo (segmentación de la prueba en varios días, permitir más tiempo para su realización).

Artículo 32. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

i. Programas de refuerzo y profundización

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

Programas de profundización

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Artículo 35.- Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Artículo 36.- Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VIII.
2. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural

ii. Protocolo para la detección del alumnado con altas capacidades.

Las actuaciones se llevarán a cabo con el alumnado de 1º ESO:

Actuaciones ¿Qué hacer?	Agentes implicados ¿Quiénes?
Analizar los cuestionarios y determinar grupo de alumnado con indicios de AACC	Profesional de orientación
Administrar pruebas complementarias al alumnado seleccionado por tener indicios de AACC, previa autorización familiar. Determinar el alumnado que, provisionalmente, cumple los criterios establecidos en el Plan de altas capacidades intelectuales	Profesional de orientación
Informar a las familias que lo soliciten	Tutores y tutoras y /o Profesional de orientación
Evaluación psicopedagógica del alumnado seleccionado en la fase anterior.	Profesorado, Profesional de orientación Familia
Emisión de informe de evaluación psicopedagógica, en los casos que se confirme la presencia de AACC	Profesional de orientación
Informar al Tutor/a y a Jefatura de Estudios Organizar la respuesta educativa , en cada caso	Profesional de orientación Tutor/a y Jefatura de Estudios
Informar a la familia de las conclusiones relevantes	Tutor/a y Profesional de orientación
Realizar el seguimiento del alumnado: de su desarrollo personal y del proceso de enseñanza/ aprendizaje	Profesional de orientación Tutor/a y Jefatura de Estudios Familia
Evaluar la puesta en práctica del Protocolo	Profesional de orientación Tutor/a y Jefatura de Estudios Familia

iii. Protocolo para la detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

:

ACTUACIÓN	RESPONSABLES/IMPLICADOS
Detección de indicios de NEAE	☐ Desde el ámbito familiar* ☐ Desde el Equipo Docente

	☐ Desde El tutor/tutora ☐ Otros: _____
*Si la detección se realiza en el contexto familiar: ☐ Familia solicita una entrevista con tutor/a, (ACTA) ☐ Familia presenta en secretaría copia de informa externo si lo hubiere ☐ Tutor traslada la información verbal y escrita a Jefatura de estudios ☐ Tutor informa a la familia que el equipo docente analizará los indicios ☐ Tutor convoca reunión del equipo docente	☐ Tutor-tutora ☐ Jefe de estudios
☐ Reunión del equipo docente: 1. Análisis de los indicios de NEAE detectados 2. Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando o determinar medidas y actuaciones. 3. Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar. 4. Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas que contemple indicadores y criterios de seguimiento así como plazos y fechas de reuniones. (se recomienda hacer tabla de registro) 5. Rellenar ANEXO ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (DETECCIÓN DE INDICIOS NEAE)	☐ Tutor-tutora ☐ Un representante del Dto. Orientación ☐ Equipo Docente
☐ Reunión con la familia: 6. Informar decisiones y acuerdos adoptados 7. Informar de las medidas y estrategias a aplicar 8. Establecer mecanismos y actuaciones para la participación de la familia (se recomiendan hojas de registro y seguimiento diario por parte de los padres en horario no escolar) 9. Realizar acta	☐ Tutor-tutora ☐ Familia
☐ Han pasado tres meses desde la aplicación de las medidas ☐ Carácter excepcional (informe médico o psicológico externo)	☐ Tutor-tutora
Para solicitar evaluación psicopedagógica, se necesita: ☐ Haber realizado todo el procedimiento anterior	☐ Tutor-tutora ☐ Orientadora ☐ Equipo Docente

☐ Reunión del Equipo Docente con orientadora, habiendo recogido todos los datos y medidas adoptadas. ☐ Cumplimentar solicitud ☐ El tutor entrega la solicitud cumplimentada a la orientadora y jefe de estudios para establecer prioridad y procedencia	☐ Jefatura de estudios
☐ Toma de decisiones sobre pertinencia de evaluación psicopedagógica y revisión del cumplimiento de todos los pasos del protocolo.	☐ Orientadora
☐ Realización de la Evaluación Psicopedagógica.	☐ Orientadora ☐ Departamento de Orientación ☐ Tutor-tutora ☐ Familia ☐ Equipo Directivo
☐ Realización del Informe de Evaluación Psicopedagógica.	☐ Orientadora
☐ Realización del Dictamen de Escolarización (si procede)	☐ EOE zona

6.2 Atención educativa diferente a la ordinaria

Para el alumnado NEAE desde nuestro centro educativo se ofrecen una serie de medidas específicas para dar respuesta a sus necesidades. Son consideradas específicas porque suponen modificación de los elementos organizativos y curriculares. Son las siguientes:

8. Medidas de carácter educativo:

- 8.1. Adaptaciones de Acceso (AAC)
- 8.2. Programas de refuerzo del aprendizaje.
- 8.3. Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)
- 8.4. Programas Específicos (PE)
- 8.5. Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI). Para formación básica obligatoria.
- 8.6. Programas de Enrichimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI)*
- 8.7. Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)
- 8.8. Flexibilización del periodo de escolarización.*
- 8.9. Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)

- 8.10. Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sistema Educativo (Sólo Compensatoria)
- 8.11. Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo Compensatoria)*
- 8.12. Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral) (ESO – Bachillerato).*

*No aplicado en el inicio de este curso escolar, aunque podrían realizarse.

9. Medidas de carácter asistencial:

- 9.1. Ayuda en la alimentación
- 9.2. Ayuda en el desplazamiento
- 9.3. Ayuda en el control postural en sedestación
- 9.4. Transporte escolar adaptado
- 9.5. Asistencia en el control de esfínteres Asistencia en el uso del WC
- 9.6. Asistencia en la higiene y aseo personal
- 9.7. Vigilancia Supervisión especializada

La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

La atención educativa diferente a la ordinaria se hace efectiva además con los recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad. A continuación se refieren los disponibles para este curso en nuestro centro educativo:

10. Profesorado especializado:

- 10.1. Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica
- 10.2. Profesorado especialista en Audición y Lenguaje
- 10.3. Profesorado Atención Domiciliaria

11. Personal no docente:

- 11.1. Profesional técnico de integración social (PTIS)

La planificación de la atención diferente a la ordinaria para al alumnado NEAE, seguirá los procesos operativos referidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, en cuanto a detección e

identificación de necesidades educativas, evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.

iv. Adaptaciones curriculares de acceso (AAC) para el alumnado NEE

Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Las AAC será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOOE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado. La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/asignaturas/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.

v. Programas de refuerzo del aprendizaje.

Éstas suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación. Las decisiones sobre promoción y titulación de éste alumnado tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.

La elaboración será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura/módulo que se vaya a adaptar. La

aplicación y seguimiento será llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas/módulos adaptados con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.

vi. Adaptaciones curriculares significativas (ACS) para el alumnado NEE

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo. El alumno o alumna será evaluado en la asignatura/módulo adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación. La evaluación de las asignaturas/módulos adaptados significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

vii. Programas específicos (PE) para alumnado NEAE

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

viii. Adaptaciones curriculares individualizadas (ACI) para alumnado escolarizado en modalidad C.

Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.

La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.

ix. Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI/ACACI) para alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

Las ACAI/ACACI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación.

a) La propuesta curricular de profundización de un ámbito/asignatura es la modificación que se realiza a la programación didáctica y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.

b) La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de los ámbitos/asignaturas objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI/ACACI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado. La ACAI /ACACI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar. Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI/ACACI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Para información completa sobre planificación de los distintos integrantes del Departamento de Orientación (Profesor de Pedagogía Terapéutica, Profesora de Audición y Lenguaje, Aula de Educación Especial) se recomienda revisar La Programación del Departamento de Orientación [ANEXO- Plan de Orientación y Acción Tutorial](#).

6.3 Programas de Formación Profesional Básica

Según el DECRETO 135/2016, 26 de julio :

1. La Consejería competente en materia de educación podrá ofertar Programas formativos de Formación Profesional Básica, en oferta completa y en oferta parcial diferenciada, destinados a colectivos con necesidades de formación y sin ninguna cualificación que superen los 17 años de edad. En el caso de colectivos con necesidades educativas especiales, esta oferta siempre será completa.

2. Por cada currículo de cada título formativo de Formación Profesional Básica se creará un Programa formativo de Formación Profesional Básica con la misma denominación. Este Programa formativo se podrá adaptar a las necesidades del alumnado al que va dirigido, mediante la sustitución de determinados módulos profesionales del currículo del título formativo, utilizado como base del Programa, por otros módulos de formación apropiados, adaptados a las necesidades de este alumnado. Esta formación complementaria seguirá la estructura modular y sus objetivos estarán definidos en resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos, según lo establecido en la normativa vigente. En todo caso, el Programa formativo deberá de incluir, al menos, unidades de competencia de una cualificación profesional completa de nivel uno del título utilizado como base.

3. La superación de los módulos profesionales incluidos en un título Profesional Básico, que formen parte del Programa, dará derecho a su certificación académica y a la acreditación de las unidades de competencia correspondientes, teniendo carácter acumulable para la obtención de títulos de Formación Profesional Básica y certificados de profesionalidad a los que hubiere lugar. La superación del resto de módulos profesionales no incluidos en un título Profesional Básico, que formen parte del Programa, se acreditará mediante certificación académica y las competencias profesionales así adquiridas podrán ser evaluadas y acreditadas de acuerdo

con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

4. La duración de estos Programas será variable, según las necesidades de los colectivos a que vayan dirigidos.

5. El currículo de estos Programas formativos podrá contar, dependiendo de las características de su alumnado, con adaptaciones curriculares, que podrán ser significativas para los módulos

profesionales de aprendizaje permanente y no significativas, así como de uso de los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar módulos profesionales, para los módulos profesionales asociados a unidades de competencia. Los centros docentes autorizados a impartir cualquiera de estos Programas podrán proponer para los mismos, a la Dirección General competente en la materia, proyectos curriculares siempre que estos proyectos contengan al menos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional completa del título utilizado como base del programa.

6. Los Programas formativos destinados a colectivos con necesidades educativas especiales se denominarán Programas específicos de Formación Profesional Básica. Tendrán como objeto dar continuidad en el sistema educativo al alumnado con necesidades educativas especiales que, teniendo un nivel de autonomía personal y social que le permita tener expectativas razonables de inserción laboral, no pueda integrarse en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, cuente con un desfase curricular que haga inviable la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título Profesional Básico y pueda alcanzar cualificaciones profesionales asociadas al perfil profesional del título. En todo caso, la incorporación del alumnado a estos Programas, se determinará expresamente en el consejo orientador.

Artículo 5. Módulos profesionales y unidades formativas.

1. Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica estarán organizados en módulos profesionales de duración variable, que serán de tres tipos:

a. Módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

b. Módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas. Estos módulos profesionales serán de oferta obligatoria en primer y segundo cursos. El de Comunicación y Sociedad incluye las materias de Lengua Castellana, Lengua Extranjera y Ciencias Sociales, y el de Ciencias Aplicadas incluye Matemáticas y Ciencias Aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional. Tendrán como referente los currículos de estas materias en la educación secundaria obligatoria, estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título y deberán garantizar la adquisición de las competencias básicas necesarias para el ejercicio profesional de cada título.

c. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

2. La Consejería competente en materia de educación podrá organizar la impartición de los módulos profesionales en unidades formativas de menor duración. A tales efectos:

a. En los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II, se podrá ofertar la Lengua Extranjera como unidad formativa diferenciada cuando se precise, en función de la acreditación de la competencia lingüística del profesorado que imparta estos módulos profesionales. La programación de esta unidad formativa deberá realizarse de forma coordinada con la del resto del módulo profesional del que forma parte, manteniendo el principio globalizador de estas enseñanzas.

b. En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, estas unidades formativas, que deberán estar definidas en el currículo de las enseñanzas, podrán ser certificables. La certificación tendrá validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La superación de todas las unidades formativas que constituyen un módulo profesional dará derecho a la certificación del mismo, que es la unidad mínima de certificación con valor en todo el territorio nacional.

Artículo 6. Currículo de las enseñanzas.

1. La Consejería competente en materia de educación establecerá, mediante Orden, los currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica de los títulos que se implanten en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán en su currículo la formación para la adquisición de competencias profesionales, personales y sociales y de aprendizaje permanente.

3. Todos los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán de forma transversal en el conjunto de los módulos profesionales del ciclo aspectos relativos al trabajo en equipo, a la prevención de riesgos laborales, al emprendimiento, a la actividad empresarial y a la orientación laboral de los alumnos y de las alumnas, que tendrán como referente para su concreción las materias de la educación básica y las exigencias del perfil profesional del título y las de la realidad productiva.

4. Sin perjuicio del tratamiento transversal de la prevención de riesgos laborales, en cada uno de los títulos de Formación Profesional Básica se contemplará una unidad formativa de Prevención,

no evaluable, dependiente, a efectos de ordenación académica, de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del segundo año.

5. Además, se incluirán aspectos relativos a las competencias y a los conocimientos relacionados con el respeto al medio ambiente y, de acuerdo con las recomendaciones de los organismos internacionales y lo establecido en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con la promoción de la actividad física y la dieta saludable, acorde con la actividad que se desempeñe.

6. Asimismo, tendrán un tratamiento transversal las competencias relacionadas con la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y la Educación Cívica y Constitucional.

7. Se fomentará el desarrollo de los valores que promuevan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, especialmente los derechos de las personas con discapacidad, así como el aprendizaje de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz y el respeto a los derechos humanos y frente a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención de éste y de cualquier tipo de violencia.

8. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

Artículo 7. Duración, calendario y jornada de los ciclos formativos.

1. La duración de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo, que incluirán módulos profesionales asociados a unidades de competencia de nivel 1, así como módulos profesionales asociados a las competencias del aprendizaje permanente. Dicha duración podrá ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos formativos sean incluidos en programas o proyectos de Formación Profesional Dual, con el objeto de que los alumnos y las alumnas adquieran la totalidad de los resultados de aprendizaje incluidos en el título.

2. Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica en régimen ordinario durante un máximo de cuatro años.

3. Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica adecuarán su calendario y jornada escolar a lo establecido en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

i.Requisitos de acceso y admisión a la FPB.

Artículo 22. Requisitos de acceso.

1. Podrá acceder a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica el alumnado que cumpla simultáneamente los siguientes requisitos:

a. Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.

b. Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la referida etapa.

c. Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

2. El consejo orientador al que se refiere el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, además de la propuesta del equipo docente, deberá contener un informe motivado del grado del logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Dicho consejo orientador se incluirá en el expediente del alumnado propuesto junto con el documento de consentimiento de los padres, madres o tutores legales, para que curse estas enseñanzas.

3. Podrá acceder a los Programas específicos de Formación Profesional Básica el alumnado con necesidades educativas especiales que cumpla los siguientes requisitos:

a. Tener cumplidos dieciséis años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecinueve años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.

b. No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

c. Contar con un consejo orientador, elaborado según normativa vigente, del curso en el que estuviera matriculado el alumno o la alumna y en el que se proponga expresamente esta opción formativa.

Artículo 23. Admisión en las enseñanzas de Formación Profesional Básica.

1. Los padres, madres o tutores legales del alumnado que cumpla los requisitos de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional Básica, o éste si es mayor de edad, tienen derecho a elegir libremente el centro docente y el ciclo formativo de Formación Profesional Básica que desea estudiar.
2. En los centros docentes sostenidos con fondos públicos donde hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los alumnos y alumnas. Sólo en el caso de que la oferta de plazas disponibles no sea suficiente para atender toda la demanda, se podrán aplicar los criterios de preferencia que se determinen normativamente.
3. La Consejería competente en materia de educación establecerá el procedimiento y los criterios de admisión a estas enseñanzas.

6.4 - PROA (Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo) y PALI (Programa de apoyo lingüístico al alumnado inmigrante)

6.4.1 INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA.

La Educación es una herramienta fundamental para el logro de la igualdad de oportunidades, compensando las desigualdades económicas, sociales y cultural. En diciembre de 2005 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación de diversos programas de apoyo a Centros de Educación Secundaria Obligatoria. Uno de esos programas, financiado también por el Fondo Social europeo, es el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA), destinado a mejorar los índices de éxito escolar para alumnado en situación de desventaja socieducativa.

Este programa educativo debe repercutir en una mejora de las expectativas escolares, del rendimiento académico y de la integración social del alumnado participante, contribuyendo también al clima general de trabajo y convivencia en los Centros educativos. Los resultados de las

diferentes evaluaciones realizadas hasta la fecha sobre su funcionamiento en nuestro centro así lo confirman.

Este programa, está conectado con el curriculum escolar y con la vida del Centro, formando parte de la estrategia global de nuestro Centro para atender a la diversidad. Pretendemos, en la medida en que ofrece una respuesta socioeducativa de mayor calidad para ciertos colectivos de alumnos y alumnas, mejorar el clima de trabajo y convivencia en el Centro, así como un aumento de las expectativas escolares y sociales del conjunto de alumnado. También persigue estrechar los lazos de comunicación con las familias del alumnado seleccionado, obteniendo su compromiso de facilitar la asistencia al programa e ir, progresivamente, tratando de conseguir una mayor implicación en el seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas. De forma más concreta, estos objetivos son:

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

- A NIVEL DE CENTRO:

- a) Aumentar los índices generales de éxito escolar, mejorando el nivel de competencias clave del alumnado.

- b) Mejorar la convivencia y el clima general del Centro.

- c) Potenciar la innovación educativa y la mejora escolar, incorporando los aspectos positivos del programa a la práctica docente ordinaria.

- EN RELACIÓN CON EL ALUMNADO PARTICIPANTE Y SUS FAMILIAS:

- a) Consolidar aprendizajes y competencias básicas de las áreas instrumentales.

- b) Mejorar la integración escolar y social del alumnado, así como la convivencia en el grupo.

- c) Ofrecerles guía y orientación personalizada en su marcha educativa y en su proceso de maduración personal.

- d) Ayudar a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.
- e) Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo y ayudando al alumnado a superar sus dificultades.
- f) Transmitir una actitud positiva hacia la lectura.
- g) Hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos como el rechazo escolar o el absentismo, mejorando las expectativas del alumnado así como su autoconcepto académico y su autoestima.
- h) Potenciar el establecimiento de una vinculación positiva, de los alumnos y las alumnas, con su Centro educativo.
- i) Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de las mismas en el seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas.

PERFIL DEL ALUMNADO PARTICIPANTE

El conocimiento de las características del alumnado constituye un elemento esencial para el éxito del programa. El alumnado destinatario puede proceder de familias que, por distintas razones (bajo nivel sociocultural, dificultad para compatibilizar la vida familiar y laboral, etc), no disponen del tiempo o de la formación necesaria para hacer un correcto seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas. También da cabida a alumnos y alumnas que, pese a no tener las dificultades anteriores presentan, por diferentes motivos, dificultades de aprendizaje, escasez de hábitos de estudio, falta de madurez personal, desorganización, bajo autoconcepto académico, falta de habilidades sociales para integrarse adecuadamente en nuestro Centro y en su grupo y, en definitiva, cualquier circunstancia personal que obstaculice su proceso educativo.

En resumen, todas las circunstancias que hemos ido desgranando, tengan mayor relación con variables socioculturales y familiares o con variables personales, desembocan en dificultades escolares diversas que comprometen seriamente las posibilidades de éxito escolar. Agruparemos dichas dificultades en tres ámbitos: aprendizajes instrumentales básicos, hábitos y técnicas de estudio y variables afectivo-motivacionales relacionadas con el aprendizaje escolar.

En primer lugar, suelen observarse dificultades importantes en la lectoescritura, tanto en sus aspectos más formales como en su dimensión comprensiva y pragmática. Debido al fuerte carácter instrumental que la lectoescritura tiene en nuestro sistema educativo, el abordaje y la respuesta educativa a estos problemas resulta fundamental. Así, las dificultades más frecuentes, entre otras, en este ámbito son:

- Problemas en el desciframiento de los signos escritos: repeticiones, sustituciones, adiciones, omisiones o inversiones de letras, sílabas o incluso palabras completas.
- Importantes problemas en la comprensión de textos.
- Graves errores ortográficos, como fragmentaciones o uniones indebidas, que dificultan la legibilidad de las producciones escritas.
- Dificultades en la expresión escrita, generalmente asociadas a escasez de vocabulario, problemas de sintaxis, dificultad para ordenar el pensamiento o falta de creatividad.
- Pobreza en la comprensión y expresión oral.

Entre las respuestas educativas a dichas dificultades, que vamos a poner en marcha desde el Programa de Acompañamiento y desde la práctica docente ordinaria, destacamos:

*Proporcionarles modelos de lectura correcta en cuanto a entonación, ritmo y fluidez. A continuación se harán lecturas conjuntas con ellos, guiándoles hasta que puedan realizar esa lectura correcta de forma autónoma.

*Motivarles para que lean y escriban. Deben seleccionarse libros y textos adecuados a la edad del alumnado, pero también a sus intereses, aficiones y vivencias cotidianas.

*Usar instrumentos y medios alternativos que permitan compensar algunas de las dificultades del alumnado. Así, el uso de ordenadores e instrumentos audiovisuales como vídeos, fotografías, gráficos, etc, pueden ayudar a los alumnos a superar algunas de las dificultades de comprensión.

*Desarrollar programas de comprensión lectora que podrían incluir los siguientes pasos: lectura inicial y detección del tipo de texto, búsqueda en el diccionario de las palabras desconocidas, lectura párrafo a párrafo y asignación de un título a cada uno, subrayado de las ideas principales, realización de sencillos esquemas o resúmenes del texto, formulación y contestación de preguntas sobre el texto, etc.

Otro ámbito de dificultades que suele presentar este alumnado, y que tiene un importante valor instrumental, es el relacionado con las aptitudes lógico—matemáticas, el cálculo y la resolución de problemas. Así, nos podemos encontrar con dificultades de los siguientes tipos:

- Inadecuado dominio de las operaciones con números naturales.
- Dificultades en la lectoescritura y ordenación de números naturales y decimales.
- Problemas para el correcto uso de las unidades de medida: longitud, capacidad, tiempo, etc.

Entre las necesidades educativas, derivadas de tales dificultades, destacamos:

- * Necesidad de automatizar las operaciones matemáticas básicas.
- * Dotar de estrategias de análisis semántico de los enunciados de los problemas para su correcta comprensión.
- * Trabajo sistemático de las fases a seguir en la resolución de problemas: análisis, diseño de un plan de solución, exploración, ejecución y verificación.
- * Representación gráfica de los problemas y los conocimientos matemáticos.

En tercer lugar, dentro de esta reflexión sobre el perfil del alumnado con dificultades escolares, hemos de destacar las dificultades en el conocimiento y la aplicación de adecuadas estrategias de aprendizaje y técnicas de estudio.

Entre dichas carencias destacan:

- Falta de uso de técnicas básicas de trabajo intelectual como el subrayado, los esquemas o el resumen.

— Deficiencias en cuanto a la planificación y la organización del trabajo escolar: falta de orden y limpieza en los materiales escolares, ausencia de agendas escolares u otros instrumentos que ayuden a la planificación, horarios de estudio inadecuados, condiciones ambientales poco propicias para mantener la concentración, ausencia de un método de estudio definido, escasa dedicación de tiempo o distribución inadecuada del mismo, etc.

Las necesidades educativas derivadas de tales dificultades son:

- * Necesidad de guiar al alumnado en la adquisición de un método de estudio global y eficaz.
- * Instrucción en las técnicas de trabajo intelectual: subrayado, esquemas, resúmenes, elaboración de trabajos, afrontamiento de exámenes, uso de la biblioteca, etc.
- * Confección de un horario semanal de estudio equilibrado y personal.
- * Fomentar el esfuerzo y la constancia, así como el gusto por las producciones bien hechas.
- * Ayudar al alumnado a organizar y planificar su trabajo escolar mediante el uso de agendas escolares, diccionarios, organización y cuidado de los materiales curriculares de las diversas áreas, etc.

No podemos acabar este apartado sin referirnos a aquellas dificultades relacionadas con aspectos afectivos y motivacionales implicados en el aprendizaje, que se traduce en una serie de necesidades educativas a tener en cuenta:

- * Necesidad de reforzar la autoestima de este alumnado, transmitiendo confianza en sus posibilidades para superar las dificultades. Asimismo, deben valorarse los puntos fuertes del alumno o la alumna, partiendo de sus capacidades y no de sus limitaciones y reforzando positivamente los pequeños avances y logros conseguidos.
- * Prevenir hábitos escolares no adecuados como los comportamientos disruptivos y el

absentismo, interviniendo de forma diligente en cuanto comiencen a detectarse indicios de los mismos.

* Transmitir a los alumnos y alumnas expectativas positivas, de forma que valoren el esfuerzo personal como medio para alcanzar metas y superar las dificultades, evitando así que asuman modelos explicativos fatalistas que atribuyan sus dificultades a factores inmodificables que escapen a su control, como por ejemplo la suerte.

* Relacionar lo académico con lo profesional, poniendo de relieve la importancia de la formación para el futuro laboral y vital.

Para la evaluación inicial de nuestros alumnos, recogeremos la información que de todas las materias está en el sistema SENECA y que ha sido realizada por el equipo docente de todos los grupos de ESO. En las sesiones de evaluación inicial de cada curso se analizarán las propuestas de alumnos para el programa con el fin de recabar la mayor información posible (desde todas las materias) de los mismos y de contrastar la evolución de estos alumnos desde el curso anterior y desde el inicio de curso. Esta información nos servirá para dos cosas fundamentales:

a) Establecer una línea base sobre la situación de partida de cada alumno y alumna a nivel académico, social y comportamental, con objeto de poder valorar sus logros y avances en relación con dicha situación de partida.

b) Ajustar el programa a las necesidades educativas y dificultades presentadas por el alumnado.

6.4.2 CONTENIDOS, COMPETENCIAS Y METODOLOGÍA

Para alcanzar los objetivos del programa, en lo que al alumnado se refiere, conviene seleccionar una serie de competencias y contenidos agrupados por bloques o módulos. Esta agrupación permitirá clarificar la estructura de las sesiones, a la vez que facilitará la distribución equilibrada del tiempo para no descuidar el abordaje de los distintos objetivos perseguidos. A continuación, presentamos una propuesta de organización de los bloques de contenidos y competencias que no deberían faltar:

I. Competencias y aprendizajes instrumentales básicos: comprensión lectora, expresión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas.

II. Estrategias y hábitos de estudio: planificación y organización del trabajo escolar, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la lectura, motivación, constancia y esfuerzo personal.

III. Educación en valores- integración social: habilidades sociales, normas de convivencia, solidaridad, respeto y tolerancia.

IV. Hábito lector: debido a su fuerte carácter instrumental para el progreso escolar y para el desarrollo personal, la animación a la lectura debe impregnar, de forma transversal, la totalidad del programa. Para ello debería dedicarse un tiempo diario a la lectura de libros y textos adecuados a la edad e intereses del alumnado.

De forma complementaria a los bloques anteriores, también deberían contemplarse las siguientes competencias y contenidos:

V. Competencias digitales: uso eficaz y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación.

VI. Autoconocimiento y orientación vocacional: La creación de expectativas profesionales puede ejercer un efecto motivador, haciendo consciente al alumnado de la importancia de la formación sobre su futuro laboral y personal.

METODOLOGIA Y ACTIVIDADES TIPO

La metodología y el tipo de actividades planteadas tienen una importancia fundamental para el adecuado desarrollo del Programa de Acompañamiento Escolar. En este sentido, hay que tener siempre presente que las estrategias metodológicas tradicionales, más centradas en el trabajo individual y la transmisión de conocimientos conceptuales, pueden servir de apoyo. Sin descartarlas, es recomendable utilizar también metodologías alternativas que tengan un carácter más activo y manipulativo, que fomenten el trabajo cooperativo y la participación de todos que propicien el encuentro interpersonal.

Por otra parte, es preciso fomentar la creación de expectativas positivas. Frecuentemente, estos alumnos y alumnas arrastran un historial de falta de éxito escolar o de dificultades de aprendizaje que ha deteriorado su autoconcepto académico. Esta circunstancia puede limitar sus expectativas escolares y sociales, teniendo además repercusiones muy negativas sobre su autoestima.

En definitiva, sin renunciar a estrategias y actividades habituales en las clases de la mañana, hay que dar cabida a alternativas metodológicas que, a través de la participación, el trabajo en grupo, o el mayor abordaje de procedimientos y actitudes, potencien la motivación para asistir al programa, al transmitir la idea de que no se trata de una mera continuidad de lo ofrecido en el horario lectivo.

6.4.3 EVALUACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

La colaboración Familia-Centro constituye un elemento esencial para la educación. Cuando los padres y las madres colaboran con el profesorado y muestran interés por la marcha escolar de sus hijos e hijas, éstos perciben la valoración familiar hacia lo que hacen en la escuela, lo que aumenta su motivación e implicación en las tareas escolares. Es necesario establecer con la familia unos compromisos mínimos para, avanzar hacia cotas más altas de implicación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Dichos compromisos mínimos serán los siguientes:

- Asistencia a una reunión previa donde se informe sobre las características del programa y se establezcan compromisos mutuos.
- Dar su conformidad, por escrito, para la incorporación del alumnado al programa.
- Apoyar y facilitar la asistencia.
- Justificar las faltas de asistencia.
- Comprometerse a asistir a las reuniones y citas individuales a las que sean convocados desde el Centro.

EVALUACION FINAL

La evaluación se enmarca en la valoración global de las medidas de atención a la diversidad del Centro, e irá orientada a introducir los cambios necesarios para la mejora del mismo en próximos cursos.

Por una parte, conviene utilizar instrumentos cualitativos como cuestionarios para el profesorado, las familias y el alumnado, donde se reflexione sobre el grado de satisfacción con el programa de todos los agentes implicados. Para llevar a cabo esta autoevaluación, podrán utilizarse los cuestionarios proporcionados por la Consejería de Educación y que están disponibles en el programa Séneca.

No obstante, conviene también establecer unos indicadores cuantitativos que permitan objetivar las mejoras concretas que, en su caso, se hayan alcanzado con el desarrollo del programa. Entre dichos indicadores, deberían incluirse:

- Porcentaje de promoción.
 - Número de áreas o materias superadas, en relación con el curso anterior y con los dos primeros trimestres del mismo curso.
- Nivel de asistencia a clase y al programa, en relación con el curso anterior y con los dos primeros trimestres del mismo curso.
- Actitud, comportamiento, integración social y relaciones con los compañeros, en relación con el curso anterior y con los dos primeros trimestres del mismo curso.
- Nivel de participación de la familia.
- Recuperación de áreas o materias no superadas.
 - Otros.

Finalmente, también el profesorado participante hará una evaluación global sobre el

funcionamiento de sus respectivos grupos. Ese informe debe entregarse al coordinador/a una vez finalizado el programa.

Las conclusiones derivadas, de todo el proceso anterior, deben ser analizadas y debatidas por los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro e incluirse en la Memoria Final de Curso. Dichas conclusiones servirán para introducir las correspondientes propuestas de mejora, con objeto de optimizar el desarrollo del programa en el curso siguiente.

7. Organización de las actividades de recuperación para alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

Desde este apartado del proyecto educativo se pretende conseguir una uniformidad de criterios y un procedimiento regulado a la hora de realizar el seguimiento del alumnado.

1. A comienzo de cada curso los jefes de departamento obtendrán la relación de alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
2. Los departamentos establecerán en sus respectivas programaciones didácticas como atenderá al alumnado de materias pendientes de evaluación, estableciendo de forma clara que procedimiento (trabajos, exámenes,...) se utilizarán para evaluar dichas materias y como se atenderá el alumnado en esta situación.
 - a. En cada una de las evaluaciones se le entregará al alumnado una batería de ejercicios o trabajos que deberán ser recogidos y corregidos antes de cada una de las sesiones de evaluación.

- b. Se podrán hacer exámenes a lo largo de cada una de las evaluaciones, el peso de dichas prueba no podrá superar en ningún caso lo establecido en el plan de centro.
- 3. Se deberá llevar un registro de seguimiento por cada alumno/a con materias pendientes de evaluación positiva (firma de asistencia a exámenes, firma de entrega de trabajos,...)
- 4. Para el alumnado de 2º Bachillerato con materias pendientes de evaluación positiva de 1º Bachillerato se debe haber realizado todo el procedimiento de evaluación de estas materias antes de la finalización del mes de Abril. Y al menos se les entregará dos baterías de ejercicios o trabajos antes de la finalización del procedimiento.
- 5. Cuando el área o materia no superada tenga continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesor/a de la materia correspondiente.
- 6. En el caso de que las materias no superadas no tengan continuidad en el curso siguiente, el responsable de recuperación de los aprendizajes no adquiridos será el jefe del departamento correspondiente.
- 7. El alumnado que no obtenga una calificación positiva en estas áreas o materias, podrá presentarse a las mismas en la prueba extraordinaria de septiembre.
- 8. En cada sesión de evaluación y equipo educativo se realizará un seguimiento del alumnado con materias pendientes de evaluación positiva. (Acta de seguimiento de las pendientes del alumnado)

PLAN DE RECUPERACIÓN DE MODULOS PENDIENTES EN LA FP:

- 9. Este programa está destinado al alumnado de segundo curso que tenga algún módulo pendiente de primero. El profesor/a encargado/a será el mismo que imparta el módulo correspondiente y guiará al alumnado en la superación de los resultados de aprendizaje asociados. El proceso incluirá la realización de actividades y/o pruebas objetivas.
- 10. Durante la primera semana del curso escolar, se organizará una reunión individual con el alumnado para revisar el estado de los módulos pendientes. En esta reunión se identificarán los resultados de aprendizaje de mayor dificultad y se establecerá un plan de trabajo.
- 11. El alumnado tendrá acceso, de la forma que se estipule, a los materiales de consulta recursos (como vídeos y tutoriales) y actividades prácticas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo pendiente. Y desde la que se podrán hacer entrega de las actividades de recuperación. De la misma manera se resolverán las dudas que surjan de las actividades entregadas.

12. Cada alumno deberá realizar una serie de actividades prácticas y/o pruebas escritas que evalúen los resultados de aprendizaje del módulo suspenso.
13. Se establecerá un calendario de fechas de entrega específicas para cada actividad. Los plazos de entrega serán distribuidos a lo largo de cada trimestre.
14. El profesor/a resolverá las posibles dudas que puedan surgir y revisará el progreso.
15. Se establecerá la posibilidad de realizar las pruebas y la entrega de la totalidad de actividades de recuperación con antelación a la segunda evaluación. Esto permitirá al alumnado avanzar en el proceso de evaluación y tener la oportunidad de realizar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) dentro del mismo curso en el caso de obtener una calificación positiva. Dicho calendario será enviado a los padres de los menores de edad para tenerles informados.
16. En caso de no superar el módulo pendiente con antelación al inicio de la FCT, el alumno/a podrá continuar con el proceso de recuperación hasta la fecha de finalización del curso, que no será posterior al 22 de junio.
17. Este programa tiene como objeto proporcionar flexibilidad en el proceso de recuperación para facilitar que el alumnado pueda cumplir con los requisitos de la FCT sin retrasar su formación.
18. La calificación de un criterio de evaluación se computará como la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las actividades evaluables donde ese criterio de evaluación se trabaje.
19. Si un alumno o una alumna copia en una tarea o en el desarrollo de una prueba objetiva, ésta será calificada con cero puntos. Esto se aplicará a todas las tareas o pruebas que se hayan identificado como copiadas. La utilización de medios no autorizados en las pruebas y/o actividades (documentos, medios de comunicación, ayuda de otra persona, IA, etc.) supondrá una calificación de cero puntos en la prueba y/o actividad, y seguirá el proceso normal de recuperación.
20. Cada una de las actividades evaluables planificadas se recogerá el/los criterio/s de evaluación que se trabajen en la misma.
21. Se considerará superado el módulo si el alumno supera todos los resultados de aprendizaje del módulo y obtiene calificación positiva (5/10 o mayor) al hacer la media ponderada de todos los resultados de aprendizaje que conforman el módulo.

8. Plan de Orientación

Académica Profesional y

Acción Tutorial

La programación del departamento de orientación se encuentra en el Anexo PD con el nombre POAT.

8.1 PROGRAMA DE TRÁNSITO

JUSTIFICACIÓN

De forma previa al proceso de admisión, corresponde a nuestro centro iniciar el procedimiento de Tránsito y Acogida para garantizar el adecuado ajuste de toda la comunidad educativa a la dinámica y funcionamiento de nuestro centro.

La llegada de nuevos miembros supone y genera un nuevo contexto de interacción, por ello, el centro debe adaptarse a esos cambios para ajustarse a nuevas realidades. La planificación de un proceso debe ser revisable, modificable, pero más importante aún, reciclable.

Las personas que se incluyen en un nuevo contexto realizan un esfuerzo de adaptación para ser integrados desde la comunidad de acogida, por ello, se deben diseñar estrategias, mecanismos y procedimientos que faciliten el proceso, diferenciando agentes activos, responsables y modos de trabajo, que se concretarán en el presente programa.

Desde el Centro entendemos el proceso de Tránsito y Acogida como mecanismo de prevención de posibles dificultades o desajustes; que debe estar contextualizado a nuestras circunstancias, debiendo ser un documento flexible y entendido como instrumento interdisciplinar, en el que participan familias, personal no docente y docente, alumnado y entorno.

1. MARCO LEGISLATIVO

Artículo 27. Proceso de Tránsito Decreto 102/2023 de 9 mayo

Artículo 56, 57, 58 y 59 . Proceso de Tránsito Orden de 30 de mayo de 2023 Secundaria.

Artículo 33. Tránsito en Bachillerato Orden 30 de mayo de 2023 Bachillerato.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Tránsito y Acogida es un protocolo de actuaciones que se configura como parte del Proyecto Educativo (PE) y cuyo objetivo es facilitar la adaptación de nuevos miembros a la comunidad educativa en todas las etapas educativas que se imparten en el Centro, incluidas las no obligatorias, en consonancia con los principios y valores que se incluyen no sólo en el Proyecto Educativo, sino también siendo coherente con la Acción tutorial, el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF), y resto de proyectos y programas que se desarrollan en el Centro.

La elaboración o actualización del programa sigue y debe seguir las directrices del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) asegurando la participación y aportaciones de toda la comunidad educativa.

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Instituto de Enseñanza Secundaria, en el que están matriculados más de 700 alumnas y alumnos, con un perfil heterogéneo, de diferente procedencia, con recursos económicos desiguales, un amplio número de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y con apoyos sociales y familiares en diversos grados.

De hecho, la implicación de las familias es dispar, desde familias tremendamente implicadas a familias que se tiene que forzar la participación a través de servicios municipales.

La plantilla del profesorado se puede dividir, a muy grandes rasgos, entre profesorado estable vinculado a la zona y profesorado transitorio.

El centro cuenta con enseñanzas de Secundaria Obligatoria en varias líneas, bachillerato de dos modalidades, formación profesional básica, dos ciclos formativos de grado medio (Sistemas Microinformáticos y Redes y Gestión Administrativa), enseñanzas de adultos en formato semipresencial (ESPA y Bachillerato de Ciencias Sociales) y un aula de educación especial.

Compartimos contexto con dos colegios públicos de educación infantil y primaria; recibimos alumnado en 3º de la ESO de una localidad cercana (Fines) y en bachillerato de otra (Purchena). Tanto en las enseñanzas de formación profesional, básica y de grado medio, como en las enseñanzas de adultos y en el aula de educación especial, recibimos alumnado también de otras localidades.

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

- Objetivo general:

Garantizar la adecuada recepción del alumnado que se incorpora en las diferentes enseñanzas, asegurando su acogida, inclusión y despedida:

- Objetivos específicos que se derivan del objetivo general:
- Responder a las necesidades del alumnado con las actuaciones más adecuadas a sus características, especialmente de:
 - Alumnado que se incorpora a nuestro centro por primera vez.
 - Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE):
 - alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).
 - Dificultades específicas de aprendizaje
 - Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH)
 - Altas Capacidades Intelectuales
 - Integración tardía en el Sistema Educativo Español con o sin desconocimiento del idioma
 - Condiciones personales o de historia escolar
 - Alumnado que se incorpora tras periodos de ausencia en el centro (medidas correctoras de conductas contrarias a las normas, alumnado convaleciente u hospitalizado, alumnado absentista,...).
 - Alumnado que se incorpora una vez iniciado el curso.
 - Alumnado que permanece un año más en el mismo curso.
 - Alumnado que finaliza sus estudios con nosotros.

- Objetivo general:

Garantizar la adecuada recepción del personal docente y personal no docente que se incorpora al centro, asegurando su acogida, inclusión, participación y despedida:

- Objetivos específicos que se derivan del objetivo general:
- Responder a las necesidades del personal con las actuaciones más adecuadas a sus características, especialmente de:
 - Personal docente y no docente que se incorpora a nuestro centro por primera vez.
 - Personal docente y no docente que se incorpora una vez iniciado el curso escolar.

- Objetivo general:

Garantizar la adecuada recepción de las familias del alumnado que se incorpora en las diferentes enseñanzas, asegurando su acogida, inclusión, participación y despedida:

- Objetivos específicos que se derivan del objetivo general:
- Responder a las necesidades de las familias del alumnado con las actuaciones más adecuadas a sus características, especialmente de:
 - Familias de alumnado que se incorpora a nuestro centro por primera vez.
 - Familias de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE).
 - Familias de alumnado que se incorpora tras periodos de ausencia en el centro (medidas correctoras de conductas contrarias a las normas, alumnado convaleciente u hospitalizado, alumnado absentista,...).
 - Familias de alumnado que se incorpora una vez iniciado el curso.
 - Familias de alumnado que permanece un año más en el mismo curso.
 - Familias de alumnado que finaliza sus estudios con nosotros.

5. ACTUACIONES, TEMPORALIZACIÓN, PERSONAL IMPLICADO, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIONES Y DE LAS ACTUACIONES

NOTA: La temporalización de las actuaciones está supeditada a las necesidades organizativas del centro. Las fechas suponen una aproximación y se irán concretando en función de la disponibilidad.

ACOGIDA DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE AL INICIO O YA COMENZADO EL CURSO				
DESTINATARIOS	ACTUACIONES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
• NUEVO DOCENTE AL INICIO DE CURSO • NUEVO DOCENTE INICIADO EL CURSO • NUEVO PERSONAL NO DOCENTE AL INICIO DE CURSO • NUEVO PERSONAL NO DOCENTE INICIADO EL CURSO •	-Reunión de presentación	- Recepción - Presentación a los compañeros - Visita guiada por las instalaciones	Miembros del Equipo Directivo, del Departamento de Orientación u otro personal seleccionado por el Equipo Directivo, según disponibilidad.	Al inicio de su incorporación, en la primera semana. En función de las necesidades del servicio.
	-Visita Guiada por las instalaciones	- Recorrido por las diferentes zonas del centro - Localización de zonas comunes - Localización de aulas o zonas de trabajo		
	- Facilitación de documentación	- Planificación horaria - Proyecto Educativo (ROF) - Información sobre Programas y Planes y datos sobre su práctica profesional		
	- Entrevista con el Equipo Directivo	- Información general - Datos sobre organización - Sugerencias y propuestas	- Equipo Directivo	
	- Asistencia y presentación al claustro	- Presentación a los compañeros de forma oficial - En el claustro para personal docente y en una reunión específica para personal no docente		
	- Información específica y concreta	- Información sobre sus funciones.	- Por Jefatura de Estudios y Secretaría.	

REUNIÓN ENTRE PROFESIONALES Y TRASPASO DE INFORMACIÓN

1.- Constitución del equipo de tránsito durante el mes de septiembre formado por: las jefaturas de estudios del IES y de los CEIP Trina Rull y Antonio Relaño, D. O. del IES y representante del EOE, Jefes de departamento de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés, coordinadores del tercer ciclo de Educación Primaria de ambos CEIPs, tutores de 6º curso, maestro/a de PT y, en su caso Audición y Lenguaje.

2.- Reunión jefaturas de estudios IES/CEIPs. En el segundo trimestre (febrero/marzo) se reunirán:

- Jefatura de Estudios IES
- Jefatura de Estudios CEIPs y
- D.Orientación (según disponibilidad)
- Especialistas en Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

En dicha reunión se definirá el programa de tránsito y se realizará un primer intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados.

3. Reuniones de coordinación curricular. Durante los meses de marzo/abril se realizarán las siguientes reuniones:

- 1ª reunión coordinación Ámbito socio-lingüístico entre Jefatura de Estudios de IES y CEIP, coordinadores de ciclo de Primaria y Jefatura de Departamento de Lengua, Inglés y Geografía e Historia. Para establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de Lengua Castellana y Literatura, Inglés y CCSS/Gª e Hª. En dicha reunión se coordinarán los aspectos metodológicos y didácticos, se realizará un intercambio de pruebas, recursos y materiales, se establecerán los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc., y se tomarán acuerdos en las programaciones.

- 2ª reunión coordinación Ámbito científico-matemático entre Jefatura de Estudios de IES y CEIP, coordinadores de ciclo de Primaria y Jefatura de Departamento de Matemáticas, CCNaturales/Bª y Gª. Para Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de y Matemáticas, CCNaturales/Bª y Gª. En dicha reunión se coordinarán los aspectos metodológicos y didácticos, se realizará un intercambio de pruebas, recursos y

materiales, se establecerán los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc., y se tomarán acuerdos en las programaciones.

- En el mes de enero, se realizará la 3ª reunión de análisis de los resultados académicos entre Jefaturas de Estudios del IES y CEIPs, coordinadores de ciclo y jefes de departamento de las materias de inglés, lengua y matemáticas. Para analizar los resultados académicos del alumnado. En esta reunión se establecerán de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones conjunta.

4. Reuniones de seguimiento de acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad. (Tercer trimestre: mayo/junio)

- 1ª Reunión de traspaso de información del alumnado y estrategias conjuntas de convivencia entre Jefaturas de Estudios de IES y CEIP, tutores de 6º, Orientadores de EOE y D.Orientación, Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. Para transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado, establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados y determinar prioridades en la Acción Tutorial. En esta reunión se pretende cumplimentar en Séneca el Informe Final de Etapa de Educación Primaria, realizar un seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria, y estudiar los problemas de convivencia con el fin de definir estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia.

- Reunión pedagógica con equipo educativo. En septiembre, antes del inicio del curso escolar se reúnen el Dpto. Orientación, representante del equipo directivo, y miembros del equipo educativo de cada grupo para traspaso de información sobre el alumnado de nueva incorporación de los centros adscritos.

- Reunión de tutores con Orientación. En septiembre, una vez iniciado el curso se reúnen semanalmente el Dpto. Orientación y tutores de cada grupo para abordar los casos de alumnado NEAE o con otras dificultades.

5. Reunión de coordinación del proceso de acogida a las familias. Tercer trimestre (mayo-junio)

- 1ª Reunión entre las familias del alumnado de 6º, la dirección de IES/CEIP, Jefatura de Estudios, Tutores de 6º, Orientadores EOE y D.O. para proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del

alumnado. En esta jornada se realiza la visita de los padres y madres del alumnado de 6º de primaria para conocer las instalaciones del IES, el equipo directivo da la bienvenida a las familias, le explica las normas del centro y le aclara el proceso de matriculación.

- 1ª Reunión entre las familias del alumnado de otros centros adscritos, la dirección del IES y el D.O., para proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado. En esta jornada se realiza la visita de los padres y madres del alumnado de centros adscritos para conocer las instalaciones del IES y el equipo directivo da la bienvenida a las familias, le explica las normas del centro y le aclara el proceso de matriculación.

- 2ª reunión entre las familias del alumnado de 1º de ESO, el equipo directivo del IES, los tutores, el equipo educativo de ESO y el D.O. para informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares, normas de convivencia, programas educativos, etc. En esta reunión se abordarán aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, ... Contextualización a la dinámica del centro. Información sobre las normas de organización y funcionamiento del centro para todos. Exposición de la relación de derechos y deberes de las familias. Explicación de los canales de comunicación. Esta reunión se celebrará en octubre-noviembre.

- 2ª Reunión con el tutor y las familias para informar de las características del nivel educativo correspondiente, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares, normas de convivencia, programas educativos, etc. En esta reunión se pretende abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, ... Contextualización a la dinámica del centro. Información sobre las normas de organización y funcionamiento del centro para todos. Exposición de la relación de derechos y deberes de las familias. Explicación de los canales de comunicación centro-familias. Elección de delegados de padres. Esta reunión se celebrará en octubre-noviembre.

- Recepción por parte del D.O. de alumnos con necesidades educativas. En función de la demanda, el D.O. realizará una primera toma de contacto, un análisis anticipado de necesidades, se ajustará la acogida al centro en función de su diversidad y se responderá a las cuestiones que se planteen.

6. Reuniones de coordinación del proceso de acogida del alumnado

- 1ª Reunión entre equipo directivo del IES, tutores de 6º, alumnado de 6º, alumnado de 1º ESO y D.O. Para informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento del IES. Jornada de puertas abiertas. En junio se realiza la visita del alumnado de 6º de Educación Primaria al IES y se les proporciona información sobre la organización y funcionamiento del IES, recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los espacios; intercambio de experiencias con el alumnado de 1º de ESO.
- 1ª Reunión entre equipo directivo del IES, alumnado procedente de otros centros adscritos y D.O. En junio se realiza la visita del alumnado del resto de los centros adscritos. Se hace un recorrido por las diferentes zonas del centro, explicación del funcionamiento y distribución de espacios, se les explica la oferta educativa (materias optativas) y se aclaran las posibles dudas.
- 2ª Reunión entre tutores de 1º de ESO y alumnado de 1º de ESO: proceso de acogida. En la recepción estarán presentes el equipo directivo y el D.O. En septiembre, el primer día lectivo se informará de las características de 1º de ESO, de los mecanismos de evaluación, ... La recepción del alumnado se realiza del siguiente modo: Citación el primer día del curso, en el pabellón para todos los alumnos y alumnas de los grupos de nueva incorporación. Se explica el funcionamiento del centro y los principios y valores del PE.

Presentación de tutores a cada grupo.

A continuación el alumnado tendrá una reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que le sirvan de ayuda, cada grupo con su tutor en el aula.

Entrega del horario de clases. Explicación del inicio de curso.

Entrega de libros, si procede.(Plan de gratuidad de libros)

- Otras actuaciones: 2ª Sesión de tutoría: Derechos, deberes y delegado. Explicación de los derechos y deberes de todos.

Conocimiento de la normativa de organización y funcionamiento del centro.

Elaboración conjunta de las normas de funcionamiento del aula.

9. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia escolar

9.1. Compromiso educativo

El compromiso educativo tiene el objetivo de estrechar la colaboración entre el profesorado y los padres, madres o tutores legales del alumnado, procurando un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, pero no tiene mucho sentido aplicar esta medida a aquel alumnado que ha realizado un abandono sistemático de su proceso de enseñanza aprendizaje. El compromiso educativo podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

9.1.1. Perfil del alumnado al que va dirigido el compromiso educativo

El perfil del alumnado al que va dirigido esta medida será:

- Alumnado que no realiza sus tareas en casa.
- Alumnado que no tiene hábito ni rutina de estudio.
- Alumnado que se le detecta una bajada en sus rendimientos escolares.

- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje.

9.1.2. Compromisos educativos adquiridos por la familia

- Justificar debidamente las faltas de asistencia de sus hijos/as.
- Proporcionar, en la medida de lo posible, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar: descanso, alimentación adecuada,...
- Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos/as.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa y abstenerse de hacer comentarios que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañen la imagen de la institución.
- Asistir al menos una vez al trimestre al Centro para entrevistarse con el tutor/a de su hijo/a.
- Asistir a las reuniones que se llevarán a cabo a inicio del curso escolar y a mediados del mes de febrero.
- Ayudar a su hijo/a a cumplir el horario de estudio en casa y supervisar diariamente la agenda de su hijo/a para informarse sobre las tareas que tiene y comprobar si las hace.

9.1.3. Compromisos adquiridos por el alumno/a

- Tener un horario de estudio fijo en casa, que será acordado con el tutor/a y con el padre, madre o tutor/a legal.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Anotar los deberes y las fechas de exámenes en la agenda escolar.
- Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo.
- Traer diariamente las tareas hechas.
- Cuidar el material, tanto del Centro como el suyo propio.

9.1.4. Compromisos adquiridos por tutor/a del centro

- Revisar quincenalmente la planificación del trabajo y del estudio que el alumnado realiza en clase y en casa.
- Mantener, al menos, una reunión al trimestre con los padres, madres o tutores legales para informarles de la evaluación de sus hijos/as.

- Atender a los padres, madres o tutores legales que soliciten reuniones individuales para informarse del proceso de aprendizaje enseñanza de su hijo/a.
- Informar por escrito a los padres, madres o tutores legales del alumnado que recibe refuerzo educativo.
- Informar quincenalmente por escrito las faltas de asistencia del alumnado.
- Contactar con la familia ante cualquier problema de sus hijos/as.

9.2. Compromiso de convivencia

El compromiso de convivencia tiene como objetivo establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumnado, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

Está destinado a las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas de convivencia escolar, pero no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aun habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicitedespués de un pequeño periodo de prueba. El compromiso de convivencia se podrá suscribir en cualquier momento del curso.

9.2.1 Perfil del alumnado al que va dirigido el compromiso de convivencia

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida será:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.

- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

9.2.2 Compromisos que adquiere la familia

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

9.2.3 Compromisos que adquiere el centro

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

9.3 Procedimiento para establecer compromisos

El tutor o tutora podrá suscribir un compromiso por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar

constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

9.4 Comunicación y otras formas de relación

Nuestro Centro potenciará la realización de actividades de extensión cultural, dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa, que permitan una relación del profesorado con las familias más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.

Así mismo el Centro tiene como uno de sus objetivos principales desarrollar todos los canales posibles de comunicación con las familias, favoreciendo la realización de consultas y el intercambio de información, incluyendo a ser posible Internet y otros medios análogos.

10 Plan de convivencia. Plan

Bienestar y Protección de la

Infancia y la Adolescencia.

1. Objetivos Generales

- Promover un ambiente seguro y saludable para todos los estudiantes.
- Fomentar el respeto, la inclusión y la diversidad en la comunidad escolar.
- Prevenir y abordar situaciones de riesgo, acoso escolar y violencia.

2. Estrategias de Implementación

- Formación y Sensibilización:

- Talleres para estudiantes sobre derechos, respeto y convivencia.
- Capacitación para docentes y personal sobre detección y manejo de situaciones de riesgo.

- Protocolos de Actuación:

- Establecer un protocolo claro para la denuncia de situaciones de acoso o violencia.
- Crear un equipo de apoyo que incluya psicólogos, orientadores y trabajadores sociales.

- Actividades de Integración:

- Organizar actividades que promuevan la convivencia y el trabajo en equipo.
- Fomentar proyectos de voluntariado y servicio comunitario.

3. Evaluación y Seguimiento

- Realizar encuestas periódicas para evaluar el clima escolar y la percepción de seguridad.
- Reuniones regulares con el equipo de apoyo para revisar casos y ajustar estrategias

11 Plan de formación

El centro elaborará anualmente un plan de formación del profesorado que responda de modo eficaz y realista a las necesidades pedagógicas para la consecución de un adecuado proceso educativo del alumnado. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa será el encargado de coordinar y elaborar dicho plan. Se puede consultar en el Anexo PF.

11.3 Procedimiento para elaborar el plan de formación

1. Durante el último trimestre se realizará una evaluación, mediante una encuesta, del plan de formación anual que se ha llevado a cabo durante el curso.
2. Durante el periodo indicado en el apartado anterior, se le solicitará a los departamentos que realicen propuestas de formación para el curso siguiente, en estas propuestas se tendrá en cuenta las posibilidades del Centro del Profesorado, además de las características del centro y las necesidades del alumnado y el profesorado.
3. A principio de cada curso escolar, antes de finalizar el mes de septiembre, el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, redactará el Plan de Formación Anual, para ello tendrá en cuenta la información obtenida en los apartados anteriores, la memoria final del curso anterior y las propuestas de mejora de las pruebas de evaluación y diagnóstico.
4. Una vez recogida la información de los apartados anteriores el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, se encargará de redactar el plan de formación anual indicando la temática de la formación a realizar y la modalidad en que se va a llevar a cabo.
5. Una vez redactado el Plan de Formación Anual este será informado al claustro de profesores/as para su aprobación.

ANEXO PLAN FORMACIÓN

12 Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Referencias normativas:

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 9. Horario de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 11. Horario de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 42. Distribución horaria semanal de los Programas de diversificación curricular de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Anexos I sobre el horario lectivo de las órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

12.1 Horario general del centro

El centro permanecerá abierto de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas y los lunes, los martes y miércoles el centro también estará abierto desde las 15:45 a las 21:00 horas, este horario de apertura estará distribuido de la siguiente manera:

- Horario de mañana:

1ª HORA	8:30 a 9:30
2ª HORA	9:30 a 10:30
3ª HORA	10:30 a 11:30

RECREO	11:30 a 12:00
4ª HORA	12:00 a 13:00
5ª HORA	13:00 a 14:00
6ª HORA	14:00 a 15:00

- Horario de tarde:

1ª HORA	15:45 a 16:45
2ª HORA	16:45 a 17:45
3ª HORA	17:45 a 18:45
RECREO	18:45 a 19:00
4ª HORA	19:00 a 20:00
5ª HORA	20:00 a 21:00

- Horario para atención a las familias
 - Las tutorías para la atención a las familias se realizarán en horario de tarde.
- Horario para las reuniones de departamentos
 - Las reuniones de departamento en la que todos sus miembros puedan asistir en horario de mañana podrá ser realizada en dicho horario, el resto de reuniones de departamento donde todos sus miembros no puedan asistir en horario de mañana serán realizadas en horario de tarde.

Todas las reuniones se realizarán online salvo excepciones según tenemos recogido en el Protocolo Covid-19. Además se establece para el alumnado salidas y entradas escalonadas.

12.2 Procedimiento para la elaboración del horario

1. La jefatura de estudios agrupará todas las materias, módulos, ámbitos cursos, grupos y, en su caso turnos en cada departamento de coordinación didáctica, para realizar esta agrupación se tendrá en cuenta:
 - a. Enseñanzas autorizadas al centro.
 - b. Profesorado responsable de las medidas de atención a la diversidad, que será asignado por la dirección del Centro.
 - c. Profesorado responsable de impartir las materias optativas, que será designado por la dirección del Centro.

- d. Posibilidad de que aquellos grupos con mayores dificultades de aprendizaje sean asignados al profesorado que presente mayor conocimiento de los mismos.
 - e. Desempeño de cargos directivos.
 - f. Atribución de docencia que corresponde a cada departamento de coordinación didáctica según las especialidades del profesorado que lo integran de conformidad con la normativa vigente.
2. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del Centro la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos cursos, grupos y, en su caso turnos que tengan encomendados, de la agrupación que se realizó en el punto 1. Para esta distribución se debe tener en cuenta:
- a. La asignación de tutorías.
 - b. Directrices establecidas por el equipo directivo.
 - c. Criterios pedagógicos
 - i. Tratar que en 1º y 2º E.S.O. el número de profesores/as que imparta docencia en el mismo grupo sea el menor posible.
 - ii. Tratar de que exista continuidad de los tutores/as y miembros del equipo educativo de un curso a otro.
 - iii. Evitar que haya profesores/as que impartan más de una misma materia en un mismo grupo.
 - d. Atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.
 - e. Los maestros y maestras adscritos a los cursos de primero y segundo de la educación secundaria obligatoria impartirán materias de dichos cursos. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar horas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierto.
 - f. Para la distribución de enseñanzas, el departamento de coordinación didáctica, además de las indicaciones establecidas en los apartados anteriores podrá tener en cuenta los siguientes:
 - i. Mayor antigüedad en el centro teniendo destino definitivo en el centro.

- ii. Mayor antigüedad en el centro como funcionario de carrera.
 - iii. Mayor tiempo como funcionario de carrera.
 - iv. Mayor antigüedad en el centro.
 - v. Mayor tiempo de servicio.
 - vi. Mayor nota de oposiciones.
 - g. Para la designación de profesorado a impartir las enseñanzas semipresenciales se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - i. Tener experiencia en haber impartido docencia en este tipo de enseñanza.
 - ii. Haber realizado el curso de Moodle, para Educación Permanente.
 - iii. Tener disponibilidad para realizar las actividades de formación sobre aula virtual, que se lleven a cabo durante el curso, para Educación Permanente.
 - iv. Habilidades para manejar: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, presentaciones electrónicas, navegación por internet, uso de aulas virtuales,
 - h. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.
3. Para la configuración del horario del servicio de guardia se procurará evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas horas de la jornada escolar, garantizando, al menos, la relación de un profesor/a de guardia por cada ocho grupos de alumnos/as o fracción en presencia simultánea o de seis en el caso de las guardias de recreo. Para ello, todo el profesorado tendrá 3 horas de guardias semanales en su horario regular y en el caso de los jefes de departamento tendrán 4 horas de guardias semanales.
 4. Para la configuración del horario de función directiva se asegurará de que al menos exista un miembro del equipo directivo en desempeño de tareas de dirección en todos los tramos horario en que esté el centro abierto en horario de mañana. La dirección del centro será la encargada de distribuir las horas de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.
 5. Todo el profesorado tendrá un mínimo de 20 horas lectivas y un máximo de 21 horas, aquel profesorado que exceda de las 20 horas lectivas le será reducida una hora de guardia por cada hora lectiva que sobrepase de las 20 horas mínimas.

6. El profesorado podrá solicitar tres tramos horarios, por orden de preferencia, donde desea que no le sea asignada ningún desempeño dentro de su horario regular. En el caso, de no poder mantener las peticiones se intentará conservar las peticiones del profesorado en el siguiente orden, siempre y cuando las peticiones no imposibiliten la configuración del horario del servicio de guardia, la configuración del horario de función directiva y la consecución del horario lectivo del alumnado:
 - a. Mayor antigüedad en el centro teniendo destino definitivo en el centro.
 - b. Mayor antigüedad en el centro como funcionario de carrera.
 - c. Mayor tiempo como funcionario de carrera.
 - d. Mayor antigüedad en el centro.
 - e. Mayor tiempo de servicio.
 - f. Mayor nota de oposiciones.
7. La jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado.
8. La secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.
9. El director/a del instituto aprobará los horarios, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en este proyecto educativo y establecido en la normativa que resulte de aplicación.

12.3 Criterios a tener en cuenta para realizar los horarios

En la elaboración de los horarios se intentará seguir los siguientes criterios:

1. Horarios escalonados de la materia, módulo o ámbito (evitar, por ejemplo, la impartición siempre a primera hora o siempre a última).
2. Se procura impartir en días alternos aquellas materias con no más de tres horas semanales.
3. Jefatura de estudios realizará una reunión semanal con los tutores/as agrupados por cursos escolares por cursos escolares.

12.4 Organización de los programas de intervención en el tiempo extraescolar

- **Actividades complementarias.** Son las organizadas durante el tiempo escolar y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, el espacio o recursos que utilizan. Los alumnos del aula específica podrán realizar actividades complementarias programadas por la maestra de educación especial, bajo la autorización firmada de sus padres y en compañía del monitor y la maestra de educación especial.
- **Actividades extraescolares.**
 - 1º.- Se elaborará un calendario de las actividades extraescolares para todo el curso en el mes de octubre. A esta reunión acudirá el jefe de actividades extraescolares, vicedirección y jefes de departamento.
 - 2º.- No se realizará ninguna actividad que no esté en este calendario, excepto casos excepcionales previa aprobación por el Consejo Escolar.
 - 3º.- No se adelanta materia si al viaje va más del 90% del alumnado del aula.
 - 4º.- Las actividades no pueden solaparse.
 - 5º.- En 2º bachillerato no se hacen viajes ni charlas, excepto las relacionadas con la PEVAU.
 - 6º.- El alumnado con expulsiones no puede realizar las actividades extraescolares.
 - 7º.- En los días de las evaluaciones no se podrán programar actividades extraescolares que finalicen después de las 15:00h.
 - 8º.- Cada departamento programará 2 actividades extraescolares por curso.
 - 9º.- De 1º ESO hasta 1º Bachillerato se utilizarán como mucho 10 días para actividades extraescolares.
 - 10º.- Los viajes se organizarán por niveles completos o por materias.
- **Plan de Lectura** (Anexo Plan de Lectura al final del documento)
- **Recreos inclusivos**

12.4.1 Objetivos

1. Promover la participación activa del alumnado y alumna en las actividades extraescolares (organización y desarrollo) que impliquen una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.

2. Facilitar aquellas actividades que completen el desarrollo integral y que desarrollen la autoestima de los alumnos y alumnas.
3. Desarrollar la capacidad de participación en las actividades relacionadas con el entorno natural, social y cultural que se lleven a cabo por organismos distintos al centro donde se cursan los estudios.
4. Estimular el deseo de investigar y saber.
5. Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumno/a.
6. Promover en el alumno/a un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
7. Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
8. Posibilitar el acceso a las actividades culturales a todos los alumnos y alumnas ampliando su horizonte cultural.
9. Reforzar los objetivos académicos a través de la participación de los alumnos/as al ponerse en contacto con el medio natural y sociocultural.
10. Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen. En definitiva, conseguir alumnos/as activos que sean capaces de impulsar su propia formación: "aprender observando y realizando".
11. Favorecer y practicar la dimensión lúdica de la enseñanza, procurando evitar en la medida de lo posible, la imagen fría y rígida que presentan, generalmente, los centros educativos.
12. Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios económicos, problemas familiares y carencias en su entorno inmediato.

12.5 Criterios para configurar el calendario semanal y anual de reuniones de los diferentes órganos de coordinación

12.5.1 Equipos docentes.

A parte de las sesiones de evaluación establecidas, los equipos docentes se reunirán de forma ordinaria, al menos, una vez al trimestre. La jefatura de estudios por orden del director/a del centro podrá convocar todas las reuniones extraordinarias de equipos docentes que considere si la naturaleza de los temas a tratar así lo requiere.

12.5.2 Áreas de competencia.

En el plazo máximo de una semana, tras cualquier reunión del ETCP, se reunirán todos los jefes de departamento de cada área de competencia.

12.5.3 Departamento de orientación.

Todos los miembros del departamento de orientación se reunirán semanalmente.

12.5.4 Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El departamento de formación se reunirá de forma ordinaria antes de la finalización del mes de Septiembre para elaborar el Plan de Formación Anual y durante el segundo trimestre para llevar a cabo la encuesta de valoración del Plan de Formación Anual. Además se establecerán todas las reuniones extraordinarias que se consideren oportunas para llevar a cabo todas las funciones que le son atribuidas dentro del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

12.5.5 ETCP

El equipo técnico de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria todas las veces que el director/a considere oportuno si la naturaleza de los temas a tratar así lo requieren.

12.5.6 Reunión de tutores/as por nivel.

Los tutores/as de cada grupo de la educación secundaria obligatoria se reunirán por niveles semanalmente con el orientador/a.

13. Criterios para la elaboración de los horarios en la formación profesional

Referencias normativas:
Sección 7.ª Ciclos formativos de grado básico de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023 .

13.1 Criterios para la elaboración de los horarios de cada módulo

13.1.1 Ciclo Formativo de Gestión Administrativa

Para la elaboración de los horarios de los módulos profesionales del ciclo formativo de Gestión Administrativa se mantendrá que ningún módulo profesional se imparta en más de dos tramos horarios lectivos continuados.

13.1.2 Ciclo Formativo de Sistemas Microinformáticos y Redes

Para la elaboración de los horarios de los módulos profesionales del ciclo formativo de Sistemas Microinformáticos y Redes se tendrá en cuenta que los módulos profesionales se impartan en agrupaciones de dos tramos horarios continuados y en aquellos módulos profesionales que tengan una carga lectiva semanal de más de tres horas lectivas se podrán realizar agrupaciones de tres tramos horarios lectivos continuados.

13.1.3 Formación Profesional Básica.

Para la elaboración de los horarios de los módulos obligatorios de los Formación Profesional Básica se mantendrá que ningún módulo profesional se imparta en más de dos tramos horarios lectivos continuados.

13.2 Módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto

1. Durante el periodo establecido para la realización del módulo de FCT, el jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta los criterios de organización curricular establecidos en este proyecto educativo.
2. La parte lectiva del horario regular del profesorado se destinará preferentemente al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo y, si procede, al de proyecto, y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos.
3. La parte lectiva del horario regular no destinada a las actividades recogidas en el apartado anterior se dedicará a:
 - a. Apoyo en aquellos módulos profesionales con alumnado repetidor, perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional, para los cuales se tenga atribución docente.
 - b. Desdobles de módulos profesionales.
 - c. Actividades relativas al diseño, preparación y realización de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
 - d. Apoyo en actividades relacionadas con los módulos obligatorios del perfil profesional de formación profesional básica.
 - e. Participación en operaciones programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.
 - f. Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional mediante la creación de los dispositivos oportunos.
 - g. Cualesquiera otras relacionadas con la docencia en formación profesional que la dirección del centro docente encomiende.
4. Si las actividades recogidas en el apartado 2 requieren más horas de las contempladas en el horario lectivo del profesorado, la parte no lectiva del horario regular se dedicará al seguimiento de la formación en centros de trabajo

13.2.1 Seguimiento del alumnado que realiza el módulo en el primer o segundo trimestre del curso:

Cuando existan alumnos y alumnas que estén matriculados y cursen estos módulos profesionales, el titular de la dirección designará el profesorado necesario para realizar el seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo, teniendo en cuenta:

1. El profesorado tenga atribución docente en el módulo de formación en centros de trabajo.
2. Que sea profesorado que le impartió docencia al alumno o alumna en cuestión en los cursos anteriores.
3. Que el número de horas lectivas semanales de docencia directa con alumnos y alumnas sea menor.
4. Las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo de FCT y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales quedando reflejadas dentro de su horario regular no lectivo.

14. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.

14.1 Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado

La distribución del alumnado se realizará de tal forma que todos los grupos tengan un número equilibrado de alumnos/as teniendo en cuenta la información obtenida tanto en las reuniones de tránsito como en los consejos orientadores y siguiendo los siguientes criterios:

- En 1º y 2º ESO el reparto de alumnado se realizará por orden alfabético del primer apellido, distribuyendo además entre todos los grupos de forma equilibrada los siguientes alumnos/as:
 - Alumnado con necesidades educativas especiales
 - Alumnado repetidor
 - Alumnado conflictivo
 - Alumnado que asiste a los programas de refuerzo de las materias instrumentales.
 - Idoneidad entre la edad y el curso académico
- En 3º ESO el reparto de alumnado se realizará por orden alfabético del primer apellido, teniendo en cuenta que el alumnado correspondiente a los programas de diversificación estarán distribuidos, al menos, en dos grupos ordinarios de clases, además se realizará una distribución equilibrada entre todos los grupos de los siguientes alumnos/as:
 - Alumnado con necesidades educativas especiales
 - Alumnado repetidor
 - Alumnado conflictivo
 - Idoneidad entre la edad y el curso académico
- En 4º ESO el reparto de alumnado se realizará siguiendo el orden alfabético del primer apellido de los alumnos/as teniendo en cuenta que el alumnado correspondiente a los programas de diversificación estarán distribuidos, al menos, en dos grupos ordinarios de clases. Además se realizará una distribución equilibrada entre todos los grupos de los siguientes alumnos/as:
 - Alumnado con necesidades educativas especiales
 - Alumnado repetidor
 - Alumnado conflictivo
 - Idoneidad entre la edad y el curso académico
- En 1º y 2º de Bachillerato el reparto de alumnado se realizará siguiendo el orden alfabético del primer apellido de los alumnos/as teniendo en cuenta la modalidad de bachillerato y los bloques de materias en que se haya matriculado cada uno. Además se realizará una distribución equilibrada entre los grupos de una misma modalidad de los siguientes alumnos/as:
 - Alumnado con necesidades educativas especiales
 - Alumnado repetidor

- Alumnado conflictivo
- Además de todos los criterios indicados anteriormente se podrán realizar modificaciones a dicha distribución según:
 - Alumnado que curse la materia de religión y el que no la curse.
 - Alumnado que sigue las diferentes materias optativas que tenga autorizada el centro.
- Para el resto de enseñanzas autorizadas en el centro únicamente se dispone de un grupo por curso, por lo tanto todo el alumnado matriculado en dicho curso irá al único grupo que exista.

14.2 Criterios para la asignación de las tutorías

Para la asignación de tutorías se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que sea el profesor/a que imparta más horas al grupo.
- Continuidad de los tutores/as de un curso a otro

15. Criterios para determinar la oferta de materias optativas y organización de bloques de materias en cada una de las modalidades de bachillerato y en la ESO.

Referencias normativas:

Capítulo III del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Capítulo II de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Capítulo II de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

15.1 Criterios para determinar la oferta de materias optativas.

El I.E.S. "Rosa Navarro" ofertará, además de las optativas obligatorias reguladas por el Decreto, otras optativas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Optativas cuya finalidad sea facilitar la preparación de los alumnos, o bien para su incorporación en el mundo laboral, teniendo en cuenta la realidad socio-económica de la zona, o bien para aquellos que tengan continuidad en los Bachilleratos o Ciclos Formativos que oferta el centro.
2. Optativas que tengan como finalidad la promoción y/o titulación del alumnado.

3. Optativas que realicen una atención a la diversidad.
4. Optativas que favorezcan el desarrollo integral de los alumnos no sólo en conceptos sino también en actitudes y valores.
5. Optativas que tengan un desarrollo significativo para los alumnos/as que optan por el bilingüismo.
6. Todas aquellas en las que las nuevas tecnologías tengan un papel preponderante.
7. Todas aquellas que fomenten la convivencia en el centro, bien desde el punto de vista de la coeducación, la no violencia y el espíritu cooperativo.
8. Optativas que sirvan para recuperar los instrumentos básicos.
9. Optativas con la mayor interdisciplinariedad posible.

Para la oferta de las optativas se tendrán en cuenta los recursos humanos y materiales del centro.

15.2 Organización de bloques materias en cada una de las modalidades de bachillerato y en la ESO

En la ESO :

- a) En el primer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un Proyecto interdisciplinar
 - b) En el segundo curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un Proyecto interdisciplinar,
 - c) En el tercer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar
 - d) En cuarto de la ESO, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional
- Así mismos se realizan ITINERARIOS (recogidos en los impresos de matrícula) que sirvan al alumnado de orientación académica para bachillerato.
- Durante este curso no tenemos Proyectos Interdisciplinares.

En Bachillerato:

Continuidad entre materias de Bachillerato

1.º Curso de Bachillerato	2.º Curso de Bachillerato
Análisis Musical I.	Análisis Musical II.
Artes Escénicas I.	Artes Escénicas II.
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Biología.
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Geología y Ciencias Ambientales.
Coro y Técnica Vocal I.	Coro y Técnica Vocal II.
Dibujo Artístico I.	Dibujo Artístico II.
Dibujo Técnico I.	Dibujo Técnico II.
Dibujo Técnico I o Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I.	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II.
Física y Química.	Física.
Física y Química.	Química.
Griego I.	Griego II.
Latín I.	Latín II.
Lengua Castellana y Literatura I.	Lengua Castellana y Literatura II.
Lengua Extranjera I.	Lengua Extranjera II.
Matemáticas I.	Matemáticas II.
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
Tecnología e Ingeniería I.	Tecnología e Ingeniería II.

1º BACHILLERATO						
MATERIAS		MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		
				VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
COMUNES		Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educ
		Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filos
		Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Leng Liter
		Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Prim Extra
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Matemáticas I	Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Dibujo Artístico I	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Mate Gene
		Elegir dos	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Economía	Cultura Audiovisual	Análisis Musical I Artes Escénicas I
	Dibujo Técnico I		Griego I	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	Coro y Técnica Vocal I	
	Física y Química		Historia del Mundo Contemporáneo	Proyectos Artísticos	Cultura Audiovisual	Mate mod prim ofert
	Tecnología e Ingeniería I		Latín I	Volumen	Lenguaje y Práctica Musical	
			Literatura Universal			
			Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I			
	MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA	Elegir dos de 2 horas, o una de 4	Materia de cualquier modalidad de primer curso no cursada que se oferte en el centro			
Anatomía Aplicada						
Antropología y Sociología						
Creación Digital y Pensamiento Computacional						
Cultura emprendedora y empresarial						
Educación para la Convivencia Democrática I						

2º BACHILLERATO						
MATERIAS		MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		
				VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
COMUNES		Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	Histo
		Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Histo
		Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengi
		Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Prim
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Dibujo Artístico II	Análisis Musical II o Artes Escénicas II	Cienc
		Elegir dos	Biología	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Análisis Musical II o Artes Escénicas II
	Dibujo Técnico II		Geografía	Diseño	Coro y Técnica Vocal II	Cultu
	Física		Griego II	Fundamentos Artísticos	Historia de la Música y de la Danza	y Art
	Geología y Ciencias Ambientales		Historia del Arte	Técnicas de Expresión Gráfico-plástica	Literatura Dramática	Mate
	Química		Latín II			
	Tecnología e Ingeniería II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II				
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	Elegir dos de 2 horas, o una de 4	Materia de cualquier modalidad de segundo curso no cursada que se oferte en el centro				
		Actividad Física, Salud y Sociedad				
		Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente				
		Educación para la Convivencia Democrática II				
		Electrotecnia				
		Finanzas y Economía				
		Fundamentos de Administración y Gestión				
		Imagen y Sonido				
		Mitología Clásica				
		Programación y Computación				

Proyectos transversales de Educación en Valores para el alumnado que no curso Religión.

Criterios para ofertar Proyectos interdisciplinares en la ESO

Criterios para ofertar Proyectos interdisciplinares en Bachillerato.

16. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos de FFEOE.

16.1 Organización curricular

16.1.1 Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo (Artículo 16)

La distribución del alumnado entre los centros de trabajo se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- 1.- Media aritmética de las calificaciones obtenidas en el resto de módulos durante todo el curso.
- 2.- Cercanía del centro de trabajo a la residencia del alumnado.
- 3.- Valoración pedagógica del equipo educativo sobre los conocimientos del alumnado y el desempeño que se va a llevar a cabo en la empresa.

En caso de empate:

cuando varios alumnos o varias alumnas quieran realizar la fase de formación en la misma empresa y, en el caso de que ésta no disponga de suficientes plazas formativas, se deberá realizar un desempate y decidir entre el alumnado, de forma que no sea de forma arbitraria ni partidaria.

La forma de hacer dicho desempate será:

- Por nota.
- Por menor número de ausencias injustificadas.
- Por mayor participación en actividades extraescolares.
- Por menor número de conductas contrarias.

- Por sorteo en caso de que siga el empate.

Además de lo anteriormente enumerado, en última instancia, la empresa podrá decidir, a través de una entrevista, qué alumnado realizará la fase de formación en sus instalaciones. La empresa podrá tener la última decisión.

Artículo 17.- Requisitos del alumnado.

Artículo 18.- Compromisos de participación del alumnado en la FFEOE.

Artículo 19.- Convenio de colaboración.

Artículo 20.- Periodo de realización de la FFEOE.

Artículo 21.-Distribución horaria de la FFEOE.

Artículo 22 y 23.- Situaciones Excepcionales y tramitación.

Artículo 24 y 25.- Interrupción de la FFEOE y tramitación.

Capítulo IV.- Gestión de la FFEOE

16.1.2 Criterios de distribución del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento

La distribución del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento se realizará teniendo en cuenta el número de horas de dedicación que tiene cada profesor/a al seguimiento del módulo de Formación en Centros de Trabajo, de forma que cada profesor/a tenga un número de alumnos/as acorde al número de horas semanales de dedicación al seguimiento del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Además se tendrá en cuenta que el alumnado asignado a cada profesor/a esté en centros de trabajo cercanos entre sí, para evitar que el desplazamiento del profesorado sea el menor posible.

16.1.3 Criterios para realizar el plan de seguimiento

Artículo 12. Seguimiento del alumnado durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

1. Dicho seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría dual docente.
2. Se garantizará el contacto permanente entre el centro docente y la empresa a través de medios telemáticos o de manera presencial.

3. El seguimiento se llevará a cabo cada vez que el alumnado complete un periodo aproximado de entre 60 y 90 horas de estancia en la empresa excepto en los ciclos formativos de grado básico, que se realizará con un intervalo aproximado de entre 30 y 60 horas.
4. El horario regular del profesorado con funciones de tutoría dual docente incluirá las horas necesarias para el seguimiento del alumnado. A tal efecto, la persona titular de la jefatura de estudios modificará el horario regular de dicho profesorado, con el fin de garantizar la atención tanto del alumnado que se encuentre realizando esta fase como de aquel que deba permanecer en el centro educativo por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la presente orden.
5. Cuando la totalidad del grupo no participe de forma simultánea en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el seguimiento del alumnado podrá organizarse mediante la asignación de horas dentro del horario regular no lectivo. En todo caso, el número total de horas del horario regular asignadas a este profesorado será el establecido con carácter general.
6. Si la totalidad del grupo se encuentra realizando al mismo tiempo la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el seguimiento será realizado por las personas que ejerzan la tutoría dual docente en el horario regular lectivo asignado para el módulo dualizado que imparte al grupo. Durante este período, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza la fase de formación en empresa se destinará, preferentemente, al seguimiento del alumnado y al resto de funciones recogidas en el artículo 11.1.
7. La parte de docencia directa no destinada a las actividades determinadas en el apartado anterior podrá dedicarse a:
- a) Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.
 - b) Docencia directa que permita desdoblarse aquellos módulos en los que las actividades de aula que deba realizar el alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.
 - c) Actividades relativas a la preparación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
 - d) Seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado que cursa enseñanzas conducentes a títulos regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

e) Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir la oferta formativa.

f) Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

g) Diseño y organización de actividades formativas dirigidas a adaptar, reforzar o suplir, en caso de necesidad, aquellas actividades previstas que no se hubieran podido desarrollar durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado, con el fin de garantizar que la totalidad del alumnado del grupo alcance un nivel homogéneo y asegurar, asimismo, la correcta adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en el título.

h) Asumir cualesquiera otras funciones, determinadas normativamente y recogidas en el proyecto educativo del centro, siempre que estén directamente relacionadas con la oferta formativa o con las enseñanzas de la familia profesional correspondiente autorizadas en el centro docente.

8. Las personas que desempeñen la tutoría dual docente del alumnado durante la fase de formación en empresa tendrán derecho a ser indemnizadas por los desplazamientos que deban realizar para el ejercicio de dicha función. A estos efectos, será requisito imprescindible contar con la autorización expresa de la persona titular de la dirección del centro docente, así como la correspondiente certificación acreditativa de la realización del desplazamiento. A tal fin, los centros docentes públicos dispondrán de una dotación económica específica destinada a sufragar los gastos derivados del desarrollo de estas actuaciones.

9. La justificación de los gastos ocasionados en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto de cada año escolar a los que hace referencia el apartado anterior, se llevará a cabo mediante la generación y firma electrónica del Anexo XI de la Orden de 10 de mayo de 2006.

Artículo 13.- Identificación de empresas y organismos equiparados.

Artículo 14.- Compromisos de participación de la empresa durante la FFEOE.

Artículo 15.- Tutoría Dual de Empresa.

16.2 Programación del módulo de FFEOE

Los objetivos según la Orden de 26 de septiembre de 2025:

a) Contribuir al desarrollo de parte de los resultados de aprendizaje contemplados en los módulos profesionales del currículo, así como de las competencias previstas en la oferta formativa.

b) Conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia.

c) Completar la adquisición de competencias profesionales, formándose en un entorno real de trabajo.

d) Afianzar habilidades permanentes y facilitar una experiencia de inserción laboral.

Características de la FFEOE:

1. Una fase de formación en cada uno de los cursos.

Excepciones (único periodo)

a) Movilidad internacional.

b) Sectores productivos incompatibles.

c) Menores de 16 años.

d) Modalidad virtual / circunstancias de trabajo.

e) Insuficiencia de plazas formativas justificada.

2. Coexistencia en Grado D de régimen general e intensivo.

3. Grado E, solo en régimen general.

4. Máximo el 65 % de las horas del módulo dualizado.

5. Máximo de 2 ocasiones en el marco de una oferta formativa.

6. Incompatibilidad con la contratación en una misma empresa, salvo contrato formativo específico.

7. Imposibilidad de vincular la FFEOE a contraprestación o donación por parte del centro de formación profesional.

8. Posibilidad de Teletrabajo.

9. Medios personales y materiales para asegurar inclusión.

10. Perfiles Profesionales implicados.

El centro opta por el Régimen General para los CFGM, que según el artículo 6 de la orden del 26 de septiembre tiene las siguientes características;

1. La fase de formación en la empresa u organismo equiparado en régimen general para los grados D o E cumplirá los siguientes requisitos:

a) Tener una duración entre el 25 y el 35 por ciento de la duración total del currículo del ciclo formativo o curso de especialización. En el caso de los ciclos formativos de grado básico, la formación en empresa u organismo equiparado tendrá una duración a partir del 20 por ciento de la duración total prevista de la oferta formativa.

b) Incluir entre el 10 y el 20 por ciento de los resultados de aprendizaje de los módulos que compongan el ciclo formativo o curso de especialización y, en el caso de los ciclos formativos de grado básico, entre el 10 y el 20 por ciento de los resultados de aprendizaje del ámbito profesional.

2. El alumnado que participe en régimen general en la fase de formación en empresa u organismo equiparado podrá recibir beca o ayuda al estudio destinada a facilitar su realización.

Se establece en el centro un coordinador dual por cada CFGM y los tutores DUALES docentes para cada modulo vinculado a la FFEOE.

16.2.1 Ciclos formativos de Grado Medio

El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

1. Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo.
2. Relación de centros de trabajo donde se realizará este módulo formativo profesional.
3. Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
4. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un

riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.

5. Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
6. Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

16.2.2 Formación Profesional Básica.

En los programas de formación profesional básica, la programación de este módulo la elaborará el profesorado encargado de hacer el seguimiento, de acuerdo con el tutor o tutora laboral que la empresa o institución disponga para el alumno o alumna. Se realizará conforme a lo siguiente:

1. Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo.
2. Relación de centros de trabajo donde se realizará este módulo formativo profesional.
3. Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
4. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
5. Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
6. Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

El programa formativo que cada alumno o alumna desarrollará en el centro de trabajo, se realizará para cada uno de ellos, según lo descrito a continuación:

1. El módulo de FFEOE exigirá la elaboración de un programa formativo individualizado, que deberá consensuarse con la persona tutora del alumno o alumna en el centro de trabajo.
2. El programa formativo deberá recoger los siguientes elementos:
 - a. Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:
 - i. Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
 - ii. Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
 - iii. Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
 - iv. Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.
 - b. Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo de formación en centros de trabajo.
 - c. Los criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

CAPÍTULO III. Orden 26 de septiembre de 2025

Organización de la estancia de formación en empresa u organismo equiparado

CAPÍTULO IV. Orden 26 de septiembre de 2025

Gestión de la fase de formación en empresa

17. .Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.

1. Cada Departamento didáctico elaborará, para su inclusión en el Plan de Centro, la programación didáctica de las enseñanzas que tiene encomendadas, agrupadas en las etapas correspondientes, siguiendo las directrices generales establecidas para la elaboración por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
2. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en este apartado y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.
3. Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:
 - a. Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
 - b. En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
 - c. En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
 - d. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
 - e. La metodología que se va a aplicar.

- f. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
 - g. Las medidas de atención a la diversidad.
 - h. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
 - i. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
4. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
 5. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
 6. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
 7. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.
 8. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.
 9. Las programaciones se incorporarán a Séneca por parte de los departamentos.
 10. Las programaciones didácticas de los CFGM y CFGB se elaborarán según el artículo 29 de la Orden de 26 de septiembre de 2025.

18. Planes y Programas del Centro.

Con objeto de trabajar ciertos ámbitos en los que se desenvuelve el contexto educativo, surgen una serie de planes y proyectos de los cuales, nuestro centro lleva a cabo en la actualidad los siguientes:

PLANES Y PROGRAMAS CURSO 2025/2026	
Bibliotecas escolares. Consultar Anexo PB	M ^a Pilar Jiménez Quesada

Bienestar emocional y Convivencia	Isabel Cruz García Pedrosa
Plan de Igualdad de género	Elisa M ^a Galera Cortés
Plan TDE	Francisco Joaquín García Sobrino
Programa Steam 4.0	Mariela Esteban Navarro
Aldea	Sara Martínez Castizo
AulaDjake	Isabel M ^a Sánchez Prior
Comunica	Diego Caballero Montoya
Prácticum Master Secundaria	Isabel Cruz García Pedrosa
Ada	Irene M ^a López Archilla
Red Andaluza Escuela Espacio de Paz	Irene M ^a López Archilla
Más Equidad	Jessica García Orihuela
PEC Frutas, hortalizas y leche	Sara Martínez Castizo
Programa Investiga y descubre	Antonio Sánchez Marín
Erasmus +	Antonia Martos Sánchez

18.1.- PROGRAMA ERASMUS+

- a. Internacionalización
- b. Nuestro centro, a pesar de no ser bilingüe, se ha mostrado siempre interesado en los programas de movilidad del alumnado para implementar su dominio de las lenguas extranjeras. Pensamos que potenciando la dimensión internacional de la educación y de la formación estamos abriendo el camino a profesorado y alumnado para posteriores acciones en el extranjero, tanto a nivel formativo como laboral. Nuestra intención es crear lazos con las instituciones que nos reciban y con aquellas a las que recibamos nosotros, para seguir colaborando y aprendiendo, estableciendo una comunicación fluida con ellos y seguir aprendiendo mutuamente.
- c. Formar a la comunidad educativa y al alumnado con una dimensión europea va a servir para desarrollar competencias y capacidades necesarias para desenvolverse en su vida futura. Con ello también queremos promover la

concienciación intercultural y los valores de la unión europea para tener una mayor participación en la sociedad. Conocer otras realidades y valorarlas.

- d. El equipo directivo es consciente de que la europeización del centro va a suponer su apertura internacional y mayores oportunidades de desarrollo profesional para toda la comunidad educativa, así como su modernización. Va a poner todo su empeño y recursos a disposición del resto del profesorado, y del alumnado, facilitando espacios físicos y digitales para difundir el proyecto de europeización del centro. Y poniendo nuestro centro a disposición de otros centros que quieran visitarnos.
- e. Desde el curso 19/20 el Centro participa en el Proyecto Erasmus+ KA101 (proyecto de formación para el aprendizaje del profesorado).
- f. En el primer proyecto participan dos profesores y miembros del equipo directivo, e incluye dos actividades en el extranjero, aunque también se podrán realizar actividades de teleformación, dependiendo de la evolución de la pandemia.
- g. En el segundo proyecto participan 12 miembros del profesorado y tiene previstos siete periodos de observación y cinco cursos en países europeos. Sin embargo, ello va a depender de la situación de la pandemia.
- h. Queremos mejorar las competencias lingüística y tecnológica del profesorado, además nos gustaría mejorar la integración y el uso que hacemos de las nuevas tecnologías en el aula. También fuera de ella. Nuestras metodologías y en resumen, nuestros resultados y satisfacción personal.
- i. Pretendemos con esta formación, mejorar la calidad de la enseñanza, y para ello vemos una magnífica oportunidad de aprender y obtener nuevas ideas, tanto a nivel educativo como organizativo, mediante las movilidades solicitadas. Asimismo, necesitamos conectar los contenidos educativos con el mercado laboral, tanto a nivel local, como nacional y europeo.
- j. Esta actividad internacional supone un gran enriquecimiento para los participantes, pero también para el centro y toda la comunidad educativa en general.

19. Autoevaluación del Plan de Centro.

El seguimiento y evaluación del Plan de Centro se realizará anualmente, al finalizar el curso escolar, por los responsables de evaluar cada línea de actuación, de manera que se cumplan los objetivos marcados en dicho proyecto según se refleja a continuación:

1.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO.

Para realizar el seguimiento y evaluación del proyecto de dirección relacionado con el alumnado tendremos en cuenta:

1.1.- Responsables del seguimiento y evaluación:

- Jefatura de estudios.
- ETCP.
- La Comisión de Evaluación.
- Los profesores que componen los equipos educativos de cada grupo.

1.2.- Indicadores de evaluación:

- Indicadores homologados (anuales).
- Resultados de las evaluaciones del alumnado (trimestrales).
- Resultados de las reuniones de los Equipos Educativos (trimestrales).
- Informe del estado de la convivencia en el centro (mensual).
- Memoria de autoevaluación (anual).

1.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento que podrá ser mensual, trimestral o anual, según el caso. La evaluación de la línea de actuación se llevará a cabo al finalizar cada curso escolar.

2.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON EL PROFESORADO.

Para realizar el seguimiento y evaluación del proyecto de dirección relacionado con el profesorado tendremos en cuenta:

2.1.- Responsables del seguimiento y evaluación.

- Jefatura de estudios.
- Departamento de formación, evaluación e innovación.
- Las áreas de coordinación didáctica.

- Departamentos didácticos.
- Departamento de orientación.

2.2.- Indicadores de evaluación.

- Indicadores homologados (anual).
- Cuestionarios de valoración de la función directiva dirigido al profesorado (anual).
- Memorias de tutorías (anual)
- Memorias de departamento. (anual)
- Cuestionarios finales de las actividades formativas (al finalizar el curso de formación)
- Memoria de autoevaluación(anual)

2.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento, con carácter anual, al finalizar cada curso escolar.

3.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON LAS FAMILIAS.

3.1.- Responsables del seguimiento y evaluación.

- Jefatura de estudios.
- Departamento de orientación (a través de las tutorías).
- Departamento de formación, evaluación e innovación.

3.2.- Indicadores de evaluación.

- Indicadores homologados (anual).
- Cuestionarios de valoración de la función directiva dirigido a las familias (anual).
- Memorias de tutorías y Plan de acción Tutorial.(anual)
- Memoria de autoevaluación (anual).
- Informes de la junta de delegados de padres y madres (anuales).

3.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento, con carácter anual, al finalizar cada curso escolar.

4.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

4.1.- Responsables del seguimiento y evaluación.

- La Comisión Permanente del Consejo Escolar.
- La Comisión de Evaluación.

4.2.- Indicadores de evaluación.

- Informe de la Comisión Permanente. (cuando se soliciten).
- Memoria de Autoevaluación (anual).

4.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento, con carácter anual, al finalizar cada curso escolar.

5.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON LA GESTIÓN DEL CENTRO Y SUS RECURSOS.

5.1.- Responsables del seguimiento y evaluación.

- Secretaría.
- Departamento de formación, evaluación e innovación.
- La Comisión Permanente.
- El coordinador TIC.
- La coordinadora del Plan de Autoprotección.
- El equipo de apoyo de biblioteca.
- Departamentos didácticos.

5.2.- Indicadores de evaluación.

- Informes de la Comisión Permanente (cuando se soliciten).
- Memoria de Autoevaluación (anual).
- Memorias de los departamentos (anual).
- Memoria del Plan de Autoprotección (anual).
- Memoria de ESCUELA TIC 2.0 (anual).
- Memorias de todos los planes y programas llevados a cabo. (anual)

5.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento, con carácter anual, al finalizar cada curso escolar.

6.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON LOS PLANES Y PROYECTOS.

6.1.- Responsables del seguimiento y evaluación.

- Vicedirección.
- Coordinadores/as de los diferentes planes y proyectos educativos.
- Departamento de orientación.
- ETCP.

6.2.- Indicadores de evaluación.

- Memoria de Autoevaluación (anual).
- Actas del ETCP (mensuales).
- Memoria de los responsables de los diferentes planes y proyectos educativos (anual).
- Memoria del departamento de orientación (anual).

6.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento, con carácter anual, al finalizar cada curso escolar.

7.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

7.1.- Responsables del seguimiento y evaluación.

- Jefatura de estudios.

- Coordinador del Plan de Convivencia.
- Departamento de orientación.
- ETCP.
- La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

7.2.- Indicadores de evaluación.

- Memoria de Autoevaluación (anual).
- Actas del ETCP (mensuales).
- Memoria del Plan de Convivencia (anual).
- Memoria del departamento de orientación (anual).
- Actas del Consejo Escolar.(bimensual o trimestral)

7.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento, con carácter anual (en algunos momentos podría ser mensual) al finalizar cada curso escolar.

8.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN RELACIONADAS CON LAS RELACIONES CON EL EXTERIOR.

8.1.- Responsables del seguimiento y evaluación.

- Vicedirección.
- Coordinadores/as de los diferentes planes y proyectos educativos.
- Departamento de orientación.
- Consejo Escolar.
- Claustro.

8.2.- Indicadores de evaluación.

- Informes de vicedirección (en cualquier momento).
- Informes de los tutores (cuando se requieran).
- Memoria de los responsables de los diferentes planes y proyectos educativos (anual).
- Actas de Consejo Escolar y Claustro (mensuales).
- Memoria final del departamento de orientación (anual).

8.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento, con carácter anual (en algunos momentos podría ser mensual o de cualquier otra periodicidad) al finalizar cada curso escolar.

Además se realizará una encuesta a todos los sectores educativos, para valorar las actuaciones del equipo directivo durante el curso.

20.- Plan Igualdad



CURSO, 2025-26

OLULA DEL RÍO

COORDINADORA: ELISA M^a GALERA CORTÉS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. CONTEXTO LEGISLATIVO

3. ACTUACIONES CONTEMPLADAS

3.1. Nombramiento de la persona responsable de la coordinación

3.2. Asignación horaria

4. OBJETIVOS

5. MÉTODOS DE ACTUACIÓN

6. PRINCIPALES ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

7. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

7.1. Campos de actuación.

8. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

10. MEDIDAS COLABORATIVAS

1. INTRODUCCIÓN

En esta sociedad, en la que se cada vez se habla más de igualdad, todavía queda un gran trabajo por hacer para conseguir la paridad que se pretende, pues el peso de las tradiciones y estereotipos sexistas sobre el papel de la mujer sigue persistiendo en el núcleo de muchas familias.

Quedan muchas barreras por vencer y desde la escuela, debemos insistir y proponer un trato igualitario y una enseñanza basada en la coeducación, procurando cambiar viejas costumbres.

Debemos pues, romper los estereotipos sexistas arraigados en nuestra sociedad, tanto para hombres como para mujeres

Así pues, es muy importante que desde la escuela intentemos hacer un esfuerzo por redefinir los papeles sociales de hombres y mujeres en el marco de las relaciones entre iguales tal y como queda establecido en el estatuto de Autonomía de Andalucía.

Teniendo como objetivos prioritarios dar a conocer nuestro plan de Igualdad a todos los miembros de la comunidad educativa, fomentar la participación activa entre todos los componentes para extender las nuevas ideas desde nuestro Centro pasando por el ámbito familia y transcender hasta las instituciones locales

En el presente curso, siendo conscientes de que aún quedan muchas barreras por vencer respecto a la igualdad y que desde la educación debemos promover la igualdad de género, sabiendo que esta labor requiere de un trabajo en equipo que englobe no solo la a la comunidad educativa, si no al entorno social, institucional y sobre todo a las familias, como núcleo expansivo de esta idea

Nuestro propósito, además, a través de la coeducación, es tratar de desterrar viejos estereotipos sexistas y discriminatorios en nuestros

jóvenes ya que si ellos lo asimilan nos garantizamos conseguir en el futuro una igualdad real.

Con estos pilares básicos, desarrollaremos el presente plan de igualdad, e iremos utilizando y habilitando nuevos medios y recursos tanto convencionales como de nuevas tecnologías que resulten operativos, estimulen el interés y la implicación del alumnado, profesorado, familias e instituciones locales. En definitiva hay que señalar que el plan se ha ido incluyendo en todas las actividades que se desarrollan en el centro, como una parte significativa prioritaria del currículo vinculado con el Programa de Paz y el Plan de Convivencia del centro.

2. CONTEXTO LEGISLATIVO

Esta programación se crea en el marco del III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028 (BOJA 14-06-2024) que viene sustentado por la siguiente legislación:

- Orden de 15 de mayo de 2006 (BOJA nº 99, de 25 de mayo de 2006), que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007).
- Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007).
- Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. (BOE núm. 207, de 27 de agosto de 2018).

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2004).
- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. (BOJA núm. 139, de 18 de julio de 2014).
- Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.
- Aclaraciones a los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, publicadas en la web de la Consejería de Educación.
- Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar.
- Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz.

El diseño del III Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía no parte de cero. En su base se sostiene sobre la experiencia acumulada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, tanto en el diseño y la evaluación de los dos anteriores planes, como desde el conocimiento de la realidad del día a día que viven los centros docentes en nuestra región.

A ello se suma el asesoramiento recibido desde el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y las pautas establecidas en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 20222028.

Este III Plan nace del permanentemente renovado compromiso institucional por construir una ciudadanía igualitaria y justa entre los sexos,

reforzando las condiciones de base para continuar con el desarrollo de propuestas de trabajo en el contexto educativo.

En este sentido, en el Proyecto Educativo del centro se incluirán las actuaciones para el desarrollo del Plan de Igualdad junto con el calendario y medidas para llevarlas a cabo y evaluarlas en el curso escolar.

Esta propuesta se presenta al Claustro y al Consejo Escolar en cumplimiento de las funciones que la normativa les asigna en cuanto a la revisión y evaluación de su desarrollo.

Estas actuaciones pueden dirigirse de forma específica al alumnado, las familias o el profesorado, y de forma global a toda la Comunidad Educativa.

El Claustro y el Consejo Escolar deben conocer y aprobar este Plan de Igualdad del centro, en relación con el desarrollo de las funciones que la normativa les asigna en cuanto a la revisión y evaluación del desarrollo del Plan y para el reconocimiento de la coordinación.

3. ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN

El III Plan viene a afianzar los pasos y consolidar las medidas y actuaciones ya iniciadas en ediciones anteriores con el propósito de incidir en aquellos puntos en los que la evaluación del II Plan hubiera detectado algunas debilidades. De ahí que las intervenciones objeto de este III Plan estén encaminadas a contribuir en la eliminación de las brechas de género previamente detectadas.

La estructura de intervención que marca el nuevo III Plan de Igualdad se organiza en 6 Líneas de trabajo, asociadas cada una de ellas a 6 Objetivos Específicos (OE) previamente identificados, para lo que asignarán una serie de medidas, cada una de las cuales se concretarán en diferentes actuaciones.

Las **actuaciones** que se van a llevar a cabo según lo dispuesto en III Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, en los aspectos relativos a:

✓ **Implicación de la Comunidad Educativa y Coordinación con tareas de Orientación**

El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa. El Claustro ha de participar en su desarrollo; El Equipo Directivo y el Consejo Escolar deben implicarse en posibilitar la realización de las medidas efectivas para su cumplimiento; el Equipo o el Departamento de Orientación del centro debe colaborar para diseñar y desarrollar un Plan de Acción Tutorial coeducativo y asegurar una orientación académica y profesional teniendo en cuenta la perspectiva de género, así como una formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo-sexual o la resolución pacífica de conflictos.

✓ **Sensibilización y formación de la comunidad educativa**

- Organizar talleres o charlas para profesorado, alumnado y familias sobre la igualdad de género, los estereotipos de género, los roles de género y la prevención de la violencia de género.
- Incluir sesiones específicas sobre uso seguro y coeducativo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para tratar temas como ciberacoso, sexting, grooming o representación sexista en los medios digitales.

✓ **Revisión de materiales y currículo con perspectiva de género**

- Revisar los libros de texto, materiales didácticos y recursos del centro para detectar estereotipos de género, lenguaje sexista o invisibilización de mujeres.
- A partir de esta revisión, elaborar propuestas de mejora como por ejemplo, a la hora de actualizar los libros de texto, tener en cuenta los

aspectos anteriores, incorporar biografías de mujeres científicas, emprendedoras o de referencia en distintos ámbitos, o incluir material que visibilice persona LGTBI+ y la diversidad de género.

- Integrar en las Programaciones Didácticas de las distintas materias la perspectiva de género, de modo transversal.

✓ **Promoción del bienestar emocional, el espíritu crítico y la convivencia libre de violencia**

- Programar actividades durante el curso que fomenten el bienestar emocional, la autoestima, la cooperación, el trabajo en equipo entre géneros y la reflexión crítica sobre las relaciones de poder y desigualdad.
- Establecer espacios fijos (por ejemplo, tutorías y asambleas de alumnado) donde se aborde la prevención de la violencia de género, la corresponsabilidad y el cuidado mutuo, así como la detección de posibles casos de violencia o discriminación.

✓ **Impulso del uso coeducativo y seguro de las tecnologías y medios digitales**

- Desarrollar una campaña dentro del instituto sobre “Uso responsable de internet y redes sociales desde la igualdad de género”: por ejemplo, talleres de prevención de sexting, grooming o difusión de estereotipos de género en redes.

✓ ***Protocolo de actuación ante casos de violencia de género. Sugerencias de actuación.***

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recoge como Anexo III el “Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo”. En este

protocolo se establece el procedimiento obligatorio para actuar en estos casos y orienta posibles actuaciones para prevenir y para paliar la violencia de género en el centro.

3.1. Nombramiento y reconocimiento de la persona coordinadora

El nombramiento de la coordinadora o el coordinador responsable en materia de coeducación es obligatorio de conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 2006, y su nombramiento ha de registrarse en el Sistema de Información Séneca. Para ello, la dirección del centro, a principio de curso y en el apartado correspondiente a “Planes y Proyectos Educativos en reunión de claustro y consejo escolar, ha notificado que la persona que desempeñará esta función es: Elisa M^a Galera Cortés.

Según lo dispuesto, al finalizar el curso, la persona responsable de coeducación realizará un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo en materia de igualdad. Este informe estará incluido en el Informe Anual del centro y será aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar.

3.2. Asignación horaria.

Para el desempeño de estas funciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.4 y 13.5 de las Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el funcionamiento de los centros debe tenerse en cuenta, como criterio general y de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, que al profesorado responsable de la coordinación de un plan o programa educativo cuya implantación en el centro venga obligada por la normativa vigente le deberá ser asignada efectivamente una fracción de su horario individual de obligada permanencia en el centro, o de su horario regular, tanto lectivo como no lectivo para la realización de estas funciones. El horario asignado debe quedar reflejado en el Sistema de Información Séneca.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

De los objetivos generales extraemos los siguientes objetivos específicos a tratar en el presente curso y que abarca a toda la comunidad educativa.

- Implicar a las familias con participación activa del AMPA, para concienciarlas de la importancia de la educación en Igualdad
- Desterrar los viejos tópicos sexistas por medio de diferentes intervenciones, como actividades de documentación e investigación, proyección de vídeos, películas, charlas por personal cualificado y experto en la materia de género.
- Admitir las diferencias entre hombres y mujeres como elemento enriquecedor para la convivencia procurando siempre en el proceso educativo tener presente los principios de la coeducación, como la distribución paritaria en las aulas, los trabajos colaborativos entre chicas/os.
- Proponer gestos y actuaciones para tratar de eliminar la discriminación y violencia de género, corrigiendo conductas sexistas y proponiendo acciones de respeto en la práctica docente cotidiana.
- Procurar un ambiente de trato igualitario en las diferentes actividades tanto lectivas como extraescolares.
- Sensibilizar y prevenir la discriminación y la violencia de género mediante el ejemplo o recursos gráficos o tecnológicos.
- Estimular en el alumnado el respeto a las personas sin discriminación por razones de sexo, religión, cultura o raza.
- Utilizar un lenguaje no sexista, haciendo un seguimiento especial de las comunicaciones y documentos escritos.
- Se impulsarán proyectos de investigación e innovación educativa que fomenten la igualdad. Se incluirán noticias relacionadas en la página web del Centro y el blog.

5. MÉTODOS DE ACTUACIÓN

Procuramos actuar en los principales y diferentes ámbitos y agentes relacionados con la labor de enseñanza aprendizaje: Alumnado, familias, comunidad educativa y entorno institucional.

Para ello estableceremos un sistema de comunicación fluida y continua, aprovechando para este fin, fechas y efemérides relevantes.

Establecemos una contextualización de la metodología y los contenidos adaptados a las inquietudes y circunstancias socioculturales del alumnado.

Procuramos en todas las actividades y actuaciones dar un enfoque coeducativo a la vez que interdisciplinar.

Diseñamos actividades culturales y lúdicas en las que se ponga de manifiesto la igualdad y no violencia.

Mediante las nuevas tecnologías elaboraremos materiales que resulten atractivos para el alumnado.

6. PRINCIPALES ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Trataremos de implicar a toda la Comunidad Educativa e incluso implicando a las instituciones locales, aunque incidiremos especialmente en los siguientes ámbitos:

Con las familias, con el profesorado, con el alumnado. Para ello desarrollaremos una serie de estrategias de actuaciones, las que girarán en torno a los siguientes bloques temáticos:

- La igualdad en la diferencia.

- El papel de la mujer a lo largo de la historia.
- Diferentes ámbitos de discriminación a las mujeres
- La violencia de género (25 de noviembre Día Contra la violencia de género)
- Costumbres y tradiciones respecto a la diferencia de género
- Influencia de los medios de comunicación
- El maltrato a las mujeres y sus tipos
- La violencia en el entorno escolar.
- Medidas para desterrar la discriminación y la violencia.

7. PROPUESTA DE ACTUACIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN

7.1 Campos de actuación

- Actas, circulares internas, comunicaciones a las familias y al alumnado y la Agenda Escolar
- Imágenes, signos, símbolos estereotipados de varones y mujeres
- Documentos públicos del Centro (ROF y PAC), biblioteca
- Exposiciones y explicaciones en el aula. Conversaciones coloquiales
- Se añadirá contenido en la web del Centro
- En las diferentes reuniones de claustro y Equipos Educativos
- Proyecto comunes. Exposiciones, elaboración de estadísticas
- Exposición en los tabloneros de ocio, películas e información interesante dentro de la perspectiva del género.
- Participar en diferentes concursos a lo largo del curso relacionados con coeducación.

- Celebraciones de efemérides, creaciones artísticas, formación y puesta en marcha de grupos “grupo de colaboración para la resolución de conflictos”
- Participación en diferentes concursos que promuevan la igualdad de género.
- Creación de un equipo de alumnos y alumnas que se encargue de la resolución de conflictos.
- Controlar y seguir un registro de conflictos y convivencia en el centro.
- Actividades de conmemoración de las diferentes fechas:
 - 25 de noviembre: día contra la violencia de género.
 - 8 de marzo: día de la mujer
 - 28 de mayo: día de la salud de las mujeres

8. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Aspectos que se trabajarán desde la perspectiva de género, relativos al desarrollo personal y social y en colaboración con los diferentes departamentos.

- Autonomía personal
- Roles, estereotipos, valores, autoconocimiento.
- Identidad, expectativas.
- Educación emocional
- Estima, autoestima, sentimientos, asertividad, aceptar.
- Críticas y elogios, tomar decisiones.
- Desarrollo ético.
- No violencia, ecofeminismo.
- Educación afectivo-sexual.
- Competencia social
- Roles, estereotipos, valores, relaciones interpersonales.

- Resolución de conflictos.

9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Durante el presente curso se realizarán actividades complementarias y extraescolares con el fin de conmemorar una serie de fechas relevantes dentro del marco de la igualdad de género. A continuación especificaré las fechas a celebrar y las actividades propuestas que se han determinado durante el mes de octubre.

PROPUESTA DE FECHAS A CELEBRAR

- **25 de noviembre: día contra la violencia de género.**
 - o Se realizará una marcha por las calles principales del pueblo que finalizará con la lectura de un manifiesto contra la violencia de género en la plaza del Ayuntamiento.
 - o El alumnado de cuarto realizará figuras de personas en cartón, de tamaño real, para colocarlas en el hall del centro. Las siluetas se pintarán por dentro con lemas y frases.
 - o En las sesiones de tutoría, durante esa semana, se visualizarán una serie de Videoclips con textos, imágenes y canciones contra la Violencia hacia las Mujeres.
- **16 de diciembre: día de la Lectura.**
 - o **Inauguración del mural lector “Leer nos iguala”.** Cada grupo aporta una cita o fragmento de un texto escrito por una mujer o sobre igualdad (poesía, ensayo, divulgación...).
- **30 de enero: día de la paz y la no violencia.**
- **11 de febrero: día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.**

- En clase de matemáticas, el alumnado jugará a un juego de cartas mediante el cual podrá conocer, y por lo tanto, daremos visibilidad a mujeres matemáticas y científicas históricas y actuales.
 - Durante esa semana, en matemáticas, se realizarán problemas matemáticos con contexto real sobre mujeres científicas o con perspectiva de igualdad.
 - Difundir en redes del instituto la labor del departamento y visibilizar a las mujeres en la ciencia con el **hashtag** #MatesConNombreDeMujerIES_RosaNavarro.
- **8 de marzo, día de la mujer trabajadora:**
- Se expondrá la historia de una serie de mujeres representativas a lo largo de la historia por sus papeles relevantes en el contexto histórico y social que les tocó vivir.
 - Posteriormente cada aula hará una serie de murales sobre esas mujeres.
 - Elaboración de un gran cartel conmemorativo de ésta fecha.
- **28 de mayo: día de la salud de las mujeres**
- Recopilación de información relativa al cáncer de mama. Elaboración de un cartel relativo al tema.

Esta distribución temporal puede cambiar según los acontecimientos que se produzcan en el centro.

10. MEDIDAS COLABORATIVAS

Se ha propuesto junto con el Dto. De Orientación, todos los departamentos actúen ante cualquier situación con perspectiva género: en la distribución de tareas, de espacios, formación de grupos, juegos.

También se interactúa con otros Planes y Proyectos como Escuela espacio de Paz, de convivencia, de lectura y de biblioteca.

21.- Plan de Autoprotección

Se puede consultar en Séneca.

22.- Plan de Lectura.

Se puede consultar el Anexo PL

23.- Programaciones Didácticas

Se puede consultar el Anexo PD

24.- Plan de Razonamiento Matemático

Se pueden consultar pinchando en este enlace.

<https://emea01.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.dropbox.com%2Fsc1%2Ffi%2Fsrvvys2vzq5cj4uo75sm%2FProgramaciones-25-26.zip%3Frlkey%3Df928nfe7zcpva8ucxhqx1f84t%26st%3D323rlius%26dl%3D0&data=05%7C02%7C%7Ca9f6d2c5141441e0b93008de222169f9%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C638985724056815242%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiwlLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMtIsIkFOljoITWFpbCIsIlldUljoYfO%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=YR9P7ddeIYvEgwNnXAZNW1JZI7UVdv8GSvGB0R881hE%3D&reserved=0>

25.- Plan de Transformación Digital y Programa Steam 4.0

Se puede consultar en Séneca.

26.- Criterios de Evaluación por materias.

Se pueden consultar pinchando en este enlace.

<https://emea01.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.dropbox.com%2Fsc1%2Ffi%2Fkrgumzhqyymlyt8e7ezpe%2FCriterios-25-26.zip%3Frlkey%3Du3qqke71vmjlsgcasp1a0rywh%26st%3D5gsb9gso%26dl%3D0&data=05%7C02%7C%7Ca9f6d2c5141441e0b93008de222169f9%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C638985724056831601%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiIwLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMilslkFOljoiTWFpbGlldUljoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=WJuH2Pr7pMC8HfmdNINDgb47flc%2F2fts%2Bo3lxfLh1IM%3D&reserved=0>